

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



UNIDAD DE POSTGRADOS

“Análisis del Impacto del Cumplimiento de los Certificados INEN en la Desaduanización de Importaciones de Textiles en la Ciudad de Guayaquil”.

Para obtener el Grado de:

**Magíster en Administración de Empresas
Mención: Negocios Internacionales**

Tesis de maestría presentada por:

**Wendy Gisella Castro Avellán
Luis Alfredo Defaz Aragonés**

Tutor de tesis:

Ing. Com. Stalin Fiallo Castillo MBA

Guayaquil, 15-07-2015

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



UNIDAD DE POSTGRADOS

“Análisis del Impacto del Cumplimiento de los Certificados INEN en la Desaduanización de Importaciones de Textiles en la Ciudad de Guayaquil”.

Para obtener el Grado de:

**Magíster en Administración de Empresas
Mención: Negocios Internacionales**

Tesis de maestría presentada por:

**Wendy Gisella Castro Avellán
Luis Alfredo Defaz Aragonés**

Tutor de tesis:

Ing. Com. Stalin Fiallo Castillo MBA

Miembros del Tribunal:

Miembro del Tribunal 1

Miembro del Tribunal 2

Miembro del Tribunal 3

DECLARACIÓN

Nosotros, Wendy Gisella Castro Avellán y Luis Alfredo Defaz Aragonés declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría; que no ha sido previamente presentada para ningún grado o calificación profesional; y, que hemos consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La reproducción total o parcial de este libro en forma idéntica o modificada, escrita a máquina o por el sistema "multigraph", mimeógrafo, impreso, etc., no autorizada por los editores, viola derechos reservados.

Cualquier utilización debe ser previamente solicitada.

2015 Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil.

Derechos Reservados de los Autores

Wendy Gisella Castro Avellán

C.I # 0914712682

Luis Alfredo Defaz Aragonés

C.I. # 0913013116

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado de manera muy especial a nuestros padres que han sabido apoyarnos, comprendernos y han sido ese continuo aliciente para poder seguir creciendo como personas y profesionales.

En estos tiempo de tanta competencia llegar a culminar la presente tesis nos abrirá el camino a mejores oportunidades y desarrollo.

Con mucho amor y agradeciendo desde el fondo de nuestro corazón.

AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer en primer lugar a Dios por brindarnos la oportunidad de habernos reunido para realizar la presente tesis, haber tenido esa paciencia y esa dedicación para culminar juntos el presente trabajo.

Queremos agradecer a nuestros padres y a cada una de las personas que nos ayudaron con sus palabras e ideas para poder culminar con éxito nuestra Maestría.

Queremos agradecer a nuestro tutor Ing. Com. Stalin Fiallo Castillo MBA, por sus horas de atención, su total dedicación, comprensión a nuestros horarios de trabajo y por la enseñanza en la elaboración de ésta tesis.

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo se ha podido analizar los efectos que ha tenido el cumplimiento de los Certificados de Reconocimiento INEN en la desaduanización de las importaciones de textiles de la ciudad de Guayaquil, debido a la aplicación de la resolución No 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) emitida el 19 de Noviembre del 2013 y puesta en vigencia desde el 3 de Diciembre del mismo año a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE.

Esta medida implementó como documento adicional a la declaración aduanera, la presentación del “Certificado de Reconocimiento INEN” y el cumplimiento del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 (Primera Revisión) “Etiquetado de Prenda de Vestir, Ropa de Hogar y Complementos de Vestir”. A esto se suman las tasas de salvaguardias que fueron implementadas por el Gobierno Nacional ecuatoriano debido a factores macro económicos entre los cuales se mencionan: la baja del precio del barril de petróleo en el mercado internacional, la apreciación del dólar frente a las demás monedas y el desequilibrio de la balanza comercial donde las importaciones han superado a las exportaciones.

Al final se muestran las conclusiones y recomendaciones de este trabajo que servirán para mejorar el proceso de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN y disminuir los tiempos de desaduanización de la mercadería.

EXECUTIVE SUMMARY

In the present work it has been able to analyze the effects it has had the fulfillment of the Certificates of Recognition INEN in the customs clearance of imports of textile city of Guayaquil, due to the implementation of the resolution No 116 of the Foreign Trade Committee (COMEX) issued on November 19, 2013 and put into effect from December 3rd. of same year through National Customs Service of Ecuador SENAEC.

This measure implemented as an additional document to the customs declaration the presentation of the "Certificate of Recognition INEN" and compliance with Ecuadorian Technical Regulation RTE INEN 013 (First Revision) "Labelling of clothing, household linens and clothing accessories." This is in addition to the rates of safeguards that were implemented by the National Ecuadorian Government due to macro-economic factors among which are mentioned: the low price of a barrel of oil on the international market, the appreciation of the dollar against other currencies and the imbalance in the trade balance where imports have exceeded exports.

At the end shows the conclusions and recommendations of this work which will serve to improve the process of obtaining the certificate of recognition INEN and decrease the times in the customs clearance of the merchandise.

INDICE DE CONTENIDO

INDICE DE CONTENIDO	8
INDICE DE TABLAS.....	12
INDICE DE FIGURAS	14
INTRODUCCION	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
FORMULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
a) OBJETIVO GENERAL	19
b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	20
HIPÓTESIS	20
VARIABLE DEPENDIENTE:	20
VARIABLE INDEPENDIENTE:.....	21
ASPECTOS METODOLÓGICOS	21
a) FUENTES DE DATOS PRIMARIAS	21
b) FUENTES DE DATOS SECUNDARIAS.....	21
CAPÍTULO I	22
FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	22
1.1. ANTECEDENTES	22
1.1.1. LA INDUSTRIA TEXTIL.....	22
1.1.2. IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	28
1.1.3. BARRERAS A LAS IMPORTACIONES EN ECUADOR	29
1.1.4. SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION (INEN)	36
1.1.4.1 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN	38
1.1.5. SERVICIO DE ACREDITACION ECUATORIANO (SAE)	42
1.1.5.1 EMPRESAS VERIFICADORAS EN ECUADOR	42

1.1.6. REGISTRO DE OPERADORES (ROP) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (MIPRO).....	45
1.2 MARCO CONCEPTUAL	46
1.2.1 REGLAMENTO TECNICO ECUATORIANO RTE INEN 013:2013 (PRIMERA REVISION)	46
1.2.2 NORMA TECNICA ECUATORIANO NTE INEN 1875:2012 (3era REVISION).....	60
1.3 MARCO CONTEXTUAL.....	62
CAPÍTULO II	63
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	63
2.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	63
2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	63
2.3 ASPECTOS GENERALES DE LA ZONA DE ESTUDIO	64
2.4 DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	64
2.4.1 ENCUESTA.....	64
2.5 RECURSOS	68
2.5.1 HUMANOS.....	68
2.5.2 MATERIALES	68
2.5.3 TECNOLÓGICOS	68
2.6 POBLACIÓN Y MUESTRA	68
2.6.1 CALCULO DE LA MUESTRA	69
2.7 ANÁLISIS DE DATOS	73
2.7.1 RESULTADO DE ENCUESTAS.....	73
2.7.2 ENTREVISTA A LA DIRECTORA ZONAL DEL GUAYAS DEL INEN	88
CAPÍTULO III	92
ANÁLISIS DE RESULTADOS	92
3.1 ANÁLISIS DE LA ENCUESTA A LOS IMPORTADORES.	92
3.2 ANALISIS DE LA ENTREVISTA A LA DIRECTORA ZONAL DEL GUAYAS DEL INEN. .	95

3.3 VERIFICACION DE OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS Y ENTREVISTA.....	96
3.4 ANÁLISIS DE VARIABLES	98
3.4.1 VARIABLE DEPENDIENTE.....	98
3.4.2 VARIABLE INDEPENDIENTE	99
CAPÍTULO IV	100
PROPUESTA	100
4.1 TITULO.....	100
4.2 MISIÓN.....	100
4.3 JUSTIFICACIÓN	100
4.4 PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA PARA EL INEN	101
4.4.1. OPTIMIZAR PROCESO DE OBTENCION DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN.....	102
4.4.2. INCREMENTAR PUNTOS DE ATENCION AL IMPORTADOR.	103
4.4.3. BRINDAR CAPACITACIÓN AL IMPORTADOR.....	104
4.5 PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA PARA LOS IMPORTADORES.....	105
4.6 VALIDACIÓN	106
4.6.1 VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION INEN	106
4.6.2 VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO IMPORTADORES.....	109
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	110
CONCLUSIONES	110
RECOMENDACIONES	112
BIBLIOGRAFÍA	114
ANEXOS	119
ANEXO 1 RESOLUCIÓN NO. 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX)	119

ANEXO 2 REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS RTE INEN	135
ANEXO 3 RESOLUCIÓN ACUERDO MINISTERIAL 14114.....	149
ANEXO 4 REGISTRO DE OPERADORES	152
ANEXO 5 PICTOGRAMAS NTE INEN 1875	153
ANEXO 6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE TEXTILES.....	162
ANEXO 7 ETIQUETADO DE TEXTILES	167
ANEXO 8 ORDEN DE PAGO SOLICITUD INEN.....	173
ANEXO 9 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN	174
ANEXO 10 CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LOS IMPORTADORES DE TEXTILES ...	177

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.1 Exportaciones de textiles por tipo de producto año 2014.....	24
Tabla 1.2 Importaciones de textiles por bloques económicos año 2014.....	26
Tabla 1.3 Principales reglamentos técnicos Ecuatorianos.....	39
Tabla 1.4 Organismos de Inspección en Ecuador.....	43
Tabla 1.5 Campo de aplicación del RTE INEN 013.....	47
Tabla 2.1 Descripción de la fórmula.....	70
Tabla 2.2 Tabla de apoyo al cálculo del tamaño de una muestra por niveles de confianza.....	72
Tabla 2.3 Tipo de Importador.....	73
Tabla 2.4 Es necesario cumplir con normas de importación que permitan conocer la la calidad del producto.....	75
Tabla 2.5 Certificado de reconocimiento genera beneficios para el importador.....	76
Tabla 2.6 Normas de calidad genera competencia justa entre importador y el productor nacional.....	77
Tabla 2.7 Medidas de salvaguardias aplicadas al sector textil ayuda al crecimiento de la producción nacional.....	78
Tabla 2.8 Cupos trimestrales para las importaciones de textiles.....	79
Tabla 2.9 El cupo trimestral es suficiente para el importador.....	80
Tabla 2.10 Tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN es el adecuado.....	81
Tabla 2.11 La cantidad de técnicos en el INEN son suficientes para la aprobación Del Certificado de Reconocimiento INEN.....	82
Tabla 2.12 El INEN cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la Documentación ingresada.....	83
Tabla 2.13 Conoce el RTE INEN 013 y NTE INEN 1875.....	84
Tabla 2.14 El INEN ha brindado asesoría a los importadores para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.....	85
Tabla 2.15 Es buena medida el reembarque si no se cumple con los requisitos de Etiquetado en las prendas.....	86
Tabla 2.16 Tiempo en la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.....	87

Tabla 4.1	Proceso Actual.....	102
Tabla 4.2	Optimización de Proceso.....	102
Tabla 4.3	Ficha de Indicador. Objetivo: Optimizar proceso de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.....	106
Tabla 4.4	Ficha de Indicador. Objetivo: Incrementar puntos de atención al importador.....	107
Tabla 4.5	Ficha de Indicador. Objetivo: Brindar capacitación al importador.....	108
Tabla 4.6	Ficha de Indicador. Objetivo: Mejorar el proceso previo a la importación de productos con restricción INEN.....	109

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.1 Exportaciones de textiles por tipo de producto en toneladas año 2014.....	25
Figura 1.2 Importaciones de textiles por bloque económico en toneladas año 2014.....	27
Figura 1.3 Productos textiles gravados con salvaguardias.....	31
Figura 1.4 Símbolos de cuidado textil.....	58
Figura 2.1 Gráfico del 95% de confianza.....	71
Figura 2.2 Tipo de importador.....	74
Figura 2.3 Es necesario cumplir con normas de importación que permitan conocer la la calidad del producto.....	75
Figura 2.4 Certificado de reconocimiento genera beneficios para el importador.....	76
Figura 2.5 Normas de calidad genera competencia justa entre importador y el productor Nacional.....	77
Figura 2.6 Medidas de salvaguardias aplicadas al sector textil ayuda al crecimiento de la Producción nacional.....	78
Figura 2.7 Cupos trimestrales para las importaciones de textiles.....	79
Figura 2.8 El cupo trimestral es suficiente para el importador.....	80
Figura 2.9 Tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento es el adecuado.....	81
Figura 2.10 La cantidad de técnicos en el INEN son suficientes para la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN.....	82
Figura 2.11 El INEN cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la Documentación ingresada.....	83
Figura 2.12 Conoce el RTE INEN 013 y NTE INEN 1875.....	84
Figura 2.13 El INEN ha brindado asesoría a los importadores para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.....	85
Figura 2.14 Es buena medida el reembarque si no se cumple con los requisitos de Etiquetado en las prendas.....	86
Figura 2.15 Tiempo en la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.....	87

INTRODUCCION

El presente trabajo de tesis plantea los efectos que tiene la aplicación de las medidas de protección arancelarias a través de la resolución No 116 del Comité de Comercio Exterior COMEX emitida con fecha 19 de Noviembre del 2013 y puesta en vigencia una vez que fue notificada al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA. (Anexo 1)

En esta resolución se hace constar 293 sub-partidas que deberán cumplir con la presentación del documento denominado “Certificado de Reconocimiento INEN”, el mismo que se deberá adjuntar en forma obligatoria junto a la Declaración Aduanera para todas las mercaderías que provengan del exterior en calidad de importación. De igual forma la misma resolución plantea la creación de un “Reglamento Técnico Ecuatoriano” (RTE-INEN).¹

Esta resolución toma fuerza y se constituye en una de las herramientas para frenar las importaciones en general y de manera particular la textil debido al desequilibrio de la balanza comercial donde las importaciones han superado a las exportaciones.

De manera particular el sector textil no ha experimentado un gran crecimiento en los últimos años debido a factores como la competencia desleal, el contrabando y la subfacturación de importaciones.²

¹ Art. 2 de la resolución 116 del Comité de Comercio Exterior

² Boletín AITE Asociación de Industriales Textiles del Ecuador.

También existe la defensa de los derechos del consumidor y que se lo toma como parte de estas medidas adoptadas debido a que todos los usuarios y consumidores de productos locales y en este caso importados deben ser de muy buena calidad, deben de brindar toda la información detallada de su procedencia, materiales que usaron en su fabricación, cantidad, peso, medida, etc.

Con la implementación de estas medidas se va a analizar desde el punto de vista del importador y en especial de los productos textiles el tiempo de respuesta para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN, revisar los posibles beneficios que han logrado los importadores textiles de la ciudad de Guayaquil y las posibles ventajas y desventajas para la producción de las industrias textiles radicadas en Guayaquil.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido al déficit comercial que actualmente está atravesando Ecuador el Ministerio de Industrias y Productividad ha fijado normas de calidad que deben cumplir muchos de los productos que son comprados en el exterior, con esto busca obtener una reducción del déficit de la balanza comercial, al sustituir las importaciones por productos que se fabrican y se podrían fabricar en el país.

Por este motivo el Gobierno del Ecuador pide como requerimiento principal para las importaciones el Certificado de Reconocimiento INEN, sin este documento es imposible presentar una declaración aduanera de la mercadería en el puerto lo que hace que los importadores tengan que pagar altos costos en almacenaje de la mercadería y en muchos de los casos que la mercadería sea declarada en abandono por la falta de la declaración aduanera.

Además para obtener el Certificado de Reconocimiento INEN muchos de los productos requieren que se genere el Registro de Operadores (ROP) emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) para lo cual los importadores deben firmar un convenio con dicha institución comprometiéndose a disminuir sus importaciones en un 30% con referencia a los dos años anteriores, lo que se ha vuelto un serio problema en el momento de hacer una compra ya que no se pueden pasar del cupo asignado para el trimestre y si se pasan del cupo se debe solicitar al Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) por medio de una carta el anticipo de importación del próximo trimestre lo que incurre en semanas de demora para obtener la autorización y poder generar un Registro de Operadores (ROP).

En las importaciones de textiles el caso es diferente ya que el importador tiene la opción de generar el Registro de Operadores (ROP) como acompañamiento de la documentación que debe ingresar en el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN, otra opción que es la usada por muchos importadores es que la mercadería debe pasar por una inspección de etiquetado realizado por una empresa verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) como Intertek, SGS, Bureau Veritas, Cotecna, Asiam Group etc., para obtener el respectivo Certificado de Inspección el cual se debe ingresar en el sistema Ecuapass con los respectivos reportes de inspección, fotos y resumen realizados por el inspector asignado para que esta documentación sea revisada por un Técnico del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN).

Antes de esto el importador debe verificar que sus productos cumplan con el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 (1era Revisión) “Etiquetado de Prendas de Vestir, Ropa de Hogar y Complementos de Vestir”, la demora consiste en que para obtener el certificado de inspección del producto se debe solicitar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE la autorización para realizar la inspección con la verificadora y un inspector del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, ellos indicaran el día y hora de la inspección, todo esto se hace cuando la mercadería ya ha arribado al país.

La empresa verificadora desde esta fecha se toma como máximo una semana, en emitir el correspondiente informe sobre la inspección, en muchos casos las etiquetas pasan la prueba y en otros casos no; lo que significa hacer un reembarque³ de esa mercadería ya que no es permitido volver a etiquetar la mercadería en el país de destino es decir en Ecuador.

Obtenido el respectivo informe favorable le toca pasar por la aprobación del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN). en donde la información es ingresada al sistema Ecuapass y después de hacer el respectivo pago de la tasa del INEN por valor US\$ 247.00 (Anexo 8) la cual debe ser depositada en el Banco del Pacifico, la solicitud dentro de un periodo normal podría tomar cinco días para que un técnico capacitado revise la documentación y si todo está correcto emita la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN, pero en muchos de los casos los técnicos se toman más de cinco días, o el sistema Ecuapass deja de funcionar o simplemente no hay técnicos para atender la solicitud lo que genera retrasos para el importador y eso se traduce en mayores costos de almacenaje, demoraje⁴, etc.

FORMULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

Para comprender con mayor detenimiento el análisis y desarrollo de esta investigación se han planteado las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo afectan las decisiones del Gobierno sobre la reducción de las importaciones a los Importadores de textiles?

³ Reembarque es un proceso aduanero mediante el cual las mercancías son reembarcadas al exterior siempre y cuando estas no vayan a ser usadas o consumidas en el lugar de destino (exportación), o hayan entrado en estado de abandono. (Chavez, 2013)

⁴ Demoraje se refieren a los valores que se tienen que pagar por el uso de contenedores e indican el retraso que tiene una nave en el puerto y las respectivas multas o indemnizaciones. (Española D. d., 2010)

- ¿Cómo afecta este problema a los distribuidores de textiles?
- ¿Puede el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) dar extensiones de cupos a los importadores?
- ¿Existe producción nacional para reemplazar estas importaciones?
- ¿Cómo afecta esta restricción a la competitividad de los importadores de textiles?
- ¿El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) cuenta con técnicos capacitados para la revisión y aprobación de los Certificados INEN?
- ¿El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) brinda la capacitación necesaria para los importadores en los temas de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos RTE INEN?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

a) OBJETIVO GENERAL

Analizar el tiempo que toman los importadores en cumplir el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 (1era Revisión) “Etiquetado de Prendas de Vestir, Ropa de Hogar y Complementos de Vestir” para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN por parte de los importadores textiles de la ciudad de Guayaquil.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los posibles beneficios para los importadores textiles de la ciudad de Guayaquil y el convenio del Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO.
- Establecer las posibles ventajas y desventajas que se presentarían para la producción nacional textil en la ciudad de Guayaquil.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO es el organismo que tiene la facultad de aprobar y oficializar las normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de conformidad propuestos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) por lo que la gran mayoría de los productos que ingresan al país por importación deben cumplir con estos Reglamentos Técnicos para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN el cual es un documento que exige el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) para la presentación de la Declaración Aduanera y poder nacionalizar la mercadería.

Debido al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 se realiza este análisis, por medio del cual se establece las consecuencias que esto trae en el sector Importador Textil de la ciudad de Guayaquil y en los consumidores de dichos productos.

HIPÓTESIS

Si no se cumple con el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN para las importaciones de textiles entonces aumentarán los tiempos de desaduanización con lo que se reducirán las importaciones hacia el Ecuador y esto aumentaría la demanda de los artículos textiles de producción nacional.

VARIABLE DEPENDIENTE:

Y. Disminución de las Importaciones de Textiles.

VARIABLE INDEPENDIENTE:

X1. Cumplimiento del Certificado de Reconocimiento INEN

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Este análisis será realizado con los siguientes aspectos metodológicos:

a) FUENTES DE DATOS PRIMARIAS

- Encuestas
- Norma Técnica Ecuatoriana (NTE INEN)
- Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE INEN)

b) FUENTES DE DATOS SECUNDARIAS

- Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN)
- Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
- Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE)

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN TEORICA

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. LA INDUSTRIA TEXTIL

La industria Textil tiene su origen desde que apareció el hombre en la tierra, con él apareció la necesidad de conseguir vestimenta para cubrirse y poder sobrevivir en la tierra, utilizaban las pieles de los animales y fibras vegetales para obtener por medio de estas los hilos trenzados con los que formaban cuerdas para elaborar sus vestimentas.

En la época del Neolítico las personas utilizaban una maquina denominada huso que tenía forma de eje con una varilla para unir el hilo por medio de la torsión de las fibras para luego usarlo en el telar para elaborar las prendas de vestir.

Con la llegada de la revolución industrial a finales del siglo XVIII se incrementó a la industria nuevas máquinas con motor con las cuales se fabricaron las primeras máquinas que servían para reemplazar el trabajo manual y el uso de la tracción animal, con esto la industria textil en Gran Bretaña, Bélgica, Francia y Estados Unidos se vio mejorada ya que comenzó a sustituir el recurso humano por las máquinas con lo cual el ritmo de la industria se aceleró en poco tiempo.

Con este desarrollo tecnológico la industria textil se fue perfeccionando tanto en los tejidos como en las texturas y colores con el cual se incrementó la productividad, desde el año 1994 el consumo de las fibras textiles se ha ido incrementando entre el 2,9% al 3,7% anualmente con lo que al pasar el tiempo la tendencia de la demanda se sigue incrementando en los productos textiles. El algodón comenzó a sustituir a la lana que fue la primera fibra en utilizarse y con el paso del tiempo el algodón se fue sustituyendo por las fibras sintéticas o artificiales.

La industria textil en Ecuador se inició en la época Colonial, se utilizaba la lana de las ovejas para fabricar los tejidos, a principio del siglo XX se comenzó a utilizar el algodón como materia prima. En la actualidad se fabrican productos con toda clase de fibras como algodón, nylon, poliéster, lana, seda, etc. En la Región Sierra existen la mayoría de las empresas que confeccionan textiles las cuales han diversificado sus productos como prendas de vestir y manufacturas para el hogar.

“ El sector textil genera varias plazas de empleo directo en el país, llegando a ser el segundo sector manufacturero que más mano de obra emplea, después del sector de alimentos, bebidas y tabacos” (AITE, 2015).

Según informe de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE) en el sector textil trabajan 50.000 personas directamente e indirectamente más de 200.000 personas.

Los productores ecuatorianos siempre han tenido como visión realizar sus ventas en el exterior, en los años 90 se incrementó la exportación de textiles, en el año 2000 con la llegada de la dolarización las exportaciones se incrementaron en un 8.14% con relación a las exportaciones del año 1999. Cuatro años después las exportaciones tuvieron una pequeña caída pero se recuperó e incremento llegando a 90'000.000 de dólares las exportaciones.

Actualmente los productores ecuatorianos tratan de incrementar las exportaciones de productos textiles hacia otros países pero las importaciones son superiores. A continuación se detalla un cuadro de las exportaciones de productos textiles ecuatorianos en el 2014 con valores en toneladas y en dólares.

Tabla 1.1
Exportaciones de textiles por tipo de producto año 2014

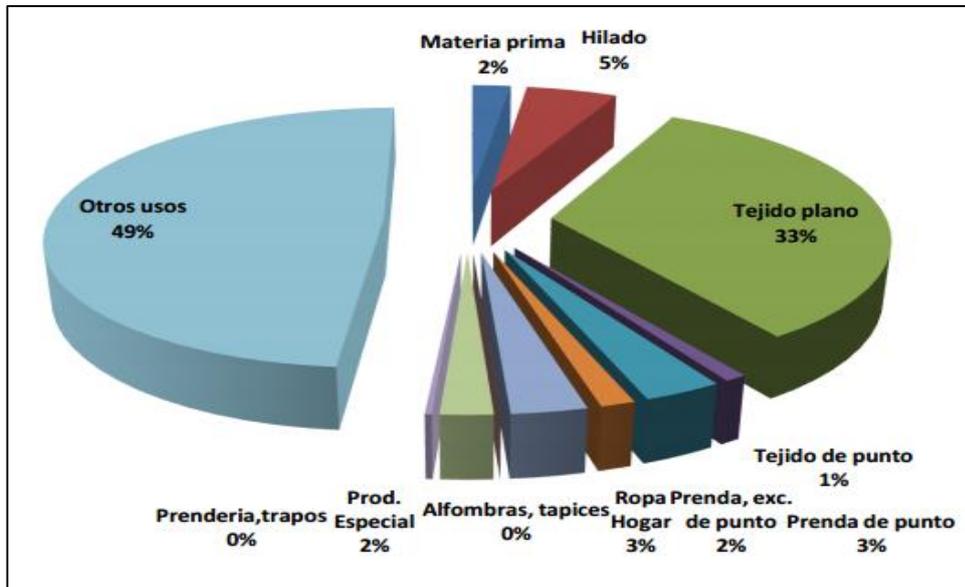
TIPO DE PRODUCTOS	EXPORTACIONES	
	2014	
	TON.	FOB.
Materia prima	622,931	264,792
Hilado	1.479,945	8.060,828
Tejido plano	9.574,453	43.313,113
Tejido de punto	260,225	1.781,434
Prenda de punto	919,651	14.449,213
Prenda, exc. de punto	403,198	4.525,110
Ropa Hogar	884,270	6.088,484
Alfombras, tapices	0,554	5,119
Prod. Especial	613,844	4.083,209
Prenderia, trapos	80,099	41,340
Otros usos	14.050,470	28.432,861
Total general	28.889,640	111.045,503

Valores en toneladas y miles de US \$

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Departamento Técnico AITE

Figura 1.1
Exportaciones de Textiles por Tipo de Producto en Toneladas año 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Departamento Técnico AITE

En la figura 1.1, se observa las exportaciones del año 2014 de productos textiles ecuatorianos en toneladas como prendas de vestir fueron entre un 2% y 3% lo que no genera grandes ingresos para el Ecuador.

Para que siga creciendo el sector textil los fabricantes solicitaron al Gobierno que se hagan acuerdos internacionales con países que requieren la producción ecuatoriana y así obtener un acceso preferencial en el momento de introducir los productos ecuatorianos en los mercados de países económicamente fuertes como son la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos, México y los países de Centroamérica.

A la Industria Textil ecuatoriana le ha tocado lidiar con el contrabando que cada vez toma más fuerza, “el contrabando de textil se sitúa entre 150 y 200 millones de dólares al año” (AITE, 2015).

Así mismo el contrabando entra al Ecuador por las fronteras con Perú y Colombia sin hacer la respectiva declaración aduanera o subvalorando los precios de las mercaderías para evadir o pagar menos impuestos, por este motivo esta mercadería resulta más económica lo que la hace atractiva para el consumidor pero resulta perjudicial para la producción nacional.

Otro gran rival para la producción nacional son las importaciones desde China, este país ofrece gran cantidad de productos con precios muy bajos y de diferentes calidades los que han ido ganando gran parte del mercado textil nacional e internacional. Actualmente China es el más grande exportador de prendas textiles alrededor de todo el mundo, “ha crecido un 22.16% de año a año hasta alcanzar los 27.990 millones de dólares, la tasa de crecimiento es de 3.17 puntos porcentuales más alta que la del periodo del año” (China, 2015).

Tabla 1.2
Importaciones de Textiles por Bloque Económico año 2014

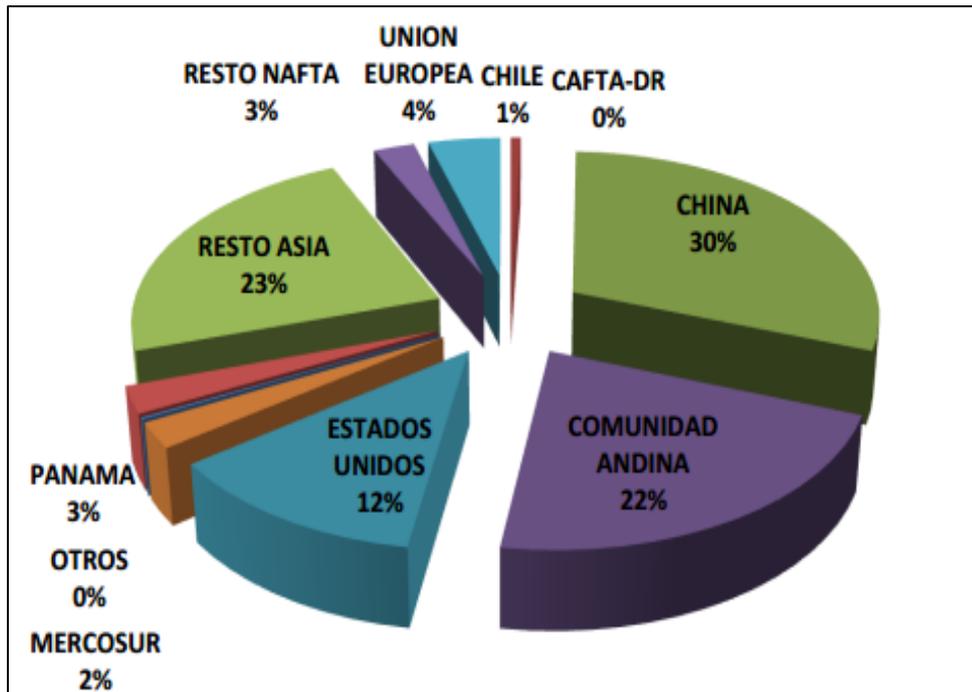
BLOQUES ECONÓMICOS	IMPORTACIONES		
	2014		
	TON.	FOB.	CIF.
CAFTA-DR	0,019	0,670	0,882
CHILE	641,433	3.760,631	3.893,087
CHINA	32.400,901	111.216,226	118.118,887
COMUNIDAD ANDINA	23.270,494	205.687,202	209.560,095
ESTADOS UNIDOS	13.156,785	67.618,776	70.775,606
MERCOSUR	2.649,027	17.166,477	18.009,550
OTROS	156,697	459,756	501,518
PANAMA	2.793,248	31.148,859	31.721,571
RESTO ASIA	24.989,008	73.550,789	77.527,052
RESTO NAFTA	2.662,465	7.302,827	7.697,603
UNION EUROPEA	4.676,659	41.093,270	44.850,549
ZONA FRANCA			
Total general	107.396,736	559.005,483	582.656,400

Valores en toneladas y miles de US \$

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Departamento Técnico AITE

Figura 1.2
 Importaciones de Textiles por Bloque Económico en Toneladas año 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Departamento Técnico AITE

En la figura 1.2, se observa las importaciones del año 2014 de productos textiles en toneladas provenientes desde China fueron el 30% del total de las importaciones del Ecuador, teniendo un incremento del 18.6% con relación al año 2013; las importaciones provenientes de otros países asiáticos como Corea del Sur, Taiwán y Turquía fueron de un 23% con un incremento del 4.7% siguiendo las importaciones de las Comunidad Andina con un 22% pero con una disminución del 4.76% y las exportaciones de Ecuador tuvieron una caída del 5.06% con relación al 2013 lo que genera un desequilibrio en la balanza comercial del Ecuador.

1.1.2. IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL

El comercio internacional tuvo su origen en el periodo Neolítico, con la aparición de la agricultura al inicio los resultados de la cosecha eran solo los necesarios para subsistir pero con el desarrollo económico las cosechas que se recogían fueron creciendo cada vez más lo que dio origen al intercambio de productos con otros pueblos y creó la necesidad de construir caminos que unan con otras poblaciones.

Esta evolución dio origen a seguir con la interacción con otros pueblos para obtener diversidad de productos para el consumo, actualmente todo esto se hace más fácil con el desarrollo tecnológico los países pueden interactuar entre sí con el comercio internacional lo que reduce el tiempo y la distancia entre el exportador y el importador.

Las importaciones se definen como: “Introducir productos o costumbres extranjeras en un país. Se trata de la acción de importar mercancías o cuestiones simbólicas de otra nación”. (Definicion.de, 2015)

Muchos de los países subdesarrollados no cuentan con empresas que fabriquen los productos de primera necesidad o productos de marca por lo que recurren a las importaciones para obtener esta clase de productos y así mejorar la condición de vida de los ciudadanos.

Por esto existen organismos internacionales como la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de los cuatro países miembros: Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia por medio de la integración andina; uno de los beneficios de esta integración es que las personas pueden ingresar libremente sin necesidad de tener el pasaporte, sólo debe presentar su cédula de ciudadanía; así también hay libre comercialización de las mercaderías entre los cuatro países creando una zona de libre comercio donde los productos están exentos del pago de aranceles.⁵

⁵ (CAN, 2015)

Pero no todas las importaciones aportan beneficios para el país; cuando ingresan productos más económicos se beneficia el consumidor, pero así mismo como se importa se tiene que realizar exportaciones para que el país tenga una igualdad en la balanza comercial.

Debido a esto muchos países optan por crear barreras de importación con el fin de parar un poco las importaciones y fomentar el crecimiento de las exportaciones lo que provoca un conflicto entre los países que exportan ya que sus productos no podrán entrar libremente a otros países y deberán pagar más aranceles o salvaguardias incluso pasar por la presentación de documentos que certifiquen la calidad de dichos productos, con esto se trata de nivelar la balanza de pagos del país que realiza la importación.

1.1.3. BARRERAS A LAS IMPORTACIONES EN ECUADOR

Con el fin de proteger la balanza de pagos, la producción nacional y hasta al consumidor se han creado las barreras a las importaciones entre las cuales encontramos las más comunes:

Derechos Arancelarios; son impuestos que deben pagar las mercaderías que ingresan al país en el momento de realizar la nacionalización, todos los países lo aplican a las importaciones y está clasificado de acuerdo al arancel de importaciones.

En Ecuador se llama Nomenclatura Andina (NANDINA).

Solo hay dos tipos de aranceles, los ad-valorem⁶ y los específicos, de ellos se desprenden otras combinaciones:

Arancel de valor agregado o ad-valorem es el que se calcula sobre un porcentaje del valor del producto (CIF), Ejemplo: 5% del valor CIF.

⁶ Ad-valorem es derecho de aduana calculado como porcentaje del precio de un bien. (Ecuador P. , 2015)

Arancel específico, se basa en otros criterios como puede ser el peso, por ejemplo USD 5 por cada kilo de ropa nueva. Es un pago establecido por cada unidad de medida del bien importado.

Arancel antidumping es un arancel que se aplica a la importación de productos que reciben subvenciones de los países donde se producen. Estas subvenciones les permiten exportar por debajo del costo de producción.

Arancel mixto es el que está compuesto por un ad-valorem y un arancel específico que se gravan simultáneamente a la importación. (Proecuador, 2015)

El arancel de exportación casi no se usa en Ecuador porque las exportaciones están exentas de pagar arancel.

En Ecuador existe otra barrera arancelaria: Salvaguardias, consiste en “aplicar una sobretasa arancelaria generalizada a 2.996 ítems de importación para frenar la salida de dólares y evitar un mayor desequilibrio de la balanza de pagos” (Vela, 2015).

Este tema es más económico ya que con esto se quiere mantener la dolarización evitando que se incrementen las importaciones de productos que se fabrican en Ecuador y a la vez se quiere fomentar el consumo de los productos nacionales.

Según la Resolución No. 011-2015 del Comité de Comercio Exterior del Ecuador “el objetivo de estas salvaguardias es incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistemática y la inserción estratégica en la economía mundial, además de mantener la estabilidad económica, entendida con el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo” (EXTERIOR, 2015). En dicha resolución se fijan tasas hasta el 45% como salvaguardias, fijando una tasa hasta desde el 5% hasta el 45% a los productos textiles.⁷

⁷ (EXTERIOR, 2015)

Figura 1.3
Productos Textiles Gravados con Salvaguardias



Fuente: COMEX

Elaborado por: El Universo

Alexis Valencia (Comercio, 2011) ex viceministro de Comercio Exterior, indica “Las licencias, aunque no son el origen de una restricción de importaciones, son el medio para concretarlas (siempre y cuando se encuentren fundamentadas como medida de defensa comercial de la Organización Mundial del Comercio OMC)”. El mecanismo de esto es parar un poco las importaciones hacia el país.

Las barreras arancelarias han estado presentes en el Ecuador desde hace varios años atrás, en el Enero del 2009 el Gobierno implementó un ad-valorem del 35% a 356 partidas arancelarias, a 271 partidas arancelarias impuso cupos para las importaciones entre las cuales se encontraban los perfumes, motos, carros, etc. Estas restricciones duraron aproximadamente un año luego de esto el Gobierno quito todas las salvaguardias y las importaciones se retomaron con normalidad.

Además de las barreras arancelarias los importadores ecuatorianos ahora tienen un cupo de importación de ciertos artículos como juguetes, cosméticos, baldosa cerámica, neumáticos, etc.; mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO según el Acuerdo Ministerial No. 14 114 le fijan al importador un cupo anual.

También se debe cumplir con los Reglamentos Técnico Ecuatorianos RTE INEN y las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN para conseguir el Certificado de Reconocimiento INEN de los productos que se están importando y poder realizar la nacionalización de los mismos.

1.1.3.1 SITUACION DE LAS IMPORTACIONES EN COLOMBIA Y PERU

Con las nuevas barreras arancelarias que se fijaron en Ecuador los países vecinos Colombia y Perú se han visto afectados; Ecuador fijó salvaguardias del 21% a las importaciones de Colombia y del 7% a las provenientes del Perú, la medida fue tomada para contrarrestar las devaluaciones efectuadas por estos países en éstos últimos meses.

Ecuador expuso como antecedentes la baja del precio del barril de petróleo en el mercado internacional que fluctuaba los 90 dólares a menos de 45 dólares por barril, y a la apreciación del dólar (es el aumento del tipo de cambio de una moneda frente a otra).

En el primer caso Ecuador aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) con un precio de 79,70 dólares por barril de petróleo y la segunda medida fue al abaratar las importaciones y encarecer las exportaciones en los últimos meses del año 2014, lo que obliga a tomar medidas de ajuste.

Los compromisos del país con la Organización Mundial del Comercio (OMC) impiden que se eleven los aranceles más allá del 10%. De igual manera los compromisos adquiridos con la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Acuerdo Andino con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), los acuerdos con Chile y Venezuela, indican que los productos con estos orígenes pueden ingresar al país libre de aranceles y restricciones.⁸

⁸ (Osorio, 2015)

En Colombia la tasa de cambio está sobre los 2.400 pesos por cada dólar lo que es un beneficio para las exportaciones, sin embargo las restricciones del Gobierno de Ecuador a productos colombianos impactan de forma negativa en la industria textil. “Solo desde Antioquia, en el año 2013; se exportaron 80 millones de dólares a Ecuador, y en el 2014 la cifra cayó a 74 millones de dólares” (Alvarez, El Tiempo , 2015).

Para Antioquia, Ecuador es el segundo destino más importante de la industria textil y de las confecciones. Bruce Mac Master, presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), indica que la decisión ecuatoriana es una medida arbitraria y que la industria y la producción nacional serán severamente afectadas.

El Gobierno colombiano continuará dialogando con su par ecuatoriano, sin embargo las organizaciones gremiales colombianas solicitan que se responda con similares medidas para los productos ecuatorianos. Los gremios de textiles y confecciones de Colombia alertan que estas medidas arancelarias impuestas por el Ecuador fomentarán el contrabando entre ambos países.⁹

Así como Ecuador puso ciertas restricciones a sus vecinos, en Colombia sucede algo parecido pero con Panamá; así lo demuestra la diferencia DS461 presentada por Panamá a la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 18 de Junio del 2013:

Reclamación presentada por Panamá.

El 18 de junio de 2013, Panamá solicitó la celebración de consultas con Colombia con respecto a la imposición por parte de Colombia de un arancel compuesto que afecta a la importación de productos textiles, prendas de vestir y calzado procedentes de Panamá. La medida en litigio es el arancel compuesto que Colombia supuestamente ha impuesto en virtud del Decreto Presidencial N° 074, de 23 de enero de 2013 (Decreto 074/2013). Panamá alega que la medida en cuestión figura en:

⁹ (Alvarez, El Tiempo , 2015)

- i. *el Decreto 074/2013;*
- ii. *el Decreto 1497/2011 en lo que respecta a la definición de los productos abarcados por la nomenclatura de los Capítulos 61, 62, 63 y 64 del Arancel de Aduanas; y*
- iii. *el Memorando N° 000165, de 30 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre “medidas de control cumplimiento Decreto 074 de 2013”.*

Panamá alega que la medida en litigio es incompatible con las siguientes disposiciones:

- *los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II, el párrafo 1 a) del artículo VIII y el párrafo 3 a) del artículo X del GATT de 1994.*

El 28 de junio de 2013, Guatemala solicitó ser asociada a las consultas. En su reunión de 30 de agosto de 2013, el OSD aplazó el establecimiento de un grupo especial. (OMC, 2014)

Perú presentó reclamos formales ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) contra las salvaguardias impuestas por Ecuador a productos peruanos y colombianos. La ministra de Comercio, Magali Silva, presentó su preocupación por las medidas ecuatorianas durante las reuniones del Consejo de Mercancías de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza.

La ministra manifestó que estas medidas restringen fuertemente las exportaciones del Perú hacia el Ecuador, las cuales representan el 3,8% del total de las importaciones ecuatorianas en el año 2014. De igual forma existen otros miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) como Japón, la Unión Europea, Guatemala y Panamá que también se encuentran en desacuerdo con la aplicación de las salvaguardias por motivo del déficit de la balanza comercial ecuatoriana.

Perú considera que las salvaguardias ecuatorianas son una medida discriminatoria, al excluir a Bolivia y la considera como una nación favorecida.

A la fecha Perú ha suscrito 17 acuerdos comerciales y está negociando nuevos tratados de libre comercio con Turquía, Honduras, India e Indonesia.¹⁰

La Secretaria General de la Comunidad Andina (CAN) autorizó a Ecuador la aplicación de la medida de salvaguardia por balanza de pagos por motivo de la caída del precio del barril de petróleo y la apreciación del dólar.

Esto consta en la resolución No 1784 del organismo, en la que se autoriza la medida tomada por Ecuador desde el pasado 11 de Marzo del 2015. También se indica realizar evaluaciones periódicas y luego de concluido el año a partir de esta resolución del 1 de Junio del año 2015, se ejecuta un cronograma de desgravación.

De igual forma señala que se deben revisar los niveles de sobretasa arancelaria, especialmente la tarifa del 45%. Además indica que Bolivia al ser un país de menor desarrollo en cuanto al grupo, queda excluido.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) ha solicitado información trimestral para ir haciendo seguimiento a la evolución de la situación macroeconómica de Ecuador. La salvaguardia sobre el 32% de las importaciones desde Colombia y Perú sustituyó a una medida similar que estaba siendo aplicada desde el 5 de Enero del 2015, tras las quejas de ambos países.

La salvaguardia general aplicada por el Ecuador implica una sobretasa arancelaria del 5% para bienes de capital y materias primas no esenciales, del 15% a bienes de sensibilidad media para el aparato productivo nacional y del 25% a neumáticos, cerámica, partes de televisores y motocicletas.¹¹

¹⁰ (Universo, El Universo, Economía, 2015)

¹¹ (Universo, El Universo, Economía , 2015)

También se incluye una sobretasa del 45% para las importaciones de consumo final de televisores y motocicletas. Esta medida aplica a las importaciones de alrededor de 2.996 productos, por un tiempo de 15 meses.

Sobre este mismo tema, Ecuador notificó el 2 de Abril del 2015 a la Organización Mundial del Comercio (OMC), la resolución 011-2015 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) acerca de la medida de salvaguardia a las importaciones, se encuentra pendiente el pronunciamiento de la OMC.¹²

1.1.4. SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION (INEN)

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN)¹³, es el organismo que se encarga de elaborar las Normas Técnicas Ecuatorianas RTE INEN con el fin de facilitar el comercio internacional y satisfacer las necesidades del consumidor. “Fue creada el 28 de agosto de 1970 como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa” (INEN, Servicio Ecuatoriano de Normalizacion, 2015) teniendo el Edificio principal en la ciudad de Quito donde se encuentran las principales autoridades del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) como el Director General, Director de Reglamentación, Coordinador General, etc.

La misión del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) es “Contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal; la preservación del medio ambiente; la protección del consumidor y promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento de la productividad y competitividad en la sociedad ecuatoriana”.¹⁴

¹² (Universo, El Universo, Economía , 2015)

¹³ Por Decreto Ejecutivo 338 del 16/05/2014 se cambió el nombre del “Instituto Ecuatoriano de Normalización” por “Servicio Ecuatoriano de Normalización”. Por ahora las siglas INEN se mantienen

¹⁴ Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) cuenta con cuatro departamentos principales:

- Dirección Técnica de Normalización
- Dirección Técnica de Reglamentación
- Dirección Técnica de Validación y Certificación
- Dirección Técnica de Metrología

Y tiene tres oficinas regionales: Regional del Guayas, Regional de Azuay, Regional de Riobamba donde hay técnicos capacitados para revisar los tramites de los importadores pero no cuentan con una atención al cliente personalizada como lo tiene la principal en Quito.

La Dirección Técnica de Normalización se encarga de la elaboración de las normas técnicas necesarias para controlar y evaluar la calidad de los productos que serán comercializados en el país. Entre las principales normas tenemos las propias del Servicio Ecuatoriano de Normalización: NTE INEN, las adoptadas a normas internacionales como: “NTE INEN ISO, NTE INEN ISO IEC, NTE INEN IEC”.

La Dirección Técnica de Reglamentación se encarga de elaborar, controlar, evaluar los reglamentos técnicos ecuatorianos con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas ecuatorianas.

La Dirección Técnica de Validación y Certificación tiene por objeto “planificar, organizar, dirigir y evaluar los servicios de certificación y validación de requisitos de productos como apoyo a la aplicación de documentos normativos”. (INEN, Servicio Ecuatoriano de Normalización, 2015).

La Dirección Técnica de Metrología¹⁵ “se encarga del desarrollo del sistema de la metrología del Ecuador, actúa en calidad de organismo nacional competente, el aseguramiento de las mediciones se fundamenta en la trazabilidad de los patrones nacionales hacia patrones internacionales del Sistema Internacional de Unidades SI”.¹⁶

1.1.4.1 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN

Con la publicación de la Resolución No. 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) se quiere proteger la vida y salud de los ciudadanos para que no consuman productos de mala calidad, falsos o engañosos que son importados, se trata de inducir a las personas a que se consuma el producto nacional y así incentivar el incremento de la producción nacional. Mediante esta resolución se establece:

Como documento de control a las importaciones, los Certificados de Conformidad, (INEN-1) expedidos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la demostración de la conformidad con RTE INEN en la importación de bienes manufacturados, sujetos a Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, como medida de protección del consumidor ecuatoriano. (COMEX, 2013)

Con esta resolución se incluyeron 293 sub-partidas arancelarias como sujetas a presentación del Certificado de Reconocimiento INEN (Anexo1). En el Boletín No. 66-2014 del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador del 18 de Febrero del 2014, indica que en la declaración aduanera los documentos que se deben presentar son: Factura Comercial, Documento de Transporte y los documentos de soporte de acuerdo a la importación, en el caso de que la mercadería requiera presentación del Certificado de Reconocimiento INEN (Anexo 9); este será exigido cuando el monto de la importación supere el valor FOB de \$ 2,000.00 con excepción de productos textiles y calzado que no tienen límite de valor.

¹⁵ Metrología Ciencia que tiene por objeto el estudio de los sistemas de pesas y medidas. (Española R. A., 2015)

¹⁶ Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN

Hasta el 2013 el Certificado de Reconocimiento INEN se lo podía utilizar en varias importaciones del mismo producto con un plazo máximo de vigencia de un año, pero a partir del 17 de Febrero del 2014 solo se lo puede utilizar en una sola declaración aduanera ya que ahora el control se lo realiza por un lote o un modelo de producto determinado o por una sola fabrica.

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) dentro de sus funciones tiene la capacidad de elaborar los Reglamentos Técnicos como se indica:

Artículo 15, literal b) de la Ley No. 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada en la Novena Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre de 2010, y siguiendo el trámite reglamentario establecido en el Artículo 29 inciso primero de la misma Ley, en donde manifiesta que: “La reglamentación técnica comprende la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos necesarios para precautelar los objetivos relacionados con la seguridad, la salud de la vida humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente y la protección del consumidor contra prácticas engañosas” ha identificado los siguientes Reglamentos y Proyectos de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos para su aplicación y conocimiento. (INEN, Servicio Ecuatoriano de Normalización, 2015)

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), cuenta con 287 (Anexo 2) Reglamentos Técnicos Ecuatorianos de los cuales aún no entran en vigencia 70 reglamentos. Entre los principales reglamentos encontramos:

Tabla 1.3
Principales Reglamentos Técnicos Ecuatorianos

RTE INEN	DESCRIPCION
RTE INEN 006 (2R)	Extintores portátiles y agentes de extinción de fuego
RTE INEN 009	Artefactos de uso doméstico para producción de frio
RTE INEN 010	Productos cerámicos. Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador.
RTE INEN 011	Neumáticos de caucho
RTE INEN 013	Etiquetado de prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir
RTE INEN 033	Baldosas Cerámicas

RTE INEN 036	Eficiencia Energética. Lámparas fluorescentes compactas. Rangos de desempeño energético y etiquetado
RTE INEN 044 (2R)	Encendedores
RTE INEN 046	Requisitos de seguridad para bicicletas
RTE INEN 072	Eficiencia Energética para acondicionadores de aire sin ductos
RTE INEN 080	Etiquetado de Calzado
RTE INEN 089	Seguridad de los Juguetes
RTE INEN 093	Productos Cosméticos
RTE INEN 100	Materiales y artículos de plásticos destinados a estar en contacto con los alimentos
RTE INEN 112	Eficiencia energética para Ventiladores. Con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125w
RTE INEN 126	Joyas y Bisutería
RTE INEN 135	Rotulado de Artículos para Fiestas
RTE INEN 157	Rotulado de Marroquinería
RTE INEN 200	Artículos de vidrio y vitrocerámica en contacto con los alimentos
RTE INEN 210	Cepillos dentales
RTE INEN 211	Rotulado de balones, pelotas y artículos inflables para recreo y deporte
RTE INEN 226	Válvulas para uso industrial

Fuente: INEN

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Antes de realizar una importación se debe revisar el arancel de aduanas¹⁷ para informarse de cuáles son los requisitos que debe cumplir el producto antes de ingresar al país. La mercadería no puede ser embarcada sin antes haber iniciado el trámite para obtener el Certificado de Reconocimiento INEN, solo en el caso de ser productos que sean sujetos a inspección en el país de destino como textiles, marroquinería, calzado, artículos de fiestas, pelotas; se puede embarcar la mercadería sin hacer el trámite de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

¹⁷ Arancel de Aduanas es el cuadro o lista de las prohibiciones impuestas al comercio internacional, en un país determinado, y de los derechos que, en él, se exigen por la entrada y salida de mercaderías de cada clase. (Hurtado, 2007)

En cada Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN encontramos:

- Partidas arancelarias que corresponden al reglamento técnico,
- Campo de aplicación, a que productos va dirigido el reglamento técnico,
- Las definiciones de las palabras a utilizarse dentro del reglamento,
- Las condiciones generales que deben tener los productos,
- Los requisitos de rotulado o etiquetado del producto,
- Las normas INEN o normas Internacionales de referencia bajo las cuales se elaboró el reglamento,
- El procedimiento para la evaluación de conformidad del producto, presentación de documentación que certifique que el producto cumple con lo indicado en el reglamento,
- El muestreo, el plan de muestreo que se debe utilizar para los certificados de inspección o para la elaboración de las pruebas de ensayo,
- La autoridad de vigilancia y control,
- El régimen de sanciones en el caso que de no se cumpla con lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN.
- La responsabilidad de los Organismos de evaluación de la conformidad, empresas verificadoras o certificadoras de producto,
- La revisión y actualización del reglamento. ¹⁸

Muchas veces los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos INEN no son tan claros en los requisitos de los documentos de presentación o en los requisitos de rotulado por lo que se debe recurrir a las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN o a Normas Internacionales como las ISO, IEC, ANSI, etc.

¹⁸ RTE INEN 013

1.1.5. SERVICIO DE ACREDITACION ECUATORIANO (SAE)

El 22 de febrero del 2007 se creó el Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE “como el órgano oficial en materia de acreditación y como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios que regirá conforme a los lineamientos y prácticas internacionales reconocidas y por lo dispuesto en la Ley y su Reglamento General”. (SAE, 2015)

El Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE, ahora llamado Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) es la institución que actualmente se encarga de acreditar a los Organismos de Inspección en el Ecuador bajo la Norma Internacional ISO/IEC 17020 que consiste en evaluar la competencia técnica que tienen los Organismos de Inspección, esta acreditación tiene un periodo de 4 años durante este tiempo son sometidos a evaluaciones de vigilancia y pueden ampliar el alcance de la acreditación demostrando que cumplen con los requisitos de conformidad necesarios.

“Los Organismos de Inspección, para obtener la acreditación y su mantenimiento, deben tomar en cuenta todos los procedimientos, guías, políticas y lineamientos internacionales del Foro Internacional de Acreditación (IAF), definidos en los criterios de acreditación del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). (SAE, 2015)

1.1.5.1 EMPRESAS VERIFICADORAS EN ECUADOR

Las Empresas Verificadoras Baltic Control, Bureau Véritas, Cotecna, ITS y SGS iniciaron sus actividades en Ecuador en el año 1994 mediante un contrato de concesión con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) el cual ofrecía el servicio de verificación de los productos en el país de origen realizando la inspección de la mercadería antes de ser embarcadas para el Ecuador.

En ese tiempo la finalidad principal de las verificadoras era tratar de combatir el fraude en las declaraciones aduaneras, revisando los precios de las mercaderías que iban a entrar al país con los precios de referencia de sus bases de datos se podían dar cuenta si los importadores estaban subvalorando la mercadería.

Los importadores debían contratar los servicios de las verificadoras para que certifiquen que la mercadería que iba a ser embarcada de acuerdo a lo que el importador declaraba. Estas empresas emitían un certificado de inspección de pre-embarque donde se detallaban los modelos, descripción, precios, partida arancelaria, país de procedencia, etc. de la mercadería que iba a ser exportada al Ecuador, este documento se entregaba junto con la declaración aduanera siendo un documento de presentación obligatoria para la nacionalización del producto, pero este requisito quedo abolido en el 2008 donde toda la responsabilidad de las verificaciones recayó sobre la Aduana del Ecuador.

Otra de las funciones que actualmente siguen haciendo las verificadoras es trabajar junto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) para hacer aleatoriamente el aforo físico a los contenedores que ya están en el puerto de Guayaquil para verificar detalladamente la mercadería declarada con la mercadería física para comprobar que todo este correcto. Entre los principales Organismos de Inspección o Verificadoras acreditadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) encontramos:

Tabla 1.4
Organismos de Inspección en Ecuador

Organismo de Inspección	Campos de Aplicación	RTE INEN
Inspectserv S.A.	<ul style="list-style-type: none"> · Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar. · Etiquetado de Calzado · Etiquetado y rotulado de Marroquinería · Rotulado de productos alimenticios · Rotulado de Prod. para la alimentación de animales · Rotulado de carcasas para celulares · Rotulado de Artículos de Fiesta · Rotulado de balones y pelotas 	013:2013 080:2013 157:2014 022:2013 188:2014 209:2014 135:2014 211:2014

Aenorecuador S.A.	· Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar.	013:2013
	· Etiquetado de Calzado	080:2013
	· Etiquetado y rotulado de Marroquinería	157:2014
Cotecna	· Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar.	013:2013
	· Etiquetado de Calzado	080:2013
	· Etiquetado y rotulado de Marroquinería	157:2014
SGS del Ecuador	· Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar.	013:2013
	· Etiquetado de Calzado	080:2013
	· Etiquetado y rotulado de Marroquinería	157:2014
Bivacecuador S.A.	· Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar.	013:2013
	· Etiquetado de Calzado	080:2013
	· Etiquetado y rotulado de Marroquinería	157:2014
	· Rotulado de productos alimenticios	022:2013
	· Rotulado de Artículos de Fiesta	135:2014
	· Rotulado de balones y pelotas	211:2014
Intertek Internacional Limited S.A.	· Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar.	013:2013
	· Etiquetado de Calzado	080:2013
	· Etiquetado y rotulado de Marroquinería	157:2014
	· Rotulado de productos alimenticios	022:2013
	· Rotulado de Prod. para la alimentación de animales	188:2014
	· Rotulado de carcasas para celulares	209:2014
	· Rotulado de Artículos de Fiesta	135:2014
	· Rotulado de balones y pelotas	211:2014
Asiambusiness del Ecuador S.A.	· Etiquetado prendas de vestir, ropa de hogar.	013:2013
	· Etiquetado de Calzado	080:2013
	· Etiquetado y rotulado de Marroquinería	157:2014
	· Rotulado de Artículos de Fiesta	135:2014

Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE)

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

1.1.6. REGISTRO DE OPERADORES (ROP) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (MIPRO)

El Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO tiene como objetivo:

Impulsar el desarrollo del sector productivo industrial y artesanal, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos especializados, que incentiven la inversión e innovación tecnológica para promover la producción de bienes y servicios con alto valor agregado y de calidad, en armonía con el medio ambiente, que genere empleo digno y permita su inserción en el mercado interno y externo. (MIPRO, Ministerio de Industrias y Productividad , 2015)

Mediante el acuerdo No. 14 114 del 24 de enero del 2014 (Anexo 3) el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO estableció la creación del Registro de Operadores (ROP) (Anexo 4) para todos los importadores nacionales sean personas naturales o jurídicas con el fin de registrar todos los productos que están sujetos a los reglamentos técnicos ecuatorianos RTE INEN antes de realizar la nacionalización de los mismos. Esto es para tener un mayor control de las importaciones que se realizan en el Ecuador y poder restringir el ingreso de las mismas al país.

Este Registro de Operadores (ROP) se lo genera en el sistema del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) por cada importación que se vaya a realizar. Cada importador tiene un cupo anual asignado en el sistema el cual es el resultado de la firma de un convenio donde el importador se compromete a bajar sus importaciones en un 30% con relación al año anterior, con el fin de proteger la producción nacional.

Así mismo el importador que utilice todo el cupo que le ha sido otorgado antes del año ya no podrá realizar más importaciones de las mercaderías sujetas a reglamentación técnica ya que el Registro de Operador ROP es un documento de presentación obligatoria para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN. ¹⁹

¹⁹ (MIPRO, Acuerdo 14 114, 2014)

1.2 MARCO CONCEPTUAL

1.2.1 REGLAMENTO TECNICO ECUATORIANO RTE INEN 013:2013 (PRIMERA REVISION)

El 18 de Abril del 2007 entro en vigencia el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 “ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS AFINES” pero el 18 de Septiembre del 2012 en la Resolución No. 06-382 se promulgo con carácter de obligatorio. Tres años más tarde el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) realiza la Primera Revisión de este reglamento definiéndolo como Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 “ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR” por lo que se emitió un reglamento solo para el etiquetado de calzado el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 080.²⁰

El objeto de este reglamento es “Establecer los requisitos para el etiquetado de las prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir, sean de fabricación nacional o importados, que se comercialicen en el país, con la finalidad de prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores”. (INEN, RTE INEN 013:2013, 2013)

La aplicación de este reglamento técnico es para todos los productos que sean de material textil, exceptuando los menajes de casa, donaciones desde el exterior, franquicias diplomáticas, artículos para el uso de discapacitados y las muestras sin valor comercial. Cuando es equipaje de viajeros o vienen por tráfico postal solo se aplicarán los requisitos solicitados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)²¹.

²⁰ RTE INEN 013:2013

²¹ RTE INEN 013:2013

El Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 se aplica a las siguientes subpartidas arancelarias:

Tabla 1.5
Campo de Aplicación del RTE INEN 013

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
	Prendas y complementos de vestir de cuero natural o cuero regenerado
4203.10.00	Prendas de vestir
4203.21.00	Guantes
4203.29.00	Los demás
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras
4203.40.00	Los demás complementos, accesorios de vestir
	Prendas y complementos de vestir y demás artículos de peletería
4303.10.10	De alpaca
4303.10.90	Las demás
4303.90.10	De alpaca
4303.90.90	Las demás
	Prendas y complementos de vestir de punto
6101.20.00	De algodón
6101.30.00	De fibras sintéticas
6101.90.10	De lana
6101.90.90	Las demás
	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04
6102.10.00	De lana o pelo fino
6102.20.00	De algodón
6102.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6102.90.00	De las demás materias textiles
	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños
6103.10.10	De lana o pelo fino
6103.10.20	De fibras sintéticas
6103.10.90	De las demás materias textiles
6103.22.00	De algodón
6103.23.00	De fibras sintéticas
6103.29.10	De lana o pelo fino

6103.29.90	Los demás
6103.31.00	De lana o pelo fino
6103.32.00	De algodón
6103.33.00	De fibras sintéticas
6103.39.00	De las demás materias textiles
6103.41.00	De lana o pelo fino
6103.42.00	De algodón
6103.43.00	De fibras sintéticas
6103.49.00	De las demás materias textiles
	Trajes sastres, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas
6104.13.00	De fibras sintéticas
6104.19.10	De lana o pelo fino
6104.19.20	De algodón
6104.19.90	Los demás
6104.22.00	De algodón
6104.23.00	De fibras sintéticas
6104.29.10	De lana o pelo fino
6104.29.90	Los demás
6104.31.00	De lana o pelo fino
6104.32.00	De algodón
6104.33.00	De fibras sintéticas
6104.39.00	De las demás materias textiles
6104.41.00	De lana o pelo fino
6104.42.00	De algodón
6104.43.00	De fibras sintéticas
6104.44.00	De fibras artificiales
6104.49.00	De las demás materias textiles
6104.51.00	De lana o pelo fino
6104.52.00	De algodón
6104.53.00	De fibras sintéticas
6104.59.00	De las demás materias textiles
6104.61.00	De lana o pelo fino
6104.62.00	De algodón
6104.63.00	De fibras sintéticas
6104.69.00	De las demás materias textiles

	Camisas de punto para hombres o niños
6105.10.00	De algodón
6105.20.10	De fibras acrílicas o modacrílicas
6105.20.90	De las demás fibras sintéticas o artificiales
6105.90.00	De las demás materias textiles
	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas
6106.10.00	De algodón
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
6106.90.00	De las demás materias textiles
	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños
6107.11.00	De algodón
6107.12.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00	De las demás materias textiles
6107.21.00	De algodón
6107.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00	De las demás materias textiles
6107.91.00	De algodón
6107.99.10	De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90	Los demás
	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.
6108.11.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.19.00	De las demás materias textiles
6108.21.00	De algodón
6108.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.29.00	De las demás materias textiles
6108.31.00	De algodón
6108.32.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.39.00	De las demás materias textiles
6108.91.00	De algodón
6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.99.00	De las demás materias textiles

	T-shirts y camisetas de punto
6109.10.00	De algodón
6109.90.10	De fibras acrílicas o modacrílicas
6109.90.90	Las demás
	Suéteres, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto
6110.11.10	Suéteres (jerseys)
6110.11.20	Chalecos
6110.11.30	Cardiganes
6110.11.90	Los demás
6110.12.00	De cabra de Cachemira
6110.19.10	Suéteres (jerseys)
6110.19.20	Chalecos
6110.19.30	Chalecos
6110.19.90	Los demás
6110.20.10	Suéteres (jerseys)
6110.20.20	Chalecos
6110.20.30	Cardiganes
6110.20.90	Los demás
6110.30.10	De fibras acrílicas o modacrílicas
6110.30.90	Las demás
6110.90.00	De las demás materias textiles
	Prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto, para bebés
6111.20.00	De algodón
6111.30.00	De fibras sintéticas
6111.90.10	De fibras sintéticas
6111.90.90	Las demás
	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos, overoles y conjuntos de esquí y bañadores, de punto
6112.11.00	De algodón
6112.12.00	De fibras sintéticas
6112.19.00	De las demás materias textiles
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6112.31.00	De fibras sintéticas
6112.39.00	De las demás materias textiles
6112.41.00	De fibras sintéticas
6112.49.00	De las demás materias textiles
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07

	Las demás prendas de vestir, de punto
6114.20.00	De algodón
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6114.90.10	De lana o pelo fino
6114.90.90	Las demás/Las demás prendas de vestir, de punto
	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso d compresión progresiva (por ejemplo: medias para varices), de punto
6115.10.10	Medias de compresión progresiva
6115.10.90	Los demás
6115.21.00	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.22.00	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
6115.29.00	De las demás materias textil
6115.30.10	De fibras sintéticas
6115.30.90	Las demás
6115.94.00	De lana o pelo fino
6115.95.00	De algodón
6115.96.00	De fibras sintéticas
6115.99.00	De las demás materias textiles
	Guantes, mitones y manoplas, de punto
6116.10.00	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho
6116.91.00	De lana o pelo fino
6116.92.00	De algodón
6116.93.00	De fibras sintéticas
6116.99.00	De las demás materias textiles
	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto, partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
6117.80.10	Rodilleras y tobilleras
6117.80.20	Corbatas y lazos similares
6117.80.90	Los demás
6117.90.10	De fibras sintéticas o artificiales
6117.90.90	Las demás
	Prendas y complementos (accesorios), de vestir excepto de punto.
	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03
6201.11.00	De lana o pelo fino
6201.12.00	De algodón

6201.13.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00	De las demás materias textiles
6201.91.00	De lana o pelo fino
6201.92.00	De algodón
6201.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00	De las demás materias textiles
	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04
6202.11.00	De lana o pelo fino
6202.12.00	De algodón
6202.13.00	De fibras sintéticas o artificiales
6202.19.00	De las demás materias textiles
6202.91.00	De lana o pelo fino
6202.92.00	De algodón
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00	De las demás materias textiles
	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) shorts (excepto de baño), para hombres o niños
6203.11.00	De lana o pelo fino
6203.12.00	De fibras sintéticas
6203.19.00	De las demás materias textiles
6203.22.00	De algodón
6203.23.00	De fibras sintéticas
6203.29.10	De lana o pelo fino
6203.29.90	Los demás
6203.31.00	De lana o pelo fino
6203.32.00	De algodón
6203.33.00	De fibras sintéticas
6203.39.00	De las demás materias textiles
6203.41.00	De lana o pelo fino
6203.42.10	De tejidos llamados "mezclilla o denim"
6203.42.20	De terciopelo rayado ("corduroy")
6203.42.90	Los demás
6203.43.00	De fibras sintéticas
6203.49.00	De las demás materias textiles
	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas
6204.11.00	De lana o pelo fino
6204.12.00	De algodón
6204.13.00	De fibras sintéticas
6204.19.00	De las demás materias textiles
6204.21.00	De lana o pelo fino

6204.22.00	De algodón
6204.23.00	De fibras sintéticas
6204.29.00	De las demás materias textiles
6204.31.00	De lana o pelo fino
6204.32.00	De algodón
6204.33.00	De fibras sintéticas
6204.39.00	De las demás materias textiles
6204.41.00	De lana o pelo fino
6204.42.00	De algodón
6204.43.00	De fibras sintéticas
6204.44.00	De fibras artificiales
6204.49.00	De las demás materias textiles
6204.51.00	De lana o pelo fino
6204.52.00	De algodón
6204.53.00	De fibras sintéticas
6204.59.00	De las demás materias textiles
6204.61.00	De lana o pelo fino
6204.62.00	De algodón
6204.63.00	De fibras sintéticas
6204.69.00	De las demás materias textiles
	Camisas para hombres o niños
6205.20.00	De algodón
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6205.90.10	De lana o pelo fino
6205.90.90	Los demás
	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas
6206.10.00	De seda o desperdicios de seda
6206.20.00	De lana o pelo fino
6206.30.00	De algodón
6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales
6206.90.00	De las demás materias textiles
	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slíps), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños
6207.11.00	De algodón
6207.19.00	De las demás materias textiles
6207.21.00	De algodón
6207.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00	De las demás materias textiles
6207.91.00	De algodón
6207.99.10	De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.90	Los demás

	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas
6208.11.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00	De las demás materias textiles
6208.21.00	De algodón
6208.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.29.00	De las demás materias textiles
6208.91.00	De algodón
6208.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.99.00	De las demás materias textiles
	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés.
6209.20.00	De algodón
6209.30.00	De fibras sintéticas
6209.90.10	De lana o pelo fino
6209.90.90	Las demás
	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07
6210.10.00	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos, overoles y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir
6211.11.00	Para hombres o niños
6211.12.00	Para mujeres o niñas
6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6211.32.00	De algodón
6211.33.00	De fibras sintéticas o artificiales
6211.39.10	De lana o pelo fino
6211.39.90	Las demás
6211.42.00	De algodón
6211.43.00	De fibras sintéticas o artificiales
6211.49.10	De lana o pelo fino
6211.49.90	Las demás

	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto
6212.10.00	Sostenes (corpiños)
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
6212.30.00	Faja sostén (fajas corpiño)
6212.90.00	Los demás
	Pañuelos de bolsillo
6213.20.00	De algodón
6213.90.10	De seda o de desperdicios de seda
6213.90.90	Las demás
	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
6214.10.00	De seda o desperdicios de seda
6214.20.00	De lana o pelo fino
6214.30.00	De fibras sintéticas
6214.40.00	De fibras artificiales
6214.90.00	De las demás materias textiles
	Corbatas y lazos similares
6215.10.00	De seda o desperdicios de seda
6215.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
6215.90.00	De las demás materias textiles
	Guantes, mitones y manoplas
6216.00.10	Especiales para la protección de trabajadores
6216.00.90	Los demás
	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto, partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12
6217.10.00	Complementos (accesorios) de vestir
6217.90.00	Partes
	Los demás artículos textiles confeccionado, juegos, prendería y trapos
	Los demás artículos textiles confeccionado
6301.10.00	Mantas eléctricas
6301.20.10	De lana
6301.20.20	De pelo de vicuña
6301.20.90	Las demás
6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)
6301.90.00	Las demás mantas

	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina
6302.10.10	De fibras sintéticas o artificiales
6302.10.90	Las demás
6302.21.00	De algodón
6302.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6302.29.00	De las demás materias textiles
6302.31.00	De algodón
6302.32.00	De fibras sintéticas o artificiales
6302.39.00	De las demás materias textiles
6302.40.10	De fibras sintéticas o artificiales
6302.40.90	Las demás
6302.51.00	De algodón
6302.53.00	De fibras sintéticas o artificiales
6302.59.10	De lino
6302.59.90	Las demás
6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón
6302.91.00	De algodón
6302.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6302.99.10	De lino
6302.99.90	De las demás materias textiles
	Visillos y cortinas, guardamaletas y rodapiés de cama
6303.12.00	De fibras sintéticas
6303.19.10	De algodón
6303.19.90	Las demás
6303.91.00	De algodón
6303.92.00	De fibras sintéticas
6303.99.00	De las demás materias textiles
	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04
6304.11.00	De punto
6304.19.00	Las demás
6304.91.00	De punto
6304.92.00	De algodón, excepto de punto
6304.93.00	De fibras sintéticas, excepto de punto
6304.99.00	De las demás materias textiles, excepto de punto
	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir
6307.10.00	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza

	Somieres, artículos de cama y artículos similares (por ejemplo. Colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no
9404.30.00.00	Sacos (bolsas de dormir)
9404.90.00.00	Los demás

Fuente: Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Los artículos para el cabello como cintillos y bandas de tela no están dentro de este reglamento.

La parte más importante del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 es el etiquetado de las prendas textiles, las que deben seguir los requisitos exigidos en el reglamento los cuales serán inspeccionados por la verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).

Entre las condiciones de las etiquetas tenemos:²²

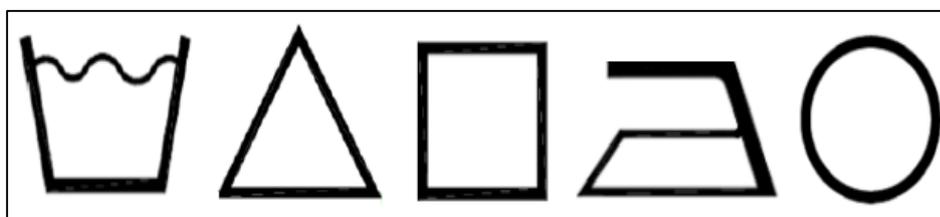
- La información que se presente en la etiqueta debe ser real y correcta de acuerdo al producto.
- Debe ser de forma clara y no dar lugar a malos entendidos.
- La etiqueta debe ser permanente es decir debe estar cosida en la prenda y al elaborarla se debe utilizar un material que no produzca alergias al consumidor y que sea cómodo
- Las etiquetas no tienen una medida específica, pero debe tener un tamaño que permita ver toda la información solicitada en el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 013.

²² Información del RTE INEN 013

- La prenda puede tener otras etiquetas no permanentes.
- Los requisitos principales e importantes de la etiqueta son:²³
- La etiqueta debe ser permanente y debe estar cosida firmemente a la prenda.
- La información detallada en la etiqueta debe estar en español.
- Debe ser colocada en un lugar visible para el consumidor.
- Debe tener la talla de la prenda de vestir.
- Si es ropa de hogar debe contener las dimensiones.
- Se debe detallar la composición de la tela o cuero usados en la elaboración de la prenda.
- Identificación del importador o fabricante; información como la razón social, ruc, dirección, etc.
- País de origen. Donde se elaboró la prenda.
- Incluir las instrucciones de cuidado y conservación de la prenda de acuerdo a la norma técnica ecuatoriana NTE INEN 1875.

Las instrucciones de cuidado deben ir en el respectivo orden que señala la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875, como son las siguientes: lavado, blanqueado, secado, planchado y cuidado textil profesional.

Figura 1.4
Símbolos de Cuidado Textil



Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

²³ Información del RTE INEN 013

El procedimiento para la evaluación de conformidad que deben seguir los importadores es contratar a una empresa verificadora que esté acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) para que realice la inspección del lote de la mercadería de acuerdo al plan de muestreo establecido en la norma NTE INEN-ISO 28591.

La inspección se hará al etiquetado revisando que cada prenda tenga su etiqueta permanente y que cumpla con lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013(1R).

Los productos importados tienen dos opciones para demostrar la conformidad del producto:²⁴

1. Presentar el certificado de inspección del producto (Anexo 6) emitido por un organismo acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE, de acuerdo al muestreo de lote en el país de destino es decir en Ecuador. Donde se verificara el cumplimiento de los requisitos del rotulado y si esta satisfactorio emitirá el Certificado de Inspección de Producto el cual deberá ser ingresado junto con los reportes, fotos de inspección y la factura comercial a la Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior VUE para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.
2. El importador puede elaborar una declaración juramentada ante un notario donde se detalla la información del producto como descripción, sub-partida arancelaria, país de origen, país de fabricación, cantidad, monto, razón social del importador, Ruc, dirección indicando que el producto importado cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013(1R). Como información adicional debe adjuntar la evidencia fotográfica del etiquetado de las prendas, la factura comercial y el Registro de Operadores. (INEN, MODIFICATORIA 3 RTE 013, 2014)

²⁴ Modificatoria 3 RTE INEN 013 1R

Los productos nacionales deben cumplir con la presentación del “Certificado de inspección emitido por un organismo de inspección de producto acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE” (INEN, MODIFICATORIA 3 RTE 013, 2014), donde se verificara el cumplimiento de la etiquetas de acuerdo a los requisitos del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013(1R).

El importador así como el productor nacional están sujetos a una revisión posterior a la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN por parte de las autoridades del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN del etiquetado de las prendas para confirmar que todo esté de acuerdo al Reglamento Técnico Ecuatoriano.²⁵

El Ecuador al firmar el acuerdo con la Unión Europea les da a los importadores ecuatorianos otra opción para realizar las importaciones desde los países miembros de la Comunidad Europea, deben presentar en el Sistema Ecuapass el Certificado de Origen emitido por la Cámara de Comercio del país donde se fabricó el producto con la Factura Comercial y el Registro de Operadores mediante una declaración juramentada emitida por el importador ante un notario público sin necesidad de realizar la inspección de las etiquetas lo que les facilita la nacionalización del producto en menos tiempo.

1.2.2 NORMA TECNICA ECUATORIANO NTE INEN 1875:2012 (3era REVISION)

La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875:2012 (3ra Revisión) “establece los Requisitos para etiquetar prendas, complementos de vestir y ropa de hogar”. (Anexo 7) Entre las disposiciones de esta norma tenemos:

- Las etiquetas deben ser escritas en idioma español, de forma clara y entendible para el consumidor,

²⁵ Modificatoria 3 RTE INEN 013 1R

- Se puede utilizar cualquier material que no genere incomodidad en el consumidor para elaborar las etiquetas permanentes.
- El tamaño de la etiqueta debe ser de acuerdo a la información que contiene.
- Las etiquetas deben estar colocadas de forma permanente en la prenda y en un lugar que sea visible para el consumidor.
- La talla de la prenda puede ser en números, letras o abreviaturas, no es aceptado poner talla estándar o única. Si vienen en rangos deben ser 10-12 ó Pequeño-Mediano.
- La ropa de hogar debe llevar las dimensiones de la prenda en centímetros, por ejemplo 120cm X 80cm.
- Si son juegos o set de ropa de hogar o prendas de vestir cada prenda debe tener su etiqueta cosida.
- Se debe declarar la composición de las fibras textiles en forma descendente y en porcentajes, ejemplo: 90% algodón, 10% poliéster.
- Cuando son prendas de cuero se debe detallar el nombre de la piel del animal.
- Si la prenda tiene forro se debe declarar de la siguiente forma: Forro: 100% algodón.
- Como datos adicionales debe ir el nombre del importador o fabricante, ruc, dirección.
- El país de origen se declara como: Hecho en, Fabricado en, Elaborado en.
- Las instrucciones de cuidado y conservación de las prendas, adecuado uso de pictogramas y texto (Anexo5).
- Si las prendas vienen en conjunto, cada pieza debe tener su propia etiqueta, si la ropa de hogar viene en juegos de la misma clase se deberá poner una etiqueta principal, pero si son de diferentes medidas cada prenda debe tener su etiqueta con su respectiva medida en centímetros.
- Cuando las prendas se venden en pares como los guantes, la etiqueta debe ir en una de las piezas.

- Cuando la mercadería consiste en medias de nylon, medias, tobilleras, corbatines, pañuelos la etiqueta debe estar impresa en el cartón que contiene el producto o en el envase de acuerdo a la forma de comercialización.
- Cuando son prendas desechables la etiqueta debe estar en el empaque o envase.²⁶

1.3 MARCO CONTEXTUAL

El Marco contextual donde se desarrolla éste análisis sirve para establecer el cumplimiento del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 frente a los tiempos de espera para la desaduanización de las importaciones de textiles que ocurre entre los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil.

²⁶ (INEN, NTE 1875-3R, 2012)

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Este análisis se desarrolla mediante el método hipotético deductivo, según (Olleta, 2015) consiste:

En el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).

En base a esta definición se parte de una hipótesis planteada sobre las barreras de importación implementadas por el Gobierno de Ecuador y la situación actual que están viviendo los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil.

2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación científica de tipo descriptiva asociativa, no experimental y diseño transversal.

La investigación es descriptiva asociativa porque “describe las características importantes del objeto de estudio con respecto a su aparición y comportamiento y se busca establecer relaciones, asociaciones entre dos o más variables” (EUMED, 2015)

La investigación es no experimental porque no se busca manipular las variables solo se va a observar los efectos que causan los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos RTE INEN en las importaciones de textiles de la ciudad de Guayaquil y proceder a realizar un análisis de los resultados.²⁷

La investigación es de diseño transversal porque se va a recolectar información en un momento determinado con el cual se medirá la relación entre las variables.²⁸

2.3 ASPECTOS GENERALES DE LA ZONA DE ESTUDIO

Esta investigación se realizó en base a las barreras de importación impuestas en el Ecuador, la zona de estudio son los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil.

Para esto se consultó la base de datos de los importadores de textiles registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO, con el fin de recolectar datos de las experiencias obtenidas de estos importadores en la demora de la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

2.4 DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

2.4.1 ENCUESTA

Para realizar la encuesta se elaboró un cuestionario con preguntas estratégicas que proporcionan la información necesaria para alcanzar el objetivo principal de esta investigación: “Analizar el tiempo que toman los importadores en cumplir el Reglamento

²⁷ (Roberto, 2004)

²⁸ (Ecured, 2015)

Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 (1era Revisión) “Etiquetado de Prendas de Vestir, Ropa de Hogar y Complementos de Vestir” para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN por parte de los Importadores Textiles de la ciudad de Guayaquil”.

2.4.1.1 Diseño del Cuestionario

1.- Importador encuestado.

- a) Persona Natural
- b) Persona Jurídica

2.- ¿Usted considera que es necesario cumplir con normas de importación que permitan conocer la calidad, origen, composición, importador, etc. para dar seguridad y calidad al consumidor final?

- a) Si
- b) No

3.- ¿Considera usted que la resolución No 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), en dónde se indica que 293 sub-partidas deben cumplir con la presentación del denominado “Certificado de Reconocimiento”, es una medida acertada que genera beneficios para el importador?

- a) Si
- b) No

4.- ¿Usted considera que la implementación de estas normas de calidad genera una competencia justa entre el importador y el productor nacional?

- a) Si
- b) No

5.- ¿Considera usted que las medidas de salvaguardias aplicadas al sector textil conllevará a un crecimiento en el consumo del producto nacional?

- a) Si
- b) No

6.- ¿Usted está de acuerdo con que se tenga cupos trimestrales para la importación de productos textiles?

- a) Si
- b) No

7.- ¿El cupo trimestral que usted tiene asignado lo considera suficiente y compensa la demanda que desea cubrir en su segmento de mercado?

- a) Si
- b) No

8.- ¿Usted considera que el tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN por intermedio del Servicio Ecuatoriano de Normalización es el adecuado?

- a) Si
- b) No

9.- ¿Considera usted que la cantidad de técnicos asignados por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN para la revisión de la documentación ingresada en el Ecuapass son suficientes para que agiliten la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN?

- a) Si
- b) No

10.- ¿Considera usted que el Servicio de Normalización Ecuatoriano (INEN) cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la documentación que se ingresa en el Ecuapass?

- a) Si
- b) No

11.- ¿Conoce usted el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875?

- a) Si
- b) No

12.- ¿Alguna vez el Servicio de Normalización Ecuatoriano (INEN) le ha brindado la asesoría necesaria para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN?

- a) Si
- b) No

13.- ¿Considera usted como una buena medida que si la mercadería no cumple con todos los requisitos de etiquetado solicitados en la reglamentación deba ser reembarcada a su país de origen?

- a) Si
- b) No

14.- ¿En cuánto tiempo ha obtenido el Certificado de Reconocimiento INEN?

- a) 1-5 días
- b) 6-10 días
- c) 11-15 días
- d) 16-30 días

El diseño real del cuestionario se encuentra en el Anexo 10 de esta tesis.

2.5 RECURSOS

2.5.1 HUMANOS

Para realizar esta tesis se ha utilizado como recursos humanos la asesoría y guía del tutor, la dedicación y esfuerzo de los autores de la tesis. Así como también la colaboración de los importadores que contestaron el cuestionario de preguntas y la colaboración de la Directora Zonal del Guayas del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN).

2.5.2 MATERIALES

Como recursos materiales se ha utilizado Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Leyes, Resoluciones, Publicaciones de los diarios, Información en la Web, papelería, cuadernos, plumas, copias, etc.

2.5.3 TECNOLÓGICOS

Computadora, internet, impresora, dispositivos de memoria portátiles, celular, correo electrónico, sistema Ecuapass (Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior VUE), sistema del MIPRO.

2.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población “es el conjunto total de individuos u objetos que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado” (Investigacion, 2015).

“La población es finita cuando está delimitada y conocemos el número que la integran, la muestra es un subconjunto representativo de la población”. (Suarez, 2004).

Para el presente estudio se realizó una selección y depuración de todos los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil registrados en la base de datos del Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO.

La cantidad de importadores activos para la ciudad de Guayaquil en la categoría de importadores de textiles es de 1,494.

Para realizar la encuesta hubo dificultad por la ubicación geográfica de los importadores debido a la dispersión dentro de la ciudad de Guayaquil. Sin embargo se recurrió a tres alternativas para poder realizar las encuestas:

- 1.- Asistir a seminarios de actualización de la Cámara de Comercio donde se reunieron la gran mayoría de importadores.
- 2.- Recurrir a llamadas telefónicas para solicitar el correo electrónico de la persona encargada del área de importaciones o el representante legal o dueño.
- 3.- Conseguir a través de intermediarios (empresas verificadoras) el acercamiento con los importadores para poder realizar las encuestas.

2.6.1 CALCULO DE LA MUESTRA

“La muestra es una representación significativa de las características de una población, que bajo, la asunción de un error (generalmente no superior al 5%) estudiamos las características de un conjunto poblacional mucho menor que la población global” (Social, 2015).

Para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula de una población finita debido a que la población es menor a los 100,000 habitantes.

FORMULA

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

Tabla 2.1
Descripción de la Formula

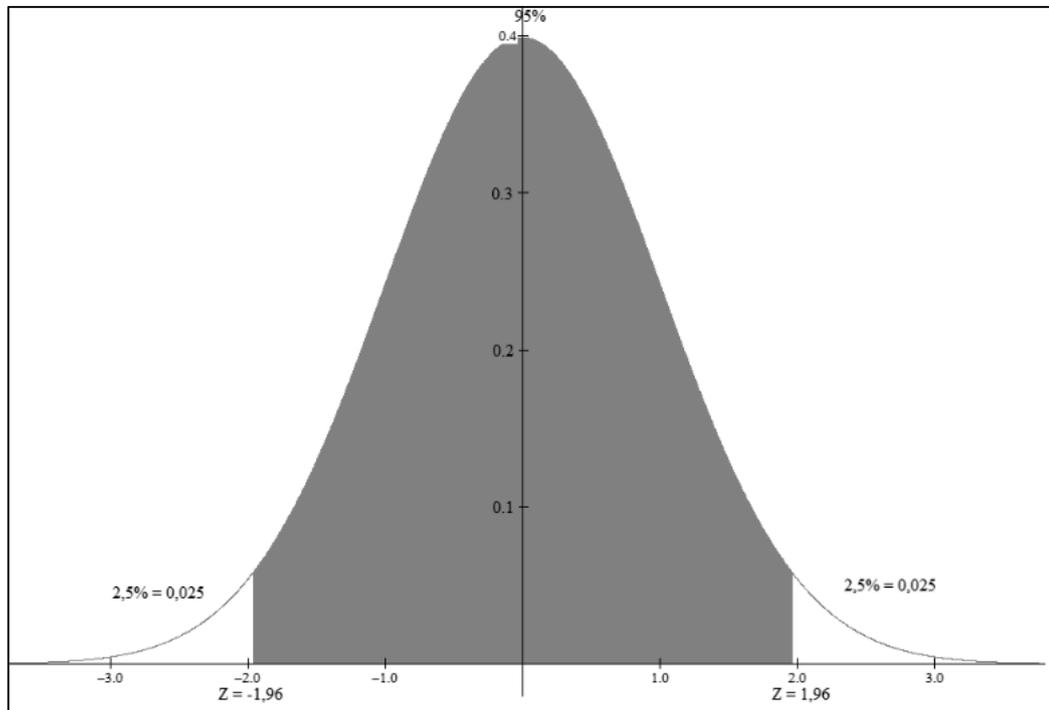
Símbolo	Nombre	Concepto
N	Población total, o, universo	Total de elementos que pretendemos analizar y que podría ser observada individualmente en el estudio (consumidores, votantes, etc.)
n	Tamaño de la muestra	Parte de la población que escogemos, medimos y analizamos.
z	Porcentaje de fiabilidad	Nivel de confianza y de fiabilidad con que los resultados de la investigación pueden ser extrapolados a la totalidad de la población.
p	Probabilidad de ocurrencia Probabilidad: Verosimilitud o fundada apariencia de verdad. En un proceso aleatorio, razón entre el número de casos favorables y el número de casos posibles.	Número de casos favorables.
q	Probabilidad de no ocurrencia	Número de casos no favorables.
e	Error de muestreo	Es el error, expresado en porcentaje, que el investigador asume por inferir los resultados u opiniones de un pequeño grupo de elementos a la totalidad de la población.

Fuente: Msc. Enrique Vélez Celaa

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.1
Grafico del 95% de Confianza



Fuente: Interaprendizaje Holístico de Matemática
Elaborado por: Mario Suarez

Se ha considerado un porcentaje de confianza y fiabilidad del 95%. El porcentaje de ocurrencia es del 0,5% y el de no ocurrencia del 0,5%. El porcentaje de error a la muestra se le asigna un 0,05%.

Para obtener el dato de 1,96 para un nivel de confianza “z” es del 95% por lo que se recurrió a la siguiente tabla.

Tabla 2.2

Tabla de apoyo al cálculo del tamaño de una muestra por niveles de confianza

CERTEZA	95,00%	94,00%	93,00%	92,00%	91,00%	90,00%	80,00%
Z	1,9600	1,8800	1,8100	1,7500	1,6900	1,6500	1,2800
Z ²	3,8416	3,5344	3,2761	3,0625	2,8561	2,7225	1,6384
E	0,0500	0,0600	0,0700	0,0800	0,0900	0,1000	0,2000
e ²	0,0025	0,0036	0,0049	0,0064	0,0081	0,0100	0,0400

Fuente: Salvador Elías Rodríguez Solís, 2008

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Desarrollo de la fórmula:

n = Tamaño de la muestra

z = 1.96 (95% de confianza)

p = 0.5

q = 0.5

N = 1,494 importadores

e = 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2(1494)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(1494 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{1434.8376}{4.6929}$$

$$n = 305.74$$

$$n = 306$$

La muestra a ser encuestada son 306 importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil.

2.7 ANÁLISIS DE DATOS

2.7.1 RESULTADO DE ENCUESTAS

La cantidad de encuestas realizadas fue de 306, las cuales fueron contestadas por importadores considerados como personas naturales y por personas jurídicas o empresas, todos ellos importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil. A continuación se detalla el resultado obtenido por cada pregunta del cuestionario.

Se muestran en tablas de tres columnas donde se detalla las alternativas, respuestas y porcentajes a cada pregunta y el gráfico con las respuestas en porcentajes.

2.7.1.1 PREGUNTA #1: PERFIL DEL IMPORTADOR ENCUESTADO

Tabla 2.3
Tipo de Importador

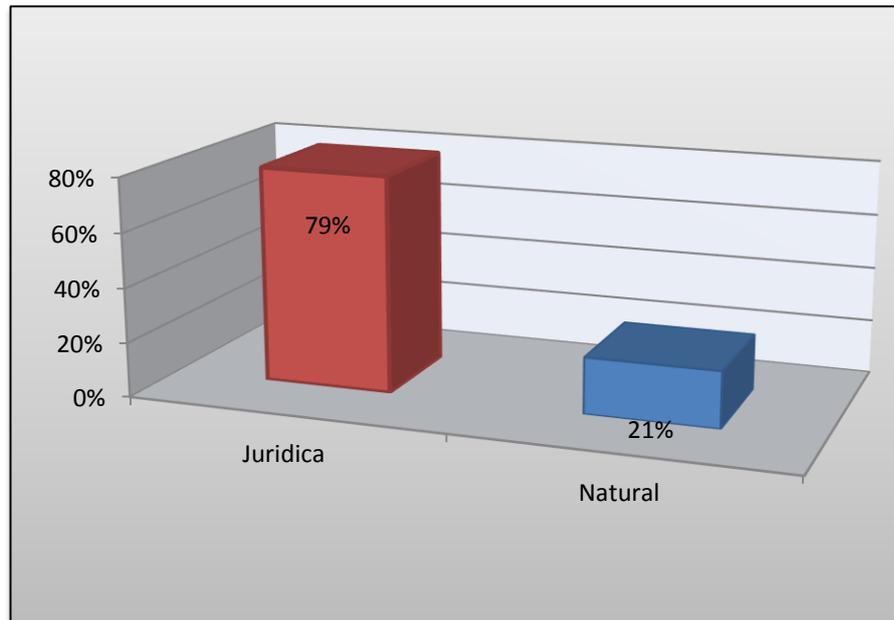
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Jurídica	243	79%
Natural	63	21%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.2
Tipo de Importador



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.2 se puede observar que de los 306 los importadores de Textiles de la ciudad de Guayaquil, el 79% de los encuestados son Personas Jurídicas y el 21% de los encuestados son Personas Naturales.

2.7.1.2 PREGUNTA #2: ¿USTED CONSIDERA QUE ES NECESARIO CUMPLIR CON NORMAS DE IMPORTACIÓN QUE PERMITAN CONOCER LA CALIDAD, ORIGEN, COMPOSICIÓN, IMPORTADOR, ETC. PARA DAR SEGURIDAD Y CALIDAD AL CONSUMIDOR FINAL?

Tabla 2.4
Es necesario cumplir con Normas de Importación que permitan conocer la calidad del producto

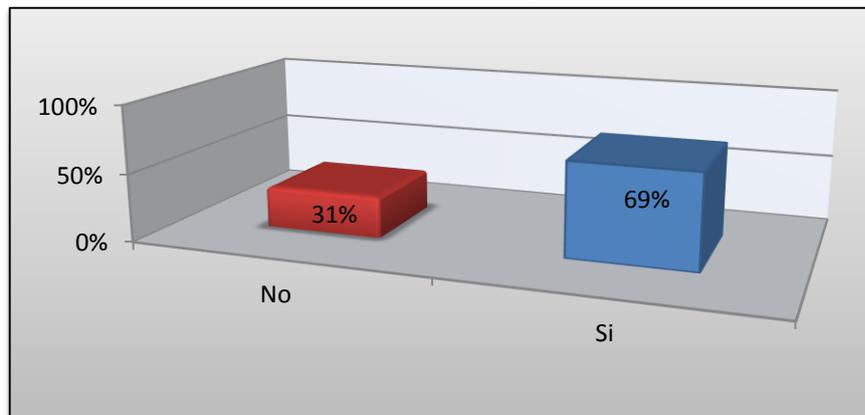
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	94	31%
Si	212	69%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.3
Es necesario cumplir con Normas de Importación que permitan conocer la calidad del producto



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

La figura 2.3 indica que el 69% de los importadores encuestados están de acuerdo en cumplir con normas de importación y sobre todo si tienen el objetivo de brindar una seguridad y calidad al consumidor final, el restante 31% señala que no son necesarias las normas de importación.

2.7.1.3 PREGUNTA #3: ¿CONSIDERA USTED QUE LA RESOLUCIÓN No 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), EN DÓNDE SE INDICA QUE 293 SUB-PARTIDAS DEBEN CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL DENOMINADO “CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO”, ES UNA MEDIDA ACERTADA QUE GENERA BENEFICIOS PARA EL IMPORTADOR?

Tabla 2.5
Certificado de Reconocimiento genera beneficios para el Importador

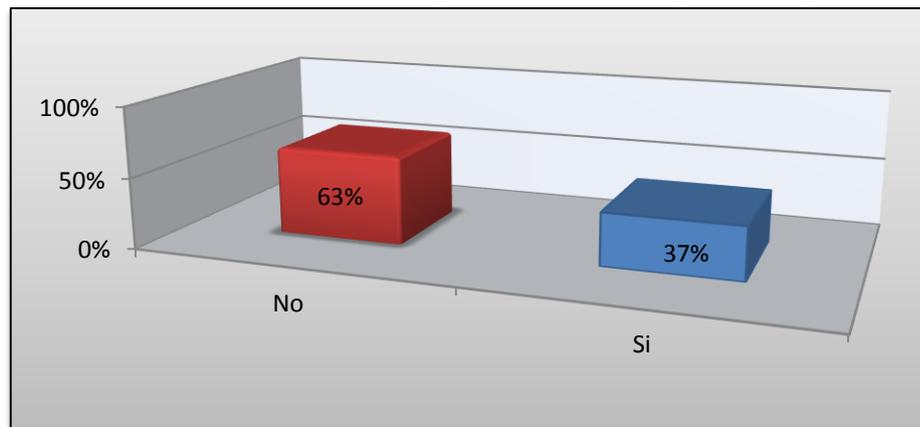
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	192	63%
Si	114	37%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.4
Certificado de Reconocimiento genera beneficios para el Importador



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Observando la figura 2.4 indica que el 63% de los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil no están de acuerdo con el denominado “Certificado de Reconocimiento” porque ellos indican que obtener este certificado no genera ningún beneficio para sus importaciones, al contrario el 37% restante de los importadores consideran que es una buena medida el obtener el mencionado documento.

2.7.1.4 PREGUNTA #4: ¿USTED CONSIDERA QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NORMAS DE CALIDAD GENERA UNA COMPETENCIA JUSTA ENTRE EL IMPORTADOR Y EL PRODUCTOR NACIONAL?

Tabla 2.6
Normas de Calidad genera competencia justa entre Importador y el Productor Nacional

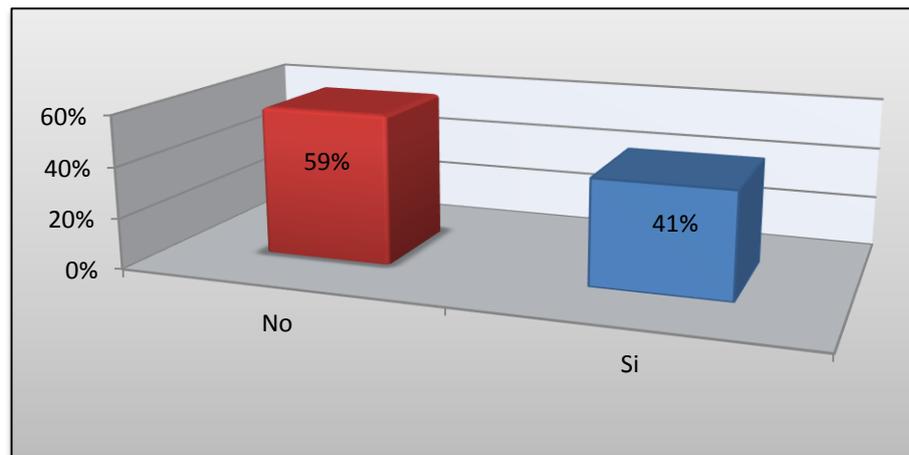
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	180	59%
Si	126	41%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.5
Normas de Calidad genera competencia justa entre Importador y el Productor Nacional



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

La figura 2.5 muestra que existen opiniones divididas entre los importadores al indicar que el 59% considera que las normas de calidad no generan una competencia justa entre los importadores y el productor nacional. En cambio el 41% de los encuestados consideran que las normas de calidad generan una competencia justa entre importadores y productores nacionales.

2.7.1.5 PREGUNTA #5: ¿CONSIDERA USTED QUE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS APLICADAS AL SECTOR TEXTIL CONLLEVARÁ A UN CRECIMIENTO EN EL CONSUMO DEL PRODUCTO NACIONAL?

Tabla 2.7
Medidas de salvaguardias aplicadas al sector textil ayuda al crecimiento de la producción nacional

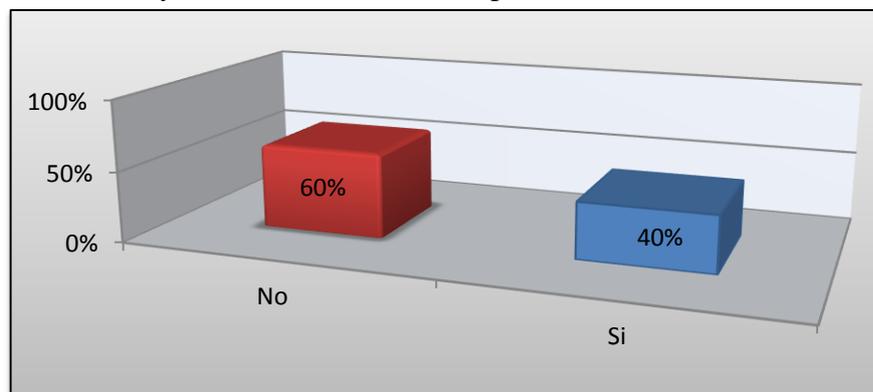
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	184	60%
Si	122	40%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.6
Medidas de salvaguardias aplicadas al sector textil ayuda al crecimiento de la producción nacional



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.6 indica que el 60% de los encuestados consideran que las medidas de salvaguardias impuesta a las importaciones de textiles no generan un crecimiento del producto nacional; sin embargo el 40% restante de los encuestados indican que si va a existir un incremento en el consumo del producto nacional.

2.7.1.6 PREGUNTA #6: ¿USTED ESTÁ DE ACUERDO CON QUE SE TENGA CUPOS TRIMESTRALES PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES?

Tabla 2.8
Cupos trimestrales para las importaciones de textiles

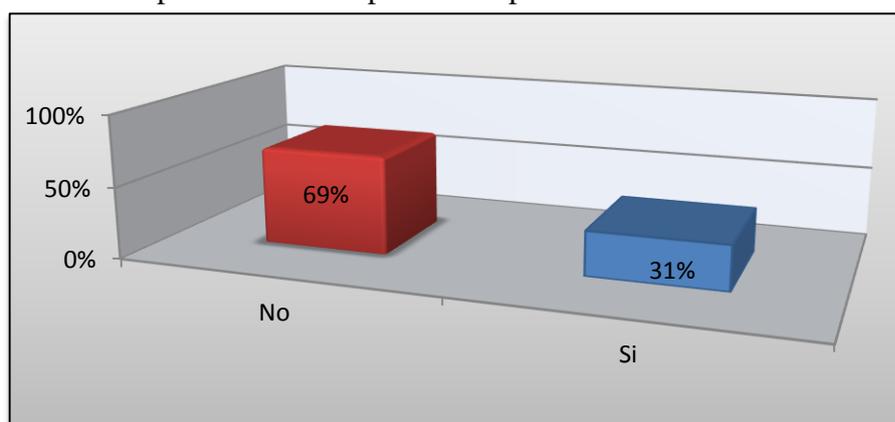
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	211	69%
Si	95	31%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.7
Cupos trimestrales para las importaciones de textiles



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Al ver la figura 2.7 indica que el 69% de los encuestados, es decir 211 importadores, indican que no están de acuerdo con la limitación de cupos trimestrales de importación, el 31% restante es decir 95 importadores están de acuerdo con los cupos trimestrales de importación para los productos textiles.

2.7.1.7 PREGUNTA # 7: ¿EL CUPO TRIMESTRAL QUE USTED TIENE ASIGNADO LO CONSIDERA SUFICIENTE Y COMPENSA LA DEMANDA QUE DESEA CUBRIR EN SU SEGMENTO DE MERCADO?

Tabla 2.9
El cupo trimestral es suficiente para el importador

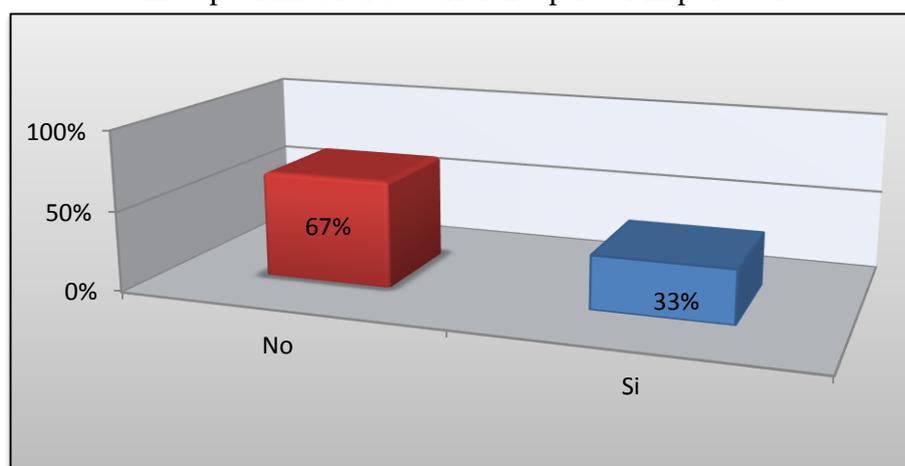
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	204	67%
Si	102	33%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.8
El cupo trimestral es suficiente para el importador



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.8, el 67% de los importadores encuestados consideran que no es suficiente el cupo asignado para cubrir la demanda de su segmento de mercado, el restante 33% considera que es apropiado el cupo trimestral asignado.

2.7.1.8 PREGUNTA #8: ¿USTED CONSIDERA QUE EL TIEMPO DE APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN POR INTERMEDIO DEL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN ES EL ADECUADO?

Tabla 2.10
Tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN es el adecuado

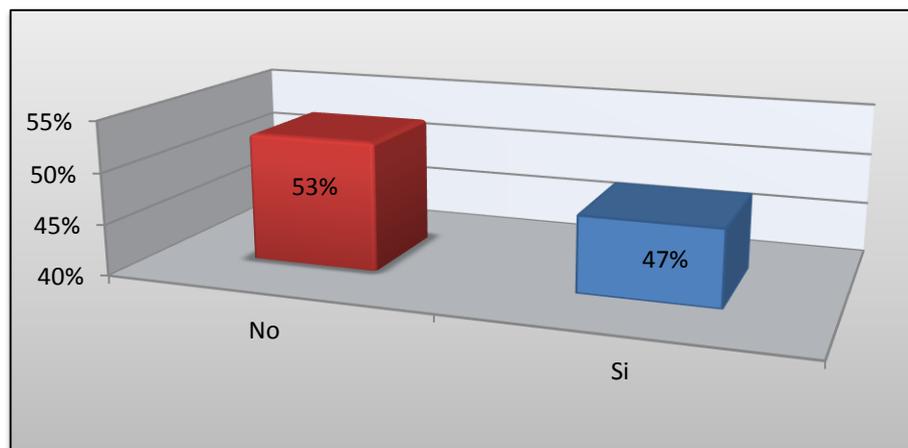
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	161	53%
Si	145	47%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.9
Tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN es el adecuado



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.9 se observa que las opiniones sobre el tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN se encuentra bastante balanceado en donde el 53% de los importadores de textiles indican que no es apropiado y el 47% de los importadores consideran que si es apropiado el tiempo de aprobación.

2.7.1.9 PREGUNTA #9: ¿CONSIDERA USTED QUE LA CANTIDAD DE TÉCNICOS ASIGNADOS POR EL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN INEN PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INGRESADA EN EL ECUAPASS SON SUFICIENTES PARA QUE AGILITEN LA APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN?

Tabla 2.11

La cantidad de técnicos en el INEN son suficientes para la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	174	57%
Si	132	43%
TOTAL	306	100%

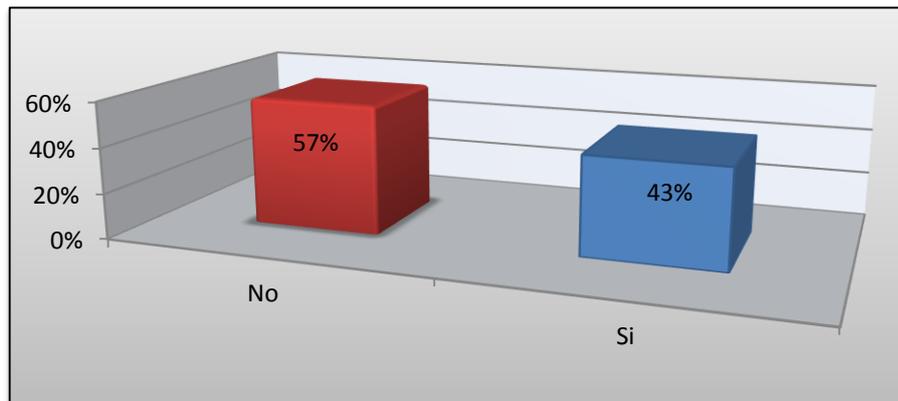
Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.10

La cantidad de técnicos en el INEN son suficientes para la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Los resultados obtenidos en esta pregunta que se muestran en la figura 2.10 indica que el 57% de los encuestados no están de acuerdo que la cantidad de técnicos en el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN sean suficientes para la revisión de la documentación y el 43% menciona que si son suficientes.

2.7.1.10 PREGUNTA #10: ¿CONSIDERA USTED QUE EL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN ECUATORIANO (INEN) CUENTA CON TÉCNICOS CAPACITADOS PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INGRESA EN EL ECUAPASS?

Tabla 2.12
El INEN cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la documentación ingresada

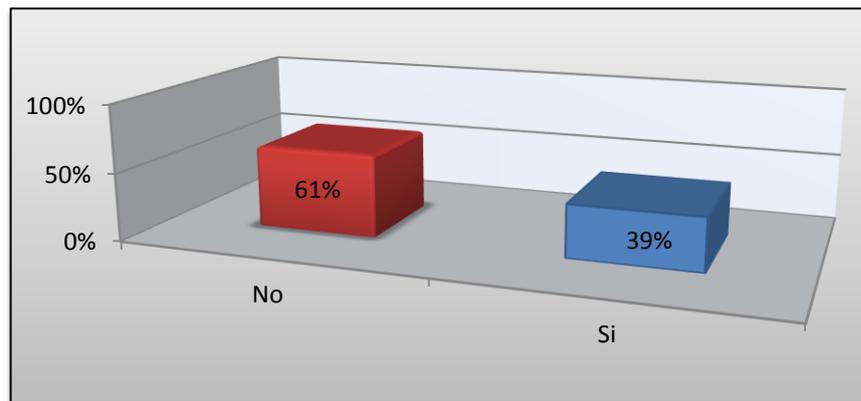
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	187	61%
Si	119	39%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.11
El INEN cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la documentación ingresada



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.11 se puede observar que el 61% de los importadores encuestados indican que el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN no cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la documentación ingresada en el Ecuapass para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN y el 39% menciona que el INEN si posee técnicos capacitados en su gestión.

2.7.1.11 PREGUNTA #11: ¿CONOCE USTED EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013 Y LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 1875?

Tabla 2.13
Conoce el RTE INEN 013 y NTE INEN 1875

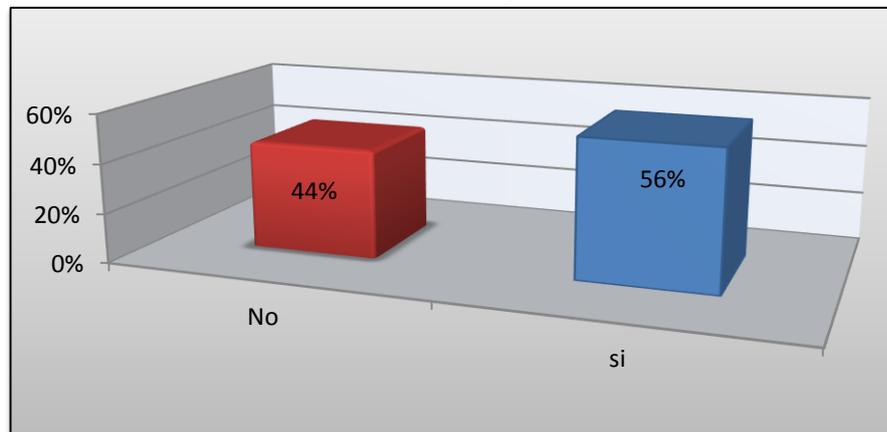
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	135	44%
Si	171	56%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.12
Conoce el RTE INEN 013 y NTE INEN 1875



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.12 se observa que el 56% de los importadores encuestados conocen el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 los cuales son esenciales para la importación de productos textiles en el Ecuador, mientras que el 44% desconoce esta norma y reglamento.

2.7.1.12 PREGUNTA #12: ¿ALGUNA VEZ EL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN ECUATORIANO (INEN) LE HA BRINDADO LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN?

Tabla 2.14

El INEN ha brindado asesoría a los importadores para la Obtención del Certificado de Reconocimiento INEN

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	210	69%
Si	96	31%
TOTAL	306	100%

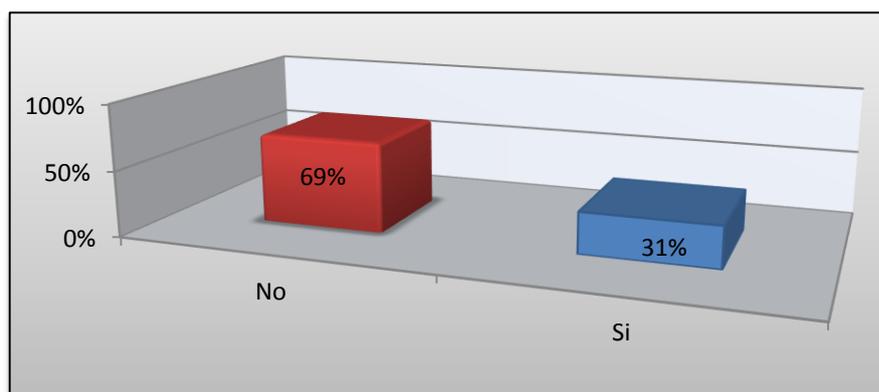
Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.13

El INEN ha brindado asesoría a los importadores para la Obtención del Certificado de Reconocimiento INEN



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.13 se observa que el 69% de los encuestados es decir 210 importadores no han recibido ningún tipo de asesoría para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN; mientras que 96 importadores encuestados los cuales representan el 31% de la muestra, mencionan que si han tenido algún tipo de asesoría por parte del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN.

2.7.1.13 PREGUNTA #13: ¿CONSIDERA USTED COMO UNA BUENA MEDIDA QUE SI LA MERCADERÍA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO SOLICITADOS EN LA REGLAMENTACIÓN DEBA SER REEMBARCADA A SU PAÍS DE ORIGEN?

Tabla 2.15
Es buena medida el reembarque si no se cumple con los
Requisitos de etiquetado en las prendas

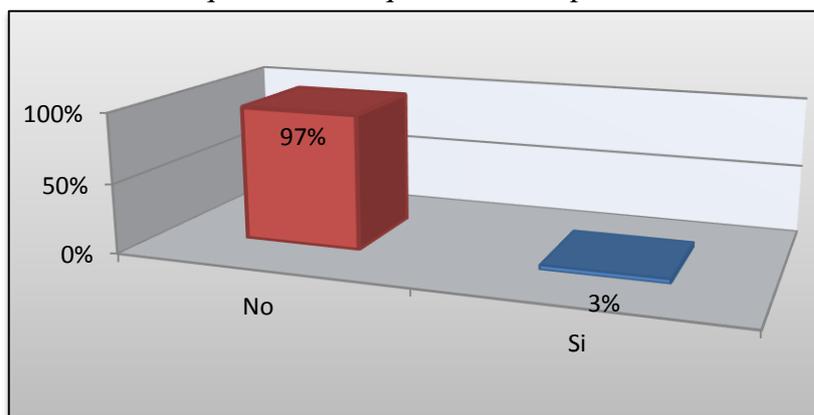
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
No	296	97%
Si	10	3%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.14
Es buena medida el reembarque si no se cumple con los
Requisitos de etiquetado en las prendas



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

En la figura 2.14 se observa que la mayoría de los importadores encuestados, es decir el 97% no están de acuerdo con que su mercadería sea reembarcada si no cumple con los requisitos del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013, y solo el 3% restante de los importadores encuestados consideran que si es una buena medida que se realice el reembarque de la mercadería si no cumplen con los requisitos del Reglamento Técnico.

2.7.1.14 PREGUNTA #14: ¿EN CUÁNTO TIEMPO HA OBTENIDO EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN?

Tabla 2.16
Tiempo en la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN

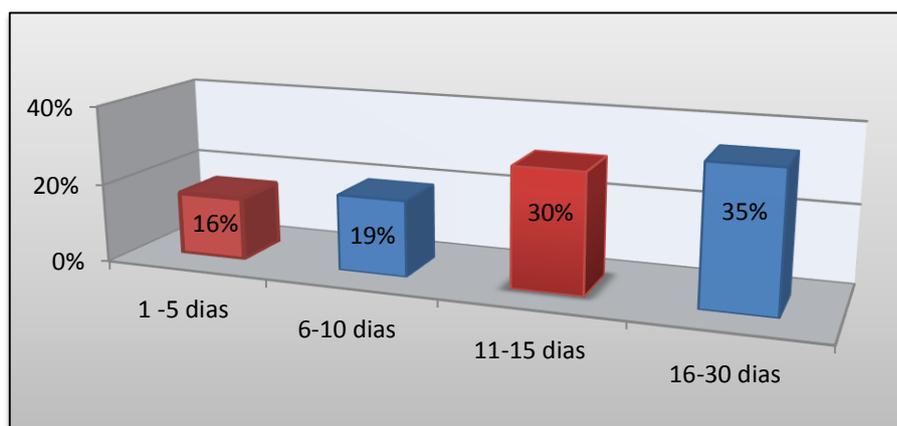
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1-5 Días	49	16%
6-10 Días	59	19%
11-15 Días	92	30%
16-30 Días	106	35%
TOTAL	306	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Figura 2.15
Tiempo en la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 15/07/2015

Al observar la tabla 2.15 muestra que el 16% de encuestados puede obtener el Certificado de Reconocimiento INEN entre 1 a 5 días; el 19% entre 6 a 10 días; el 30% entre 11 a 15 días y el 35% entre 16 a 30 días lo que indica que los tiempos de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN son irregulares.

2.7.2 ENTREVISTA A LA DIRECTORA ZONAL DEL GUAYAS DEL INEN

Con el fin de obtener más información sobre el proceso de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN se realizó una entrevista a la Directora Zonal del Guayas del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) Econ. María Fernanda Moreno.

A continuación se detalla la entrevista realizada:

1.- Un importante porcentaje (31%) de los importadores del sector textil encuestados indican que no es necesario cumplir con las normas de calidad para el consumidor final. ¿Qué opinión le merece esta posición?

Las normas de calidad son internacionales, en cualquier parte del mundo los productos deben cumplir con normas de calidad para garantizar el bienestar de los consumidores. En Ecuador las normas de calidad cumplen la función de hacer conocer a los consumidores si el producto que están comprando es de bueno, si no está fabricado con algún material que al usar le cause alergias al consumidor o que la prenda se destruya con el lavado, blanqueado, etc.; por este motivo se hace énfasis en las normas de calidad de los productos importados.

2.- ¿Usted qué opina acerca de que el 60% de los importadores encuestados consideran que no existe un incremento en el consumo del producto nacional después de la aplicación de las medidas por salvaguardias para el sector textil?

El sector textil ecuatoriano aún está en crecimiento por eso con las medidas de salvaguardias impuestas a las importaciones se trata de inducir a los ciudadanos a que consuman el producto ecuatoriano.

3.- ¿Con cuántos técnicos cuenta el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) en Guayaquil para la revisión y aprobación de la documentación de textil ingresada en el Ecuapass?

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) cuenta con 6 técnicos especializados en textiles a nivel nacional. Dos en Guayaquil, dos en Quito, uno en Cuenca y uno en Riobamba.

4.- ¿Considera apropiada esa cantidad?

Si es la cantidad apropiada.

5.- ¿Con que frecuencia los técnicos del INEN reciben capacitaciones para la revisión y aprobación de la documentación ingresada en el Ecuapass?

No hay un tiempo específico, cada vez que hay una modificatoria en las normas técnicas o los reglamentos y cuando hay cambios en el sistema Ecuapass se realizan capacitaciones a los técnicos.

6.- ¿La mayoría de los importadores no conocen los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, Usted considera que sería necesario brindar mayor asesoría y/o difusión para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN?

Los reglamentos técnicos se pueden descargar de la página web del INEN, es responsabilidad de cada importador leer las normas técnicas o reglamentos para saber si el producto cumple con los requisitos establecidos. El INEN si realiza capacitaciones a los importadores y se los invita mediante correo electrónico, no tenemos una base de datos solo los correos de los importadores que nos escriben para realizar consultas.

7.- ¿Qué opina acerca de la medida que si la mercadería no cumple con todos los requisitos de etiquetado solicitados en la reglamentación deba ser reembarcada a su país de origen?

El reembarque es una ley de la SENAE, ellos son los que tienen la potestad de pedir el reembarque de la mercadería, en el caso de textiles el Reglamento Técnico indica que el producto debe venir con la etiqueta puesta en el producto y es prohibido re-etiquetar el producto en destino.

8.- ¿Cuál es el tiempo que toman los técnicos del INEN para la aprobación del Certificado de Reconocimiento?

Una vez que se ha realizado el pago de la tasa cuando en el sistema Ecuapass aparece el estado “Pago Confirmado”, luego de esto se puede demorar hasta un día en asignar a un técnico el trámite para la revisión de ahí en el sistema Ecuapass cambia el estado a “Solicitud Receptada”, después de este proceso el tiempo de aprobación de un Certificado de Reconocimiento INEN es desde 5 días laborables siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos.

9.- ¿Cuáles son los motivos para que existan demoras en la aprobación de un Certificado de Reconocimiento?

Las demoras son cuando los importadores no ingresan bien la documentación, por ejemplo los certificados de inspección los escanean en vez de adjuntar los documentos electrónicos, los técnicos tienen que revisar las firmas electrónicas al ver un documento escaneado no pueden confirmar estas firmas y deben enviar subsanaciones al importador.

Otro problema es que las compañías certificadoras no elaboran bien los certificados de inspección muchas veces tienen errores en los datos del importador, fechas, facturas, las fotos no están bien tomadas de tal forma que permita ver la etiqueta del producto.

Todo esto dependerá que el Certificado de Reconocimiento sea aprobado dentro del plazo o tome más tiempo de lo normal.

10.- ¿En base a qué y con qué frecuencia se modifican los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos?

Los Reglamentos Técnicos los elabora el INEN bajo supervisión del Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO, primero se elabora la Norma Técnica en base a normativas internacionales como las ISO, IECE, etc. Para esto se pasa por un proceso largo donde debe tener la aceptación de la CAN y se realiza una consulta pública para luego ser aprobados y firmados por la Subsecretaria de Calidad del MIPRO.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1 ANÁLISIS DE LA ENCUESTA A LOS IMPORTADORES.

El tipo de encuesta realizada fue estandarizada, el 85% se realizó de manera directa a través de la asistencia a seminarios de actualización donde se congregaban los importadores, el restante 15% se lo realizó de manera indirecta a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Las preguntas planteadas en la encuesta son directas y cerradas lo que permite tener contestaciones exactas las cuales a su vez permiten una fácil tabulación y se ha podido obtener la información necesaria para contestar el tema planteado en la presente tesis.

En un mundo más globalizado los países desarrollados están decididos a cuidar el ambiente, el planeta y por ende a las personas; en consecuencia, se encuentran imponiendo normas de alta calidad para poder ingresar productos para el consumo de la población. En base a esta tendencia mundial es que en estos últimos años Ecuador está precautelando el ingreso de mercadería que podría ser perjudicial para los ecuatorianos.

Las encuestas realizadas a los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil fueron tanto a las personas jurídicas como a las personas naturales, de las cuales se puede obtener que los importadores están de acuerdo en cumplir con normas de calidad y seguridad para proteger la calidad y brindar seguridad al consumidor final.

Para cumplir con estas normas de calidad un requisito fundamental es presentar el denominado “Certificado de Reconocimiento INEN” que vendría a ser equivalente a la garantía de que el producto que se está consumiendo es producido bajo los estándares de calidad aprobados a nivel mundial. Muchos de los importadores no están de acuerdo en que se exija este certificado debido a que lo consideran un trámite extra y un costo adicional para la importación de su mercadería.

Los importadores sin embargo tienen opiniones divididas al consultarle sobre la existencia de una competencia justa entre importador y el productor nacional. Esto se debe a que un importador puede traer varias líneas de productos en un contenedor y su costo se encuentra repartido entre toda esa variedad de mercadería lo que genera que puede una mayor rentabilidad; mientras que el productor nacional maneja muchas veces una sola línea de mercadería y sus costos tienden a ser altos.

Los importadores, especialmente las personas jurídicas o empresas, que manejan presupuestos, costos y una correcta logística saben que su margen de rentabilidad ha sido disminuido pero que pueden sostener el negocio porque los costos de fabricación de esos mismos productos a nivel nacional aún se encuentran altos.

En sentido contrario, ciertos productores nacionales se han dado cuenta que pueden obtener un incremento en su margen de ganancia en los artículos que fabrican cuando comparan el costo final de los artículos importados frente a su costo de producción lo que ha permitido que la industria nacional tenga un crecimiento en ciertas líneas de negocio.

En la pregunta planteada a los importadores sobre el crecimiento de la producción nacional ellos han contestado de manera dividida porque reconocen que existe oportunidad de negocio para ambos sectores.

Los importadores de textiles para poder seguir incrementando su negocio piden que se reconsidere el cupo trimestral asignado debido a que no están cubriendo la demanda que tienen de la mercadería en sus respectivos segmentos de mercado.

Este fenómeno es más visible en los artículos de vestir donde la marca predomina en las personas al creer que si tienes una prenda de vestir extranjera eso te hace más valioso o perteneces a un mejor status social.

Esta percepción que tiene el consumidor final se debe a que la propia empresa nacional al no haber tenido oportunidad de crecimiento y desarrollo permitió el ingreso de mercadería extranjera de marca.

Con las salvaguardias, el apoyo del Gobierno con la campaña publicitaria “Lo nuestro es primero” y a la inversión de los productores nacionales por mejorar la tecnología es que la balanza que antes era favorable para el importador está siendo poco a poco equilibrada pero mucho dependerá de la mejora en la calidad que puedan presentar los productores nacionales.

En cuanto a los tiempos de revisión y aprobación de la documentación ingresada al sistema Ecuapass para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN por lo general es de hasta 5 días laborables después de ser confirmado el pago en el sistema Ecuapass, pero la mayor parte de los importadores no están de acuerdo con esto debido a que existen diferentes factores por los cuales no sale la aprobación en los días mencionados.

Uno de los principales factores es el desconocimiento que tienen los importadores de los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos y las Normas Técnicas Ecuatorianas en donde se indican todos los requisitos que deben cumplir los productos importados en cuanto a calidad, pruebas de ensayo, rotulado, etc. Muchos de los importadores optan por contratar a terceras personas para que se encarguen de la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN para sus productos importados.

Otro de los factores es la falta de técnicos calificados por parte del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, muchas veces el importador tiene la documentación correcta y los etiquetados de las prendas están de acuerdo al Reglamento Técnico Ecuatoriano pero el técnico que revisa esta documentación por desconocimiento o falta de interpretación del Reglamento Técnico Ecuatoriano envía subsanaciones sin fundamento al trámite lo que hace que tengan más retrasos en la obtención del Certificado de Reconocimiento.

Debido al desconocimiento del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 de parte de los importadores o por falta de asesoría del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN los productos que no pasan la inspección del rotulado deben ser reembarcados al país de origen donde se tendrá que volver a etiquetar las prendas con la información correcta para realizar nuevamente la importación al Ecuador.

Esto causa malestar entre los importadores de textiles porque les genera mayores gastos en almacenaje, reembarque y otros. Esto se evita si antes de importar revisan el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 donde se indica todos los requisitos que debe contener la etiqueta de los productos textiles.

3.2 ANALISIS DE LA ENTREVISTA A LA DIRECTORA ZONAL DEL GUAYAS DEL INEN.

Con la entrevista realizada a la Directora Zonal del Guayas del INEN se puede observar que el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) está orientado a exigir que los productos importados y nacionales cumplan con las normas de calidad existentes en el Ecuador con el fin de que los ciudadanos consuman productos de buena calidad.

En cuanto a la aprobación de los Certificados de Reconocimiento INEN los técnicos deben regirse a las normas técnicas ecuatorianas y los reglamentos técnicos ecuatorianos y tienen la obligación de emitir subsanaciones si los productos no cumplen con los requisitos establecidos, hasta que el importador no ingrese la información correcta el Certificado no será aprobado.

3.3 VERIFICACION DE OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS Y ENTREVISTA.

Esta investigación tiene como objetivo principal: Analizar el tiempo que toman los importadores en cumplir el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 (1era Revisión) “Etiquetado de Prendas de Vestir, Ropa de Hogar y Complementos de Vestir” para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN por parte de los Importadores Textiles de la ciudad de Guayaquil.

El cumplimiento de este objetivo se lo puede observar en el Capítulo III en el análisis e interpretación de los resultados de las encuestas realizadas a 306 importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil, donde el 30% de los importadores se demoran en obtener el Certificado de Reconocimiento INEN entre 11 y 15 días; y el 35% de los importadores se demoran en obtener el Certificado de Reconocimiento INEN entre 16 y 30 días. Es decir que la mayoría de los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil tienen problemas para obtener el Certificado de Reconocimiento INEN lo que les causa mayores costos de bodegaje, costos de demoraje por no entregar los contenedores vacíos a tiempo a las respectivas navieras e incluso que al pasar los 30 días en la Aduana sin haber realizado la declaración aduanera correspondiente el contenedor sea declarado en abandono.

Uno de los objetivos específicos es “Determinar los posibles beneficios para los importadores textiles de la ciudad de Guayaquil y el convenio del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)”.

De acuerdo al análisis e interpretaciones de las encuestas realizadas a los importadores se puede observar que el 69% no están de acuerdo en firmar el convenio con el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO para obtener un cupo anual de importación en donde el importador se está comprometiendo a bajar el monto de sus importaciones en un 30% con relación al año anterior; es decir que si el importador obtuvo en el año 2014 un total de importaciones de \$ 100,000.00 al firmar el convenio con el MIPRO su cupo de importación para el 2015 será \$ 70,000.00 el cual es una desventaja para el importador porque el cupo asignado no le alcanza para satisfacer la demanda de su mercado meta.

Una ventaja al firmar el convenio con el Ministerio de Industrias y Productividad es que el importador al tener un cupo trimestral puede generar el Registro de Operadores ROP con el cual puede omitir el paso de realizar la inspección del etiquetado de los productos textiles con las verificadoras acreditadas en el país y solo realiza una declaración juramentada donde el importador declara que los productos a importar cumplen con el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875(3R) adjuntando evidencia del rotulado lo que ayuda que la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN sea aprobado en menos tiempo.

El segundo objetivo específico es “Establecer las posibles ventajas y desventajas que se presentarían para la producción nacional textil en la ciudad de Guayaquil”. Con el desconocimiento que tienen algunos de los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil sobre los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos y las Normas Técnicas Ecuatorianas desisten de realizar más importaciones por las trabas que encuentran en el camino lo cual es una ventaja para los productores nacionales ya que la demanda de sus productos puede aumentar.

Otra de las ventajas es que las grandes empresas que antes solo importaban las prendas de vestir que vendían en sus locales, debido a las salvaguardias impuestas en las importaciones han optado por abrir sus propias fábricas de textiles en el Ecuador lo que ha generado oportunidades de trabajo a muchos artesanos e incrementado el consumo de los productos nacionales, estas son las denominadas marcas propias las cuales dan al consumidor opciones de precios y calidad siendo un producto nacional.²⁹

Una de las desventajas es que al tener barreras de importación en el Ecuador se incrementa el contrabando por las fronteras e incluso en los mismos aeropuertos donde los viajeros pueden ingresar al país prendas de vestir sin hacer la respectiva declaración aduanera lo que genera que en el mercado se encuentren prendas de vestir de otros países a bajos precios. “En el 2013 el contrabando de textiles que ingreso al país ascendió a 8,1 millones de dólares” (Ayala, 2015), adicional a esto está la subfacturación por parte de los importadores para evadir los impuestos.

3.4 ANÁLISIS DE VARIABLES

3.4.1 VARIABLE DEPENDIENTE

La variable dependiente de esta tesis es “Disminución de las Importaciones de Textiles”, las barreras de importación impuestas por el Gobierno ecuatoriano como la presentación del denominado “Certificado de Reconocimiento INEN” y la implementación los salvaguardias entre el 5 y 45% para realizar importaciones se les ha vuelto un problema a los importadores de textiles.

²⁹ (Universo, Economía, 2008)

De acuerdo a los resultados obtenidos en la pregunta No.14 se pudo observar que deben pasar más de 25 días para obtener el Certificado de Reconocimiento INEN aprobado por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

Con estas medidas impuestas por el Gobierno ecuatoriano se quiere disminuir el déficit de la balanza de pagos, fortalecer la dolarización y aumentar la producción nacional.

3.4.2 VARIABLE INDEPENDIENTE

La variable independiente de esta investigación es “Cumplimiento del Certificado de Reconocimiento INEN”, de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil, el 69% de los importadores están de acuerdo en cumplir con normas de importación y con la presentación del Certificado de Reconocimiento INEN para brindar seguridad y calidad al consumidor final.

Cada día que pasa a los importadores se les hace más difícil la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN debido a los múltiples factores expuestos en el análisis de las encuestas como son los largos tiempos de espera para la aprobación de dicho certificado, el desconocimiento de los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, de las Normas Técnicas Ecuatorianas, falta de asesoría por parte de los funcionarios del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) y los cupos trimestrales asignados para importar que fueron otorgados por el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO.

Con estos antecedentes; ¿Cómo se puede plantear una mejora en el proceso de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN?

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1 TITULO

Reducir el proceso de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

4.2 MISIÓN

Lograr que la aprobación de los Certificados de Reconocimiento INEN se realicen en 3 días laborables mejorando la atención a los importadores por parte del Servicio Ecuatoriano de Normalización y ayudando a los importadores en el conocimiento de los requisitos necesarios en los reglamentos y normas técnicas previo a la importación de los productos con restricción INEN.

4.3 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas y la entrevista se ha logrado tener un conocimiento claro de las partes involucradas en esta investigación como son los importadores de textiles de la ciudad de Guayaquil y el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN.

Los Importadores están teniendo problemas con la desaduanización de sus productos ya que al no contar con el Certificado de Reconocimiento INEN se alargan los tiempos de nacionalización.

En muchos casos el desconocimiento de las Normas Técnicas Ecuatorianas y los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos aportan al retraso de la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN que en ocasiones dura más de 25 días mientras que la mercadería debe estar almacenada en las bodegas del puerto, tiempo en el cual el importador tiene que solventar gastos de bodegaje, demoraje y hasta realizar el levantamiento de abandono del contenedor por tener más de 30 días sin hacer la respectiva declaración aduanera, sumado a esto la pérdida por no entregar a tiempo la mercadería importada a los clientes.

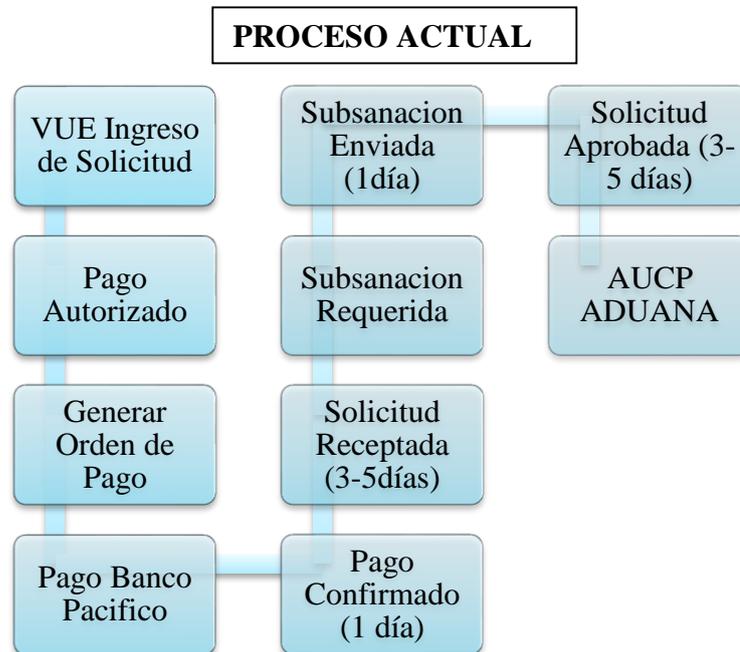
Por estos motivos se realiza esta propuesta para optimizar los tiempos en la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN y facilitar al importador una guía para realizar de forma eficiente el proceso de importación.

4.4 PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA PARA EL INEN

Con la finalidad de disminuir los tiempos en la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN se ha planteado la siguiente propuesta para el Servicio Ecuatoriano de Normalización:

4.4.1. OPTIMIZAR PROCESO DE OBTENCION DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO INEN.

Tabla 4.1

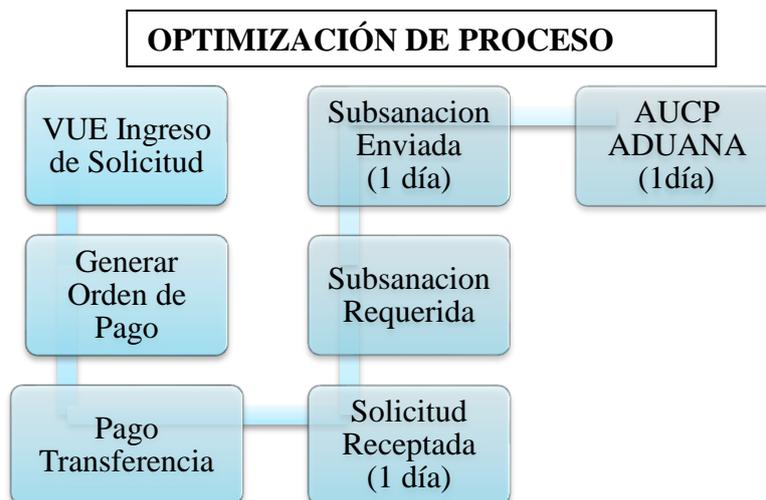


Fuente: Conocimiento de los Autores

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 01/08/2015

Tabla 4.2



Fuente: Conocimiento de los Autores

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 01/08/2015

Actualmente en el Sistema del INEN mediante la VUE se sigue un proceso de diez pasos para obtener la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN, lo que toma un tiempo aproximado de 8 días laborables. Con la propuesta se busca obtener el Certificado de Reconocimiento INEN en siete pasos de acuerdo a lo siguiente:

- Mejorar el Sistema del INEN mediante una reducción de los pasos a seguir para la aprobación de la documentación ingresada habilitando la opción de realizar el pago de la tasa del INEN mediante transferencias bancarias que al ser receptadas en la cuenta de la institución asigne de forma inmediata el trámite a un técnico para la revisión.
- Adicionar al sistema un módulo de consultas donde se pueda enviar mensajes directamente al técnico asignado en el caso de que el importador tenga dudas sobre las subsanaciones requeridas o que el trámite no tenga respuesta en el lapso de 5 días laborables.
- Incrementar un sistema de alertas mediante el correo electrónico donde al importador le llegue un mensaje del estado de su solicitud y así mantenerlo informado de su trámite.

4.4.2. INCREMENTAR PUNTOS DE ATENCION AL IMPORTADOR.

El Servicio Ecuatoriano de Normalización en la regional del Guayas cuenta solo con un funcionario para la atención a los importadores. Por lo que se debe:

- Incrementar cuatro puntos de atención a los importadores y todas aquellas personas que deseen obtener información de forma personal, donde se atienda a cada uno por orden de llegada mediante turnos lo cual da un tratamiento equitativo a las personas.
- Facilitar información sobre los reglamentos y normas técnicas ecuatorianas, los requisitos indispensables de las etiquetas o rotulados de los productos y los debidos formatos para la presentación de la documentación en la VUE.

- Contar con un buzón de quejas, sugerencias y denuncias para aquellos funcionarios que no estén cumpliendo de una manera ágil y oportuna el trámite asignado.

Para incrementar los puntos de atención al importador se debe empezar con una correcta selección del personal donde los técnicos sepan aplicar cualquier norma técnica de calidad que se les presente. Además de la parte técnica inicial deben tener cursos y talleres actualizados con instructores internacionales debido a los cambios que se dan en las Normas Internacionales.

Los nuevos y actuales funcionarios deben contar con cursos de atención al cliente, redacción de informes y comunicación efectiva como parte de su instrucción dentro de la institución.

Con esto se logra que la atención en las dependencias sea más fluida y que los importadores se sientan respaldados por una institución que se preocupa y está pendiente de que su trámite está siendo atendido de manera ágil y oportuna. Con personal capacitado no sólo en la parte técnica sino de atención al público en general.

4.4.3. BRINDAR CAPACITACIÓN AL IMPORTADOR.

Como parte de la atención al público es fundamental realizar charlas de capacitación y de actualización que hablen sobre los reglamentos y normas técnicas ecuatorianas de acuerdo a cada uno de los segmentos de importación.

- Actualizar los correos electrónicos de los importadores para que a través de este medio se les pueda enviar información sobre los cambios en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos y Normas Técnicas Ecuatorianas.
- Realizar capacitaciones donde se brinde al importador mayor asesoría en temas relacionados a la documentación que es requerida para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

4.5 PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA PARA LOS IMPORTADORES.

Para que el importador mejore su proceso previo a la importación de productos con restricción INEN se detalla lo siguiente:

- Incluir en el proceso de compra el análisis de las partidas arancelarias que corresponden a cada producto con el fin de revisar dicha información en el sistema Ecuapass y verificar si los productos a importar deben cumplir con el requisito de presentar el Certificado de Reconocimiento INEN.
- Revisar las normas y reglamentos técnicos de cada producto para reunir la documentación necesaria para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.
- Diseñar y elaborar las etiquetas o rotulados de los productos de acuerdo al reglamento técnico ecuatoriano y enviarle al fabricante o proveedor para que etiqueten cada producto antes de embarcarlo.
- Para los productos que el reglamento técnico exige que se realice la inspección en destino se debe solicitar a una empresa verificadora acreditada por la SAE que se realice una pre-inspección del etiquetado de los productos en el país de origen para tener la seguridad de que se está cumpliendo con el Reglamento Técnico y la Norma Técnica y no tener problemas al momento que la mercadería llegue al Ecuador.

Esta propuesta tiene como finalidad que los importadores se informen sobre las posibles restricciones que tengan los productos a importar y así no incurrir en altos costos de almacenaje, bodegaje e incluso hasta el reembarque de la mercadería en caso de no cumplir con los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos y Normas Técnicas Ecuatorianas.

4.6 VALIDACIÓN

4.6.1 VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN INEN

Para validar el cumplimiento de la propuesta planteada para el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN se han elaborado fichas de indicadores donde se podrá medir el nivel alcanzado en los objetivos señalados.

Se ha elaborado una escala con tres niveles: Aceptable entre el 61% al 100%, Poco aceptable entre el 31% al 60% y No aceptable hasta el 30% para facilitar la medición del cumplimiento.

Tabla 4.3
Optimizar proceso de obtención del Certificado de Reconocimiento INEN

FICHA DE INDICADOR			
PROPUESTAS	ACEPTABLE	POCO ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
Mejorar el Sistema del INEN mediante una reducción de los pasos a seguir para la aprobación de la documentación	90%		
Adicionar al sistema un módulo de consultas	88%		
Incrementar un sistema de alertas mediante el correo electrónico	85%		
Frecuencia de Medición: Semestral	ESCALA		
	Aceptable	61% - 100%	
Responsable: Coordinador de la VUE	Poco aceptable	31% - 60%	
	No aceptable	Hasta 30%	

Fuente: Conocimiento de los Autores

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 01/08/2015

Uno de los problemas actuales en la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN es el largo proceso a seguir y los tiempos de espera para la revisión de la documentación en el sistema, una vez implementado el proceso de optimización en la obtención del Certificado después de seis meses se debe realizar una cuantificación de la cantidad de Certificados aprobados mediante el sistema del INEN, con este resultado se debe hacer una encuesta a los importadores para medir el nivel de aceptación de los cambios realizados.

Tabla 4.4
Incrementar puntos de atención al importador

FICHA DE INDICADOR			
PROPUESTAS	ACEPTABLE	POCO ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
Incrementar cuatro puntos de atención a los importadores	92%		
Facilitar información sobre los reglamentos y normas técnicas ecuatorianas	87%		
Contar con un buzón de quejas, sugerencias y denuncias	80%		
Frecuencia de Medición: Semestral		ESCALA	
		Aceptable	61% - 100%
Responsable: Jefe de Atención al Importador		Poco aceptable	31% - 60%
		No aceptable	Hasta 30%

Fuente: Conocimiento de los Autores

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 01/08/2015

Actualmente el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN cuenta con un solo funcionario en la regional del Guayas para atender a todos los importadores que concurren a las instalaciones de la institución para obtener mayor información sobre la demora o subsanaciones que tienen sus trámites, por este motivo se ha realizado la propuesta de incrementar cuatro puntos de atención a los importadores donde se les facilite la información que ellos necesiten y así mismo con este indicador se podrá establecer el nivel de satisfacción de los importadores.

**Tabla 4.5
Brindar capacitación al importador**

FICHA DE INDICADOR			
PROPUESTAS	ACEPTABLE	POCO ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
Envío de actualización de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos y Normas Técnicas Ecuatorianas a importadores	95%		
Realizar capacitaciones al importador	95%		
Frecuencia de Medición: Semestral		ESCALA	
		Acceptable	61% - 100%
Responsable: Jefe de Capacitación		Poco aceptable	31% - 60%
		No aceptable	Hasta 30%

Fuente: Conocimiento de los Autores

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 01/08/2015

Debido al desconocimiento de las normas y reglamentos técnicos ecuatorianos se debe brindar capacitación a los importadores para que conozcan de forma detallada los requisitos necesarios para que los productos a importar cumplan con los reglamentos y al mismo tiempo saber que documentación debe ser ingresada al sistema para la aprobación de los certificados. Con este indicador se podrá verificar el cumplimiento del objetivo propuesto.

4.6.2 VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO IMPORTADORES

Con el fin de mejorar el proceso y reducir los errores en las importaciones por desconocimiento de restricciones en los productos se plantea a los importadores realizar un análisis de las partidas arancelarias previo a la compra de los productos.

Tabla 4.6
Mejorar el proceso previo a la importación de productos con restricción INEN.

FICHA DE INDICADOR			
PROPUESTAS	ACEPTABLE	POCO ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
Análisis de las partidas arancelarias de cada producto a importar	92%		
Revisión de normas y reglamentos técnicos por producto	97%		
Diseño de etiquetas por producto	90%		
Realizar pre-inspección de etiquetado	95%		
Frecuencia de Medición: Mensual	ESCALA		
	Acceptable	61% - 100%	
	Poco aceptable	31% - 60%	
Responsable: Jefe de Importaciones	No aceptable	Hasta 30%	

Fuente: Conocimiento de los Autores

Elaborado por: Ing. Wendy Castro, Ing. Luis Defaz

Fecha: 01/08/2015

Debido al desconocimiento que tienen los importadores sobre las normas y reglamentos técnicos ecuatorianos para el ingreso de productos al país se dificulta la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN, por este motivo se elaboró una ficha de indicadores con la cual se podrá medir mensualmente la propuesta planteada para mejorar el proceso previo a la importación de productos con restricción INEN como es el caso de los textiles.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) es el único organismo que tiene la responsabilidad sobre la calidad de los bienes y servicios.

Todos los productos que son importados deben cumplir con el control de calidad asignado en la respectiva Norma Técnica Ecuatoriana, Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, Códigos de Prácticas, Resoluciones entre otras.

El Certificado de Reconocimiento INEN es exigido como un documento de soporte en la declaración aduanera de las importaciones que llegan al Ecuador.

Las importaciones de textiles que no obtengan el Certificado de Reconocimiento INEN debido a que las etiquetas de las prendas no cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 y el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 deberán ser reembarcadas al país de origen.

Al firmar el convenio con el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO el importador se compromete a reducir sus importaciones en un 30% con relación al año anterior con lo que se facilita la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

El Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) cuenta con una pobre atención al público dentro de sus instalaciones y sus áreas de atención son poco funcionales. No brindan la asesoría suficiente para satisfacer las dudas de los importadores.

Los técnicos del INEN no reciben cursos de actualización en base a las normas y reglamentos técnicos, así como tampoco cursos de atención al cliente, redacción de informes y comunicación efectiva.

En importaciones provenientes de la Unión Europea el importador puede presentar el certificado de origen mediante declaración juramentada ante un notario del Ecuador más el Registro de Operadores ROP lo que facilita la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

RECOMENDACIONES

Los importadores deben tener como política interna capacitarse mensualmente en el arancel nacional de importaciones sobre las últimas regulaciones emitidas por el COMEX con el fin de estar informado sobre las posibles restricciones en la importación de sus productos y así no incurrir en altos costos de almacenaje, bodegaje e incluso hasta llegar al reembarque de la mercadería.

Los importadores de textiles deben solicitar a una empresa verificadora acreditada en el país que se realice una pre-inspección del etiquetado de los productos para tener la seguridad de que se está cumpliendo con el Reglamento Técnico y la Norma Técnica.

El Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN debe incrementar la Atención al Cliente por medio de chat en línea desde la página web de la institución y adicionar una dirección de correo electrónico donde se conteste de forma inmediata a los requerimientos de los importadores sobre la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN.

El Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN debe realizar cursos de capacitación para los importadores y operadores de comercio exterior en el tema de Reglamentaciones y Normas Técnicas Ecuatorianas.

El sistema informático del INEN debe enviar de forma automática al correo del importador el estado en el que se encuentra la solicitud identificando al técnico asignado al trámite.

Los técnicos del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN deben tener cursos de actualización sobre las normas y reglamentos técnicos vigentes cada seis meses por parte de instructores internacionales.

La propuesta planteada en el Capítulo IV de esta tesis es con el fin de reciprocitar la interacción entre los operadores de comercio exterior y el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN será enviada mediante un oficio para que sea acogida y tomada en consideración para su proceso interno de mejora.

BIBLIOGRAFÍA

- AITE. (2015). *Asociacion de Industriales Textiles del Ecuador*. Obtenido de <http://www.aite.com.ec/industria-textil.html>
- Alvarez, V. A. (27 de 01 de 2015). *El Tiempo* . Obtenido de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/los-textileros-rechazan-restricciones-ecuatorianas/15157340>
- Alvarez, V. A. (27 de 01 de 2015). *El Tiempo* . Obtenido de <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/disgusto-textilero-por-restriccion-en-frontera-/15156955>
- Ayala, S. (2015). *El Comercio, Negocios* . Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/principal-producto-de-contrabando-ropa.html>
- CAN. (2015). *Comunidad Andina, biblioteca digital*. Obtenido de http://web.archive.org/web/20060208042313/http://www.comunidadandina.org/centro_doc.asp
- Celaa, M. E. (s.f.). *Metodologia de la Investigacion*.
- Chavez, D. A. (2013). *Todo Comercio Exterior*. Obtenido de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/reembarque-de-mercancias>
- China, E. d. (2015). *Embajada de China*. Obtenido de <http://co.china-embassy.org/esp/zt/zgxz/t250107.htm>
- Comercio, E. (27 de 08 de 2011). *El Comercio* . Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/barreras-importar-listas.html>
- COMEX. (2013). *RESOLUCION 116*.
- Definicion.de. (03 de 06 de 2015). *Definicion.de* . Obtenido de

<http://definicion.de/importacion/>

Ecuador, E.-N. (2013). *Noticias Ecuador* . Obtenido de

<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/desaduanizacion-una-mision-casi-imposible-599791.html>

Ecuador, N. (21 de 09 de 2007). *El Comercio* . Obtenido de

<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/las-verificadoras-277784.html>

Ecuador, P. (2015). Pro Ecuador . <http://www.proecuador.gob.ec/glossary/arancel-ad-valorem/>.

Ecured. (16 de 06 de 2015). *Ecured*. Obtenido de

http://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n_no_experimental

Educativo, P. (01 de 06 de 2015). *Naturadeca.com* . Obtenido de

http://www.natureduca.com/tecno_indust_text01.php

Española, D. d. (2010). *Diccionario de la Lengua Española*.

Española, R. A. (2015). *Diccionario* . <http://lema.rae.es/drae/?val=metrolog%C3%ADa>.

EUMED. (16 de 06 de 2015). *Biblioteca Virtual* . Obtenido de

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/DEFINICION%20DEL%20TIPO%20DE%20ESTUDIO%20E%20INVESTIGACION.htm>

EXTERIOR, C. D. (06 de 03 de 2015). *RESOLUCION No. 011-2015*. Obtenido de

<http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-2015.pdf>

Fores, C. (03 de 09 de 2014). *Comunidad Fores*. Obtenido de

<http://www.efxo.com/diccionario/i/3841-importaciones#ixzz2dr7rJy5>

Hurtado, J. M. (7 de 11 de 2007). *Vocabulario de Economía* . [http://www.e-](http://www.e-torredebabel.com/Economia/diccionario-economia/arancel-aduanas-V-E.htm)

[torredebabel.com/Economia/diccionario-economia/arancel-aduanas-V-E.htm](http://www.e-torredebabel.com/Economia/diccionario-economia/arancel-aduanas-V-E.htm).

INEN. (10 de 07 de 2012). *NTE 1875-3R*. Obtenido de

<http://www.normalizacion.gob.ec/normas-oficializadas/>

- INEN. (08 de 05 de 2013). *RTE INEN 013:2013*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/05/reglamentos-tecnicos.pdf>
- INEN. (08 de 12 de 2014). *MODIFICATORIA 3 RTE 013*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec/estado-de-situacion-reglamentos-tecnicos-ecuatorianos-rte-inen/>
- INEN. (2015). *Servicio Ecuatoriano de Normalizacion*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec/>
- Investigacion, M. d. (18 de 06 de 2015). *Metodologia de la Investigacion* . Obtenido de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>
- Latina, R. A. (12 de 02 de 2014). *Reuters Amercia Latina*. Obtenido de <http://lta.reuters.com/article/idLTASIEA0K06Y20140121?pageNumber=2&virtualBrandChannel=0>
- MIPRO. (24 de 01 de 2014). *Acuerdo 14 114*. Obtenido de <http://www.cip.org.ec/attachments/article/2075/ACUERDO%20MIPRO%2014%2014.pdf>
- MIPRO. (13 de 06 de 2015). *Ministerio de Industrias y Productividad* . Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/el-ministero>
- Mundo, E. (01 de 06 de 2015). *El Mundo, Economia y Negocios* . Obtenido de <http://www.elmundo.com.ve/firmas/moises-bittan/origenes-e-importancia-del-comercio-internacional.aspx>
- Neefus, A. L. (03 de 06 de 2015). Obtenido de TextosOnline/Enciclopedia: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo3/89.pdf>
- Noticias, A. (14 de 03 de 2014). *Economia*. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/reduccion-importaciones-ecuatorianas-bienes-consumo-relaciona-recuperacion-balanza>

- Olleta, J. E. (2015). *Diccionario de Psicología Científica y Filosófica* . Obtenido de <http://www.e-torredabel.com/Psicologia/Vocabulario/Metodo-Hipotetico-Deductivo.htm>
- OMC. (15 de 01 de 2014). *Organización Mundial del Comercio* . Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds461_s.htm#top
- Osorio, L. L. (12 de 02 de 2015). *Marco Trade News, Noticias Ecuador* . Obtenido de <http://marcotradenews.com/noticias/ecuador-el-alza-de-los-aranceles-por-el-consejo-de-comercio-exterior-32920>
- Produccion, C. O. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Guayaquil: Suplemento del Registro Oficial No. 351.
- Proecuador. (2015). *Proecuador*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/question-barreras-arancelarias/>
- Roberto, H. S. (2004). *Metodología de la investigación* . Obtenido de http://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n_no_experimental
- SAE. (06 de 06 de 2015). *Servicio de Acreditación Ecuatoriano*. Obtenido de <http://www.acreditacion.gob.ec//inspeccion/>
- SENAE. (18 de 02 de 2014). *Boletín 66-2014, Exigencia de Certificado de Reconocimiento del INEN*. Obtenido de http://www.aduana.gob.ec/contents/nov/news_letters_view.jsp?anio=2014&codigo=66
- Social, T. d. (2015). *Edukanda*. Obtenido de http://www.edukanda.es/mediatecaweb/data/zip/940/page_07.htm
- Solís, S. E. (21 de 05 de 2008). *Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía*. Obtenido de <http://www.trabajos60/tamano-muestra-archivistica/tamano-muestra-archivistica2.shtml>
- Suarez, M. (2004). *Interaprendizaje Holístico de Matemática*. Ibarra: Graficas Planeta.
- Universo, E. (2008). *Economía*. Obtenido de

<http://www.eluniverso.com/2008/07/13/0001/9/82156EE053374DA9AD02F306F4909D49.html>

Universo, E. (12 de 02 de 2008). Verificadoras dejaran las aduanas en marzo . *EL UNIVERSO* .

Universo, E. (18 de 03 de 2015). *Economia* . Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/salvaguardias-ecuador-hace-es-fortalecer-dolarizacion-protoger-produccion-nacional-reafirma>

Universo, E. (14 de 04 de 2015). *El Universo, Economia*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/04/14/nota/4769701/peru-reclama-ante-omc-can-salvaguardas-ecuador>

Universo, E. (06 de 06 de 2015). *El Universo, Economia* . Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/06/06/nota/4944441/can-senala-ano-sobretasas>

Universo, E. (02 de 06 de 2015). *El Universo, Economia* . Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/06/02/nota/4939052/can-autoriza-ecuador-aplicar-salvaguardias-aduaneras>

Vela, M. d. (2015). *Revista Gestion*. Obtenido de <http://www.revistagestion.ec/?p=15675>

ANEXOS

ANEXO 1 Resolución No. 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX)



RESOLUCION No. 116

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas: económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencias exclusivas del Estado Central;

Que la Constitución de la República en su Sección Novena "Personas Usuarios y Consumidoras", en el Art. 52, establece el derecho que las personas a disponer de bienes de óptima calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características, disponiendo el establecimiento de mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores;

Que el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 del 2 de enero de 1996;

Que el artículo XX "Excepciones Generales" del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), permite excepciones generales que garanticen la salud y vida de las personas y la preservación del medio ambiente, entre otras medidas gubernamentales;

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su Artículo 2 establece las disposiciones sobre la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos por instituciones del gobierno central y su notificación a los demás Miembros;

Que se deben tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC;

Que el Anexo 3 del Acuerdo OTC, establece el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas;

Que el artículo 73, literal d) de la Decisión 563 que codifica el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) dispone que no se consideraran restricciones al comercio la adopción de medidas destinadas, entre otras, a la protección de la vida, la salud y la seguridad;

Que mediante Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, reformada en la Novena Disposición Reformativa del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.351 de 29 de diciembre de 2010, constituye el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: "i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana";

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento General, el Ministerio de Industrias y Productividad, es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 116 de 10 de julio de 2000, establece en su Art. 4 los "Derechos del Consumidor", que incluyen el derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes,

así como a que los proveedores oferten bienes competitivos, de óptima calidad, con un trato transparente, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida;

Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, dispone en su Art. 64 sobre los "Bienes y Servicios Controlados" que le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) determinar la lista de bienes y servicios, tanto nacionales como importados, que se deben someter al control de calidad y al cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones;

Que la Resolución 450 del COMEXI, publicada en Edición Especial del Registro Oficial N° 492 de 19 de diciembre de 2008, contiene en su Anexo I la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, el Ministro de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar los proyectos de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General;

Que es necesario establecer como documento de control a las importaciones, los Certificados de Conformidad, (INEN-1) expedidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la demostración de la conformidad con RTE INEN en la importación de bienes manufacturados, sujetos a Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, como medida de protección del consumidor ecuatoriano;

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 25 de 12 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior y a través de su disposición reformativa tercera se designa a dicho Ministerio para que presida el Comité de Comercio Exterior y conforme el artículo 4, numeral 2, lo faculta a ejercer la representación y defensa de los intereses y el ejercicio pleno de los derechos del Estado en materia de comercio exterior, ante organismos internacionales de comercio;

Que de acuerdo al artículo 72, literal f), del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX): "expedir las normas sobre registros, autorizaciones, documentos de control previo, licencias y procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros, general y sectorial, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir, distintos a los trámites aduaneros";

Que la Vigésima Disposición Transitoria del COPCI establece que: "todas las resoluciones que haya adoptado el COMEXI mantendrán su vigencia y surtirán los efectos legales respectivos hasta que sean expresa o tácitamente derogadas";

Que el artículo 73 literal d) del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°758 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°452 del 19 de mayo del 2011, define como documento de soporte, aquellos que el organismo regulador del comercio exterior, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente;

Que el Comité de Comercio Exterior (COMEX), en sesión del 19 de noviembre de 2013, conoció y aprobó el Informe Técnico del INEN Nro. DRE-001-2013 así como los Oficios 557,577, 608 y 616 de la Dirección Ejecutiva del INEN y el Oficio Nro.SENPLADES-SGPBV-2013-1301-OF, mediante los cuales se solicita la inclusión de varias subpartidas arancelarias como bienes sujetos al Certificado de Reconocimiento INEN-1, de conformidad con lo

dispuesto en los RTE-INEN 007,008,014,016,022, 021, 022/55, 022/064, 027,030, 036, 044, 046, 051, 057, 061, 065,066, 072,077,079,088, 089, 090, 092, 093, 094, 095, 098, 100;

Que mediante Acuerdo N° 4 del Ministro de Comercio Exterior se delegó al Dr. Genaro Baldeón, como Presidente del Comité de Comercio Exterior - COMEX en ausencia de su titular;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Anexo I de la Resolución 450 del COMEXI, que contiene la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación, incluyendo la presentación del "Certificado de Reconocimiento", conforme el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Certificado de Reconocimiento será exigible como documento de soporte a la Declaración Aduanera para todas las mercancías embarcadas a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y del correspondiente Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE-INEN) y de sus posteriores reformas o modificaciones.

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 19 de noviembre de 2013 y entrará en vigencia a partir del siguiente día de su notificación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Genaro Baldeón
PRESIDENTE (E)



Juan Francisco Ballén
SECRETARIO AD HOC

ANEXO 1

	Subpartida	Descripción de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1	2520200000	- Yeso fraguable	INEN	Certificado de Reconocimiento	
2	2522100000	- Cal viva	INEN	Certificado de Reconocimiento	
3	2522200000	- Cal apagada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
4	2522300000	- Cal hidráulica	INEN	Certificado de Reconocimiento	
5	3917329900	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para mangueras flexibles de conexión para cilindros de GLP
6	4009110000	- - Sin accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
7	7208530000	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
8	7209250000	- - De espesor superior o igual a 3 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
9	8481909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para válvulas para cilindros de GLP con capacidad de agua hasta 40 litros
10	2710193900	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para aceites lubricantes de ciclo Diesel, ciclo Otto y aceites para transmisiones manuales
11	7213100000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
12	7213200000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	INEN	Certificado de Reconocimiento	
13	7213919000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
14	7213990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
15	7214100000	- Forjadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
16	7214301000	- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
17	7214309000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
18	7214911000	- - - Inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
19	7214919000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
20	7221000000	Alambón de acero inoxidable.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
21	8544422000	- - - Los demás, de cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
22	8544429000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
23	8544491000	- - - De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
24	8544499000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
25	8544601000	- - De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
26	8544609000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9.

27	0207120000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
28	0207250000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
29	0207420000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
30	0207520000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
31	0208100000	- De conejo o liebre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
32	0209101000	-- Tocino sin partes magras	INEN	Certificado de Reconocimiento	
33	0209109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
34	0209900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
35	0210110000	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
36	0210190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
37	0210200000	- Carne de la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
38	0210999000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
39	0402101000	-- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
40	0402109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
41	0402211100	--- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
42	0402211900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
43	0402219100	--- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
44	0402219900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
45	0402291100	--- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
46	0402291900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
47	0402299100	--- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
48	0402299900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

9

49	0402911000	--- Leche evaporada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
50	0402919000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
51	0402991000	--- Leche condensada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
52	0402999000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
53	0403100000	- Yogur	INEN	Certificado de Reconocimiento	
54	0403901000	-- Suero de mantequilla	INEN	Certificado de Reconocimiento	
55	0403909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
56	0405100000	- Mantequilla (manteca)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
57	0405200000	- Pastas lácteas para untar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
58	0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
59	0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
60	0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
61	0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	INEN	Certificado de Reconocimiento	
62	0406904000	-- Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
63	0406905000	-- Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
64	0406906000	-- Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
65	0406909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
66	0408110000	-- Secas	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9

67	0408190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
68	0408910000	-- Secos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
69	0408990000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
70	0901211000	--- En grano	INEN	Certificado de Reconocimiento	
71	0901212000	--- Molido	INEN	Certificado de Reconocimiento	
72	0901220000	-- Descafeinado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
73	0901900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
74	0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
75	0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
76	0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
77	0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
78	0903000000	Yerba mate.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
79	0904120000	-- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
80	0904221000	--- Paprika (Capsicum annum, L.)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
81	0904229000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
82	0905200000	- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
83	0906200000	- Trituradas o pulverizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
84	0907200000	- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
85	0908120000	-- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
86	0908220000	-- Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
87	0908320000	-- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9

88	0910120000	- - Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
89	0910200000	- Azafrán	INEN	Certificado de Reconocimiento	
90	0910300000	- Cúrcuma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
91	0910910000	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
92	0910991000	- - - Hojas de laurel	INEN	Certificado de Reconocimiento	
93	0910999000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
94	1103110000	- - De trigo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
95	1103130000	- - De maíz	INEN	Certificado de Reconocimiento	
96	1211200000	- Raíces de ginseng	INEN	Certificado de Reconocimiento	
97	1211300000	- Hojas de coca	INEN	Certificado de Reconocimiento	
98	1211903000	- - Orégano (Origanum vulgare)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
99	1211905000	- - Uña de gato (Uncaria tomentosa)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
100	1211906000	- - Hierbaluisa (Cymbopogon citratus)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
101	1211909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
102	1501100000	- Manteca de cerdo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
103	1507901000	- - Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%	INEN	Certificado de Reconocimiento	
104	1507909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
105	1508900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
106	1509100000	- Virgen	INEN	Certificado de Reconocimiento	
107	1509900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor



108	1510000000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
109	1511900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
110	1512191000	- - De girasol	INEN	Certificado de Reconocimiento	
111	1512290000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
112	1514190000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
113	1514990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
114	1515290000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
115	1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
116	1515900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
117	1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	INEN	Certificado de Reconocimiento	
118	1517900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
119	1518009000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
120	1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
121	1602100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9.

122	1602311000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
123	1602319000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
124	1602321000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
125	1602329000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
126	1602391000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
127	1602399000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
128	1602410000	-- Jamones y trozos de jamón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
129	1602420000	-- Paletas y trozos de paleta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
130	1602490000	-- Las demás, incluidas las mezclas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
131	1602500000	- De la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
132	1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	INEN	Certificado de Reconocimiento	
133	1901101000	-- Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
134	1901109100	--- A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
135	1901109900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
136	1901902000	-- Manjar blanco o dulce de leche	INEN	Certificado de Reconocimiento	
137	1901909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
138	1904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
139	1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
140	2004100000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9

141	2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
142	2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
143	2005200000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
144	2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
145	2005510000	-- Desvainados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
146	2005590000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
147	2005600000	- Espárragos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
148	2005700000	- Aceitunas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
149	2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
150	2005991000	--- Alcachofas (alcauciles)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
151	2005992000	--- Pimiento piquillo (Capsicum annuum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
152	2005999000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
153	2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
154	2007911000	--- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
155	2007912000	--- Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
156	2007991100	---- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
157	2007991200	---- Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
158	2007999100	---- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
159	2007999200	---- Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
160	2101110000	-- Extractos, esencias y concentrados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
161	2101120000	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	INEN	Certificado de Reconocimiento	
162	2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	INEN	Certificado de Reconocimiento	
163	2103100000	- Salsa de soja (soya)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
164	2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9.

165	2103301000	-- Harina de mostaza	INEN	Certificado de Reconocimiento	
166	2103302000	-- Mostaza preparada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
167	2103901000	-- Salsa mayonesa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
168	2103902000	-- Condimentos y sazónadores, compuestos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
169	2103909000	-- Las demás:	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
170	2104101000	-- Preparaciones para sopas, potajes o caldos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
171	2104102000	-- Sopas, potajes o caldos, preparados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
172	2104200000	-- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
173	2105001000	-- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
174	2105009000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
175	2106901000	-- Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
176	2106908000	-- Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
177	2201100000	-- Agua mineral y agua gaseada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
178	2201900000	-- Los demás:	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
179	2202900010	-- Bebidas energizantes, incluso gaseadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
180	2202900090	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
181	2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
182	7306610000	-- De sección cuadrada o rectangular	INEN	Certificado de Reconocimiento	
183	7306690000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubería de hasta 250 mm de diámetro nominal y un espesor de pared de hasta 12 mm y todas las tuberías de sección cuadrada y rectangular.
184	7306900000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubos de acero al carbono con costura, aptos para ser roscados o soldados de hasta 150 mm de diámetro nominal.

9.

185	3917211000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
186	3917219000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
187	3917220000	-- De polímeros de propileno	INEN	Certificado de Reconocimiento	
188	3917231000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
189	3917239000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
190	3917291000	--- De fibra vulcanizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
191	3917299100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
192	3917310000	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
193	3917321000	--- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	INEN	Certificado de Reconocimiento	
194	3917329100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
195	3917329900	---- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
196	3917331000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
197	3917339000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
198	3917391000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
199	3917399000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
200	3917400000	- Accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
201	8539311000	--- Tubulares rectos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
202	8539312000	--- Tubulares circulares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
203	8539319000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
204	9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
205	8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
206	7615101000	-- Ollas de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
207	8537101000	-Controladores Lógicos Programables (PLC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
208	8537109000	- Los demás.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
209	3208100000	- A base de poliésteres	INEN	Certificado de Reconocimiento	
210	3208200000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
211	3208900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
212	3209100000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
213	3209900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

214	3924101000	- - Biberones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
215	4014900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
216	7013990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para los biberones de vidrio
217	8415101000	- - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	INEN	Certificado de Reconocimiento	
218	3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclofluorocarburos (HCFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
219	3814002000	- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
220	8450110000	- - Máquinas totalmente automáticas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
221	8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
222	3401110000	- - De tocador (incluso los medicinales)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
223	3401191000	- - - En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
224	3401199000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
225	3401200000	- Jabón en otras formas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
226	3401300000	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
227	3402111000	- - - Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
228	3402119000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
229	3402121000	- - - Sales de aminas grasas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
230	3402129000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
231	3402131000	- - - Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	INEN	Certificado de Reconocimiento	
232	3402139000	- - - Los demás, no iónicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
233	3402191000	- - - Proteínas alquilbetaínicas o sulfobetaínicas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
234	3402199000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
235	3402200000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
236	3405400000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9-

237	9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
238	9503002210	--- Que representen escenas de crimen, violencia, tortura o muerte	INEN	Certificado de Reconocimiento	
239	9503002290	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
240	9503002800	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
241	9503002900	-- Partes y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
242	9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
243	9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	INEN	Certificado de Reconocimiento	
244	9503009100	-- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
245	9503009200	-- De construcción	INEN	Certificado de Reconocimiento	
246	9503009300	-- Que representen animales o seres no humanos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
247	9503009400	-- Instrumentos y aparatos, de música	INEN	Certificado de Reconocimiento	
248	9503009500	-- Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	INEN	Certificado de Reconocimiento	
249	9503009600	-- Los demás, con motor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
250	9503009900	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
251	8481100000	- Válvulas reductoras de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
252	8481300000	- Válvulas de retención	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
253	8481804000	-- Válvulas esféricas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
254	8481805100	--- Para presiones superiores o iguales a 13,8 Mpa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
255	8481805900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
256	8481807000	-- Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
257	8502111000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
258	8502119000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
259	8502121000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
260	8502129000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
261	8502131000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
262	8502139000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
263	8502201000	-- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	



264	8502209000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
265	8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
266	3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
267	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
268	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
269	3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
270	3304910000	-- Polvos, incluidos los compactos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
271	3305100000	- Champúes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
272	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
273	3305300000	- Lacas para el cabello	INEN	Certificado de Reconocimiento	
274	3305900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
275	3306100000	- Dentífricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
276	3306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para enjuages bucales no medicados
277	3307100000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
278	3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
279	3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	INEN	Certificado de Reconocimiento	
280	3307909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
281	3304990090	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
282	8413190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para bombas de agua
283	8413701100	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
284	8413701900	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
285	8428101000	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	INEN	Certificado de Reconocimiento	
286	8428109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
287	8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	INEN	Certificado de Reconocimiento	
288	8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	INEN	Certificado de Reconocimiento	
289	8544421000	--- De telecomunicación	INEN	Certificado de Reconocimiento	
290	3923302000	--Preformas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para capacidad inferior o igual a 10 L.
291	3923309900	---Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
292	3923509000	--Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
293	3923900000	-Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

ANEXO 2 Reglamentos Técnicos Ecuatorianos RTE INEN

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 001	Prendas de vestir y complementos de vestir usados. Prendería y trapos	SI	117 1997-07-28	1997-07-28	
RTE INEN 002	Emisiones de vehículos automotores y motores de vehículos usados	SI	1008 1996-08-10	1996-08-10	
RTE INEN 003	Partes y accesorios usados para vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres	SI	1008 1996-08-10	1996-08-10	
RTE INEN 004 – Parte 1 (1R)	Señalización Vial. Parte 1: Señalización vertical	SI	Ed. Esp. 207 2011-10-28	2011-10-28	
RTE INEN 004 – Parte 2 (1R)	Señalización Vial. Parte 2: Señalización horizontal	SI	Ed. Esp. 151 2011-05-26	2011-11-21	
RTE INEN 004 – Parte 3	Señalización Vial. Parte 3. Señales de vías. Requisitos	SI	74 2013-11-28	2013-11-28	
	Sección 1				
	Sección 2				
	Sección 3				
	Sección 4				
	Sección 5				
	Sección 6				
	Sección 7				
	Sección 8				
	Sección 9				
RTE INEN 004 – Parte 4	Señalización Vial. Parte 4: Alfabetos normalizados	SI	465 SUPL 2008-11-12	2009-05-11	
RTE INEN 004 – Parte 5	Señalización Vial. Parte 5: Semaforización	SI	Ed. Esp. 312 2012-07-12	2013-01-08	
RTE INEN 004 – Parte 6	Señalización Vial. Parte 6: Ciclovías	SI	106 2013-10-22	2013-10-22	
RTE INEN 005 (1R)	Artefactos de uso doméstico para cocinar, que utilizan combustibles gaseosos	SI	451 2015-03-04	2015-03-04	
RTE INEN 006 (2R)	Extintores portátiles y agentes de extinción de fuego	SI	506 2015-05-22	2015-05-22	
RTE INEN 007 (1R)	Cementos, cal y yeso	SI	121 SUPL 2013-11-12	2013-11-12	
RTE INEN 008 (3R)	Tanques y cilindros de acero soldados para gas licuado de petróleo (GLP) y sus conjuntos técnicos	SI	440 2015-02-19	2015-02-19	
RTE INEN 009	Artefactos de uso doméstico para producción de frío	SI	153 2005-11-25	2006-05-24	
	Modificatoria 1	SI	21 2009-09-08	2009-09-08	
	Modificatoria 2	SI	487 2015-04-24	2015-03-30	
PRTE INEN 009 (1R)	Artefactos de uso doméstico para producción de frío. Reporte de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado de eficiencia energética	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2013-10-09		
RTE INEN 010 (1R)	Productos cerámicos. Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador	SI	124 2013-11-15	2013-11-15	
	Modificatoria 1	SI	233 2013-04-25	2014-04-08	
	Modificatoria 2	SI	276 2014-06-26		
	Modificatoria 3	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2014-09-24	
RTE INEN 011 (1R)	Neumáticos	SI	151 2013-12-26	2013-12-26	
	Modificatoria 1	SI	301 2014-07-31	2014-06-26	
	Modificatoria 2	SI	319 2014-08-26	2014-07-31	
RTE INEN 012	Transformadores de distribución	SI	364 2014-10-29	2015-04-27	

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

1 de 14



**ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS
ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS
ECUATORIANOS – RTE INEN**

RE-RE-05

FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25

No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA
No. RTE INEN				
RTE INEN 013 (1R)	Etiquetado de prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir	SI	10 2013-06-10	2013-12-07
	Modificatoria 1	SI	191 2014-02-25	2014-02-25
	Modificatoria 2	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2014-09-24
	Modificatoria 3	SI	418 2015-01-16	2015-01-05
RTE INEN 014 (1R)	Aceites lubricantes	SI	225 2014-04-14	2014-04-14
RTE INEN 015	Rotulado de productos	SI	386 2006-10-27	2007-04-25
RTE INEN 016 (2R)	Productos de acero para refuerzo de hormigón armado	SI	441 2015-02-20	2015-02-20
RTE INEN 017	Control de emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres	SI	353 2008-06-05	2009-02-07
RTE INEN 018 (2R)	Perfiles estructurales de acero conformados en frío y perfiles estructurales de acero laminados en caliente	SI	441 2015-02-20	2015-02-20
RTE INEN 019	Láminas onduladas de asbesto cemento	SI	465 SUPL. 2008-11-12	2009-05-11
RTE INEN 020 (1R)	Fósforos	SI	109 2013-10-25	2013-10-25
RTE INEN 021 (2R)	Cables y cordones aislados para uso eléctrico	SI	402 2014-07-29	2014-07-29
RTE INEN 022 (2R)	Rotulado de productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados	SI	402 2014-12-23	2014-12-23
RTE INEN 023	Agua potable	SI	400 2008-08-11	2009-02-07
	Modificatoria 1	SI	7 2013-06-04	2013-06-04
RTE INEN 024	Transporte, almacenamiento, envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y tanques	SI	401 2008-08-12	2009-02-08
RTE INEN 025 (2R)	Paneles de acero	SI	441 2015-02-20	2015-02-20
RTE INEN 026 (1R)	Alcantarillas y placas estructurales corrugadas de acero con recubrimiento	SI	108 2013-10-24	2013-10-24
	Modificatoria 1	SI	301 2014-07-31	2014-06-26
RTE INEN 027 (2R)	Tubos de acero al carbono soldados	SI	307 2014-08-08	2014-08-08
RTE INEN 028 (1R)	Combustibles	SI	262 - 2do.Supl. 2014-06-06	2014-06-06
RTE INEN 029 (2R)	Perfiles corrugados y postes de acero para guardavías	SI	441 2015-02-20	2015-02-20
RTE INEN 030 (1R)	Tubos y accesorios plásticos	SI	123 2013-11-14	2013-11-14
	Modificatoria 1	SI	231 2014-04-23	2014-04-08
RTE INEN 031 (1R)	Líquido de frenos hidráulicos	SI	190 2014-02-24	2014-02-24
PRTE INEN 032	Bebidas alcohólicas	NO	Retirado de Notificación 2011-11-09	
RTE INEN 033 (1R)	Baldosas cerámicas	SI	180 2014-02-10	2014-02-10
	Modificatoria 1	SI	214 2014-03-28	2014-04-04
RTE INEN 034 (3R)	Elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores	SI	348 2014-10-06	2015-04-04
	Modificatoria 1	SI	469 SUPL. 2015-03-30	2015-03-13

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

2 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 035	Eficiencia energética en artefactos de refrigeración de uso doméstico. Reporte de consumo de energía, métodos de prueba y etiquetado	SI	524 SUP. 2009-02-09	2009-08-09	
	Modificatoria 1	SI	153 2010-03-18	2010-03-18	
	Modificatoria 2	SI	401 2011-03-11	2011-03-11	
	Modificatoria 3	SI	491 2015-04-30	2015-03-30	
RTE INEN 036 (1R)	Eficiencia Energética. Lámparas fluorescentes compactas. Rangos de desempeño energético y etiquetado	SI	127 2013-11-20	2013-11-20	
	Modificatoria 1	SI	189 2014-02-21	2014-02-11	
	Modificatoria 2	SI	491 2015-04-30	2015-03-30	
RTE INEN 037	Diseño, fabricación y montaje de estructuras de acero	SI	6 2009-08-18	2010-02-14	
RTE INEN 038 (2R)	Bus urbano	SI	350 2010-12-28	2010-12-28	
	Modificatoria 1	SI	7 2013-06-04	2013-06-04	
RTE INEN 039	Funcionamiento de vehículos con gas licuado de petróleo GLP	SI	218 2010-06-21	2010-12-19	
RTE INEN 040 (1R)	Soldadura de estructuras de acero	SI	124 2013-11-15	2013-11-15	
RTE INEN 041 (2R)	Vehículos de transporte escolar	SI	11 2013-06-10	2013-06-10	
RTE INEN 042	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico	SI	69 2009-11-18	2010-05-17	
RTE INEN 043	Bus Interprovincial e Intraprovincial	SI	207 2010-06-04	2015-04-22	
	Modificatoria 1	SI	929 2013-04-09	2015-04-22	
RTE INEN 044 (2R)	Encendedores	SI	151 2013-12-26	2013-12-26	
	Modificatoria 1	SI	323 2014-09-01	2014-07-22	
RTE INEN 045 (2R)	Productos de alambre	SI	307 2014-08-08	2014-08-08	
RTE INEN 046 (1R)	Requisitos de seguridad para bicicletas	SI	429 2015-02-02	2015-02-02	
RTE INEN 047 (1R)	Sistema de bandejas portables y canaletas, metálicas y no metálicas	SI	346 2014-10-02	2014-10-02	
RTE INEN 048 (1R)	Vehículos automotores de tres ruedas para transporte de pasajeros y para transporte de carga	SI	190 2014-02-24	2014-02-24	
	Modificatoria 1	SI	451 2015-03-04	2015-02-13	
RTE INEN 049 (1R)	Condomes (preservativos) de látex de caucho natural	SI	121 SUPL. 2013-11-12	2013-11-12	
RTE INEN 050	Chatarra metálica ferrosa	SI	225 2010-06-30	2010-12-27	
RTE INEN 051 (1R)	Ollas a presión para uso doméstico	SI	121 SUPL. 2013-11-12	2013-11-12	
	Modificatoria 1	SI	301 2014-07-31	2014-06-26	
	Modificatoria 2	SI	437 2015-02-12	2015-01-28	
RTE INEN 052	Seguridad e higiene del trabajo para el uso del amianto crisotilo en las actividades laborales	SI	Ed. Esp. 151 2011-05-26	2011-11-21	

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

3 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 053 (1R)	Material de fricción y remaches para zapatas de freno y discos de embrague de automotores	SI	109 2013-10-25	2013-10-25	
	Modificatoria 1	SI	301 2014-07-31	2014-06-26	
PRTE INEN 054	Aditivos alimentarios permitidos. Listas positivas. Requisitos	NO	EN TRÁMITE DE OFICIALIZACIÓN		
RTE INEN 055 (1R)	Aguas minerales y aguas purificadas	SI	192 2014-02-26	2014-02-26	
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
RTE INEN 056 (2R)	Carne y productos cárnicos	SI	181 2014-02-11	2014-02-11	
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
RTE INEN 057 (2R)	Envoltentes para uso eléctrico	SI	301 2014-07-31	2014-07-31	
RTE INEN 058 (1R)	Huevos y ovo productos	SI	192 2014-02-26	2014-02-26	
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
RTE INEN 059	Alimentos funcionales. Requisitos	SI	699 2012-05-09	2012-11-05	
RTE INEN 060 (1R)	Bocaditos	SI	121 SUPL. 2013-11-12	2013-11-12	
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
RTE INEN 061 (1R)	Pinturas	SI	123 2013-11-14	2013-11-14	
	Modificatoria 1	SI	190 2014-02-24	2014-02-12	
RTE INEN 062 (2R)	Fundiciones de hierro gris y nodular	SI	429 2015-02-02	2015-02-02	
RTE INEN 063	Sopas, caldos y cremas. Requisitos	SI	699 2012-05-09	2012-11-05	
	Modificatoria 1	SI	308 2014-08-11	2014-06-30	
RTE INEN 064 (1R)	Grasas y aceites comestibles	SI	121 SUPL. 2013-11-12	2013-11-12	
	Modificatoria 1	SI	228 2014-04-17	2014-04-03	
	Modificatoria 2	SI	310 2014-08-13	2014-06-30	
RTE INEN 065 (1R)	Chupetes para bebés y niños pequeños	SI	192 2014-02-26	2014-02-26	
	Modificatoria 1	SI	231 2014-04-23	2014-04-08	
	Modificatoria 2	SI	301 2014-07-31	2014-06-26	
RTE INEN 066 (1R)	Diluyentes (Thinner)	SI	180 2014-02-10	2014-02-10	
RTE INEN 067	Proceso de reencauche de neumáticos	SI	712 SUPL. 2012-05-29	2012-11-25	
RTE INEN 068 (1R)	Café, té, hierbas aromáticas y bebidas energéticas	SI	183 2014-02-13	2014-02-13	
	Modificatoria 2	SI	308 2014-08-11	2014-06-30	
RTE INEN 069 (1R)	Alumbrado público	SI	435 2015-02-10	2015-02-10	
RTE INEN 070	Helados	SI	121 SUPL. 2013-11-12	2014-05-11	

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

4 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
		FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25			
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
PRTE INEN 071	Disposición de productos plásticos en desuso y desechos plásticos	NO	EN TRÁMITE DE OFICIALIZACIÓN		
RTE INEN 072	Eficiencia energética para acondicionadores de aire sin ductos	SI	842 2012-11-30	2013-05-29	
	Modificatoria 1	SI	121 SUPL. 2013-11-12	2013-11-12	
	Modificatoria 2	SI	204 2014-03-15	2014-02-26	
	Modificatoria 3	SI	299 2014-07-29	2014-06-26	
RTE INEN 073	Disposición de lámparas de descarga en desuso	SI	929 2013-04-09	2013-10-06	
RTE INEN 074	Exposición y ensayos de plásticos que se degradan en el ambiente mediante procesos térmicos, de foto-oxidación y/o biodegradación	SI	84 2013-09-19	2013-09-19	
RTE INEN 075 (1R)	Alimentos para regímenes especiales	SI	127 2013-11-20	2013-11-20	
RTE INEN 076 (1R)	Leche y productos lácteos	SI	181 2014-02-11	2014-02-11	
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
RTE INEN 077	Eficiencia energética de lavadoras electrodomésticas de ropa. Límites, métodos de prueba y etiquetado	SI	13 2013-06-12	2013-12-09	
	Modificatoria 1	SI	124 SUPL. 2013-11-15	2013-11-15	
	Modificatoria 2	SI	204 2014-03-15	2014-02-26	
RTE INEN 078	Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos	SI	954 2013-05-15	2013-11-11	
	Modificatoria 1	SI	299 2014-07-29	2014-06-26	
RTE INEN 079 (1R)	Especias y condimentos	SI	109 2013-10-25	2013-10-25	
	Modificatoria 1	SI	309 2014-08-12	2014-06-30	
RTE INEN 080	Etiquetado de calzado	SI	10 2013-06-07	2013-12-04	
	Modificatoria 1	SI	191 2014-02-25	2014-02-25	
	Modificatoria 2	SI	421 2015-01-21	2015-01-05	
RTE INEN 081	Ladrillos refractarios	NO	490 2015-04-29	2015-07-25	
RTE INEN 082	Salsas y aderezos	SI	192 2014-02-26	2014-08-24	
	Modificatoria 1	SI	346 Supl.3 2014-10-02	2014-09-24	
	Modificatoria 2	SI	491 2015-04-30	2015-03-30	
RTE INEN 083	Televisores con sintonizador del estándar de televisión digital ISDB-T Internacional	SI	149 2013-12-23	2013-12-23	
	Modificatoria 1	SI	303 2014-08-04	2014-07-11	
RTE INEN 084	Vidrios de seguridad para vehículos automotores	SI	196 2014-03-06	2014-09-02	
	Modificatoria 1	SI	459 2015-03-16	2015-03-02	
RTE INEN 085	Papas (patatas) fritas congeladas	SI	334 2014-09-16	2014-11-13	

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

5 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 086 (1R)	Cascos de protección	SI	507 2015-05-25	2015-05-25	
RTE INEN 087	Cuadernos	SI	181 2014-02-11	2014-08-10	
RTE INEN 088	Agentes de tensión superficial	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2015-04-11	
RTE INEN 089	Seguridad de los juguetes	SI	330 2014-09-10	2014-11-13	
RTE INEN 090 (1R)	Válvulas reductoras de presión	SI	477 2015-04-10	2015-04-10	
RTE INEN 091	Conmutadores. Aparatos de conmutación de bajo voltaje	SI	370 2014-11-07	2015-05-06	
RTE INEN 092	Generadores. Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	SI	330 2014-09-10	2014-11-13	
RTE INEN 093	Productos cosméticos	SI	367 2014-11-04	2015-05-03	
RTE INEN 094	Eficiencia energética de bombas y conjunto motor-bomba, para bombeo de agua limpia, en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW y etiquetado	SI	301 2014-07-31	2015-01-27	
RTE INEN 095	Ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles (EMERGENTE)	SI	228 2014-04-17	2014-04-17	
RTE INEN 095	Ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles	SI	384 2014-11-27	2015-05-26	
RTE INEN 096 (1R)	Equipos para señalización acústica o visual	SI	477 2015-04-10	2015-04-10	
PRTE INEN 097	Rotulado de las partes y piezas para uso en motores	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2013-12-10		
RTE INEN 098	Cables para transmisión de voz y datos (EMERGENTE)	SI	301 2014-07-31	2014-07-31	
PRTE INEN 098	Cables para transmisión de voz y datos	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-09-24		
RTE INEN 099 (1R)	Máquinas de moldeo por inyección	SI	506 2015-05-22	2015-05-22	
RTE INEN 100	Materiales y artículos plásticos destinados a estar en contacto con los alimentos	SI	330 2014-09-10	2014-11-13	
RTE INEN 101	Aparatos electrodomésticos para cocción por inducción (EMERGENTE)	SI	238 2014-05-05	2014-05-05	
	Modificatoria 1	SI	275 2014-06-25	2014-06-04	
	Modificatoria 2	SI	451 2015-03-04	2015-02-13	
PRTE INEN 101	Aparatos electrodomésticos para cocción por inducción	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-09-24		
RTE INEN 102	Máquinas clasificadoras para áridos	SI	311 2014-08-14	2015-02-10	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 103	Productos de confitería	SI	311 2014-08-14	2015-02-10	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 104	Muebles	SI	311 2014-08-14	2015-02-10	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 105	Pilas eléctricas	SI	309 2014-08-12	2015-02-08	

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

6 de 14



**ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS
ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS
ECUATORIANOS – RTE INEN**

RE-RE-05

FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25

No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA
No. RTE INEN				
RTE INEN 106	Productos de cacao. Chocolates	SI	341 2014-09-25	2015-03-24
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 107	Alcohol etílico	SI	311 2014-08-14	2015-02-10
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 108	Aspersores	SI	311 2014-08-14	2015-02-10
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 109	Eficiencia térmica de calentadores de agua a gas	SI	314 2014-08-19	2015-02-15
	Modificatoria 1	SI	461 2015-03-18	2015-03-02
RTE INEN 110	Calentadores de agua eléctricos de acumulación	SI	314 2014-08-19	2015-02-15
RTE INEN 111	Eficiencia Energética. Máquinas secadoras de ropa. Etiquetado	SI	341 Supl. 2014-09-25	2015-01-06
RTE INEN 112	Eficiencia energética para ventiladores, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	SI	314 2014-08-19	2015-02-15
RTE INEN 113	Cables y alambres de cobre o aluminio sin aislamientos térmico	SI	311 2014-08-14	2015-02-10
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 114	Altavoces	SI	341 2014-09-25	2015-03-24
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 115	Acumuladores eléctricos	SI	312 2014-08-15	2015-02-11
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 116	Hornos de panadería	SI	312 2014-08-15	2015-02-11
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 117	Eficiencia energética en televisiones. Reporte de consumo de energía, método de ensayo y etiquetado	SI	341 Supl. 2014-09-25	2015-01-06
RTE INEN 118 (1R)	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	SI	507 2015-05-25	2015-05-25
PRTE INEN 119	Contadores de gas	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2013-12-18	
RTE INEN 120	Herramientas neumáticas	SI	312 2014-08-15	2015-02-11
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 121	Prótesis de miembros externos y ortesis externas	SI	313 2014-08-18	2015-02-14
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 122	Eficiencia energética en hornos eléctricos. Reporte de consumo de energía y etiquetado	SI	307 2014-08-08	2015-02-04
RTE INEN 123	Eficiencia energética para hornos microondas	SI	314 2014-08-19	2015-02-15
RTE INEN 124	Eficiencia energética y etiquetado de máquinas lavadora-secadora de ropa	SI	307 2014-08-08	2015-02-04
RTE INEN 125	Puertas y ventanas	SI	313 2014-08-18	2015-02-14

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

7 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 126	Joyas y bisutería (EMERGENTE)	SI	287 2014-07-11	2014-07-11	
PRTE INEN 126	Joyas y bisutería	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-09-24		
RTE INEN 127 (1R)	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de material textil	SI	507 2015-05-25	2015-05-25	
RTE INEN 129	Filtros de aceite, filtros de combustible:diesel y gasolina, y, filtros del aire de entrada para motores de combustión interna	SI	341 2014-09-25	2014-12-24	
RTE INEN 130	Rodamientos de bolas y de rodillos o de agujas	NO	407 2014-12-31	2015-06-29	
RTE INEN 131	Seguridad e higiene de maquinaria para procesamientos de alimentos	SI	319 2014-08-26	2015-02-22	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 132	Productos absorbentes de papel	SI	319 2014-08-26	2014-11-24	
RTE INEN 133	Lavavajillas. Eficiencia energética y Etiquetado	SI	320 2014-08-27	2015-02-23	
PRTE INEN 134	Taladros eléctricos manuales	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
RTE INEN 135	Rotulado de Artículos para Fiestas	SI	384 2014-11-27	2015-02-10	
RTE INEN 136	Motocicletas	SI	365 Supl. 2014-10-30	2015-04-28	
RTE INEN 137	Amoladoras	SI	320 2014-08-27	2015-02-23	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 138	Eficiencia energética para ventiladores de motor de potencia eléctrica de entrada entre 125 W y 500 kW	SI	346 2014-10-02	2015-03-31	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 141	Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución	SI	320 2014-08-27	2015-02-23	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 142	Llaves o válvulas de uso domiciliario	SI	344 2014-09-30	2014-12-29	
PRTE INEN 143	Luminarias empotradas	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
PRTE INEN 144	Proyectoros. Requisitos de seguridad y rotulado	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-18		
PRTE INEN 145	Eficiencia energética en motores eléctricos	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-18		
RTE INEN 146	Conjunto de tintas para impresión, color y transparencia	SI	320 2014-08-27	2015-02-23	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 147	Planchas eléctricas	SI	320 2014-08-27	2015-02-23	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 148	Tirafondos y tornillos para madera	SI	310 2014-08-13	2015-02-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 149	Productos absorbentes desechables de higiene personal	SI	320 2014-08-27	2014-11-25	
RTE INEN 150	Productos farináceos	SI	384 2014-11-27	2015-02-13	
RTE INEN 151	Galletas	SI	384 2014-11-27	2015-02-10	
RTE INEN 152	Rendimiento térmico de colectores solares	SI	310 2014-08-13	2015-02-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 153	Conductores de cobre desnudos para uso eléctrico	SI	310 2014-08-13	2015-02-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 154	Conductores de aluminio desnudos para uso eléctrico	SI	310 2014-08-13	2015-02-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
PRTE INEN 155	Auriculares y cascos microfónicos	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-01-13		
PRTE INEN 156	Micrófonos	NO	Retirado de notificación 2014-04-30		
RTE INEN 157	Rotulado de Marroquinería	SI	384 2014-11-27	2015-02-10	
	Modificatoria 1	SI	461 2015-03-18	2015-03-02	
RTE INEN 163	Velas, cirios y similares	SI	330 2014-09-10	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 164	Ceras para pisos y betunes	SI	330 2014-09-10	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 165	Máquinas afeitadoras	SI	335 2014-09-17	2015-03-16	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 166	Cerraduras mecánicas y electromecánicas para puertas	NO	253 2014-05-26	2014-05-26	
	Modificatoria 1	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2014-09-24	
RTE INEN 167	Fuentes de alimentación de baja tensión	SI	329 2014-09-09	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 168	Lámparas de vapor de mercurio, de sodio y de halogenuro metálico	SI	329 2014-09-09	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 169	Lámparas halógenas de tungsteno	SI	253 2014-05-26	2014-05-26	
RTE INEN 170	Tornillos autorrosantes y autotaladrantes	SI	262 2014-06-06	2014-12-03	

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 171	Juegos de cables para bujías de encendido	SI	309 2014-08-12	2015-02-08	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
	Modificatoria 2	SI	487 2015-04-24	2015-03-30	
PRTE INEN 172	Etiquetado de plaguicidas e insecticidas químicos	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-02-06		
RTE INEN 173	Sierras eléctricas manuales	SI	253 2014-05-26	2014-05-26	
RTE INEN 174	Contadores de agua	SI	329 2014-09-09	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 175	Pasadores, clavijas y chavetas	SI	329 2014-09-09	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 176	Remaches	SI	329 2014-09-09	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 177	Rodamientos de rodillos cónicos	NO	407 2014-12-31	2015-06-29	
RTE INEN 178	Pernos de anclaje expandibles para concreto	SI	328 2014-09-08	2015-03-08	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 179	Aparatos para cuidado de la piel o del cabello	SI	328 2014-09-08	2015-03-08	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 180	Esterilizadores y equipos de lavado y desinfección	SI	328 2014-09-08	2015-03-08	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 181	Equipos de protección respiratoria	SI	329 2014-09-09	2015-03-09	
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08	
RTE INEN 182	Frutas y vegetales en conserva	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2015-04-11	
RTE INEN 183	Gelatinas y mezclas en polvo para preparar refrescos e bebidas instantáneas	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2015-04-11	
RTE INEN 184	Jugos, concentrados, néctares, bebidas de frutas y vegetales y refrescos	SI	352 Supl.1 2014-10-13	2015-04-11	
RTE INEN 185	Instrumentos dentales rotatorios. Instrumentos de diamante	SI	307 2014-08-08	2014-11-06	
	Modificatoria 1	SI	459 2015-03-16	2015-03-02	
RTE INEN 186	Equipos electromédicos	SI	307 2014-08-08	2014-11-06	
RTE INEN 187	Alimentos para animales de compañía	SI	302 2014-08-01	2014-08-01	
RTE INEN 188	Rotulado de los productos utilizados para la alimentación de los animales	SI	302 2014-08-01	2014-08-01	
PRTE INEN 189	Rotulado de bebidas alcohólicas	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-08		

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

10 de 14



**ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS
ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS
ECUATORIANOS – RTE INEN**

RE-RE-05

FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25

No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA
No. RTE INEN				
RTE INEN 190	Equipos electromédicos de seguridad para mesas de operación	SI	341 2014-09-25	2014-12-24
	Modificatoria 1	SI	367 2014-11-04	2014-10-08
RTE INEN 191	Cortadoras de pelo y aparatos similares	SI	342 2014-09-26	2014-12-25
	Modificatoria 1	SI	487 2015-04-24	2015-03-30
RTE INEN 192	Triturador de basura	SI	342 2014-09-26	2014-12-25
RTE INEN 193	Bombas de aire de mano o pedal	SI	302 2014-08-01	2014-10-30
RTE INEN 194	Candados. Nivel de seguridad y resistencia a la corrosión	SI	342 2014-09-26	2014-12-25
RTE INEN 195	Gatos hidráulicos y mecánicos	SI	340 2014-09-24	2014-12-23
RTE INEN 196	Guirnaldas luminosas	SI	302 2014-08-01	2014-08-01
RTE INEN 197	Aspiradoras	SI	340 2014-09-24	2014-12-23
RTE INEN 198	Envases metálicos	SI	370 2014-11-07	2014-11-07
RTE INEN 199	Equipos odontológicos	SI	340 2014-09-24	2014-12-23
RTE INEN 200	Artículos de vidrio y vitrocerámica en contacto con los alimentos	SI	340 2014-09-24	2014-12-23
PRTE INEN 201	Herramientas manuales para albañilería, carpintería y mecánica	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-04	
RTE INEN 202	Equipos de impresión y digitalización	SI	370 2014-11-07	2015-02-05
RTE INEN 203	Máquinas con motor para uso en la cocina	SI	302 2014-08-01	2014-08-01
PRTE INEN 204	Herramientas para uso agrícola	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-04	
RTE INEN 205	Sillones dentales	SI	340 2014-09-24	2014-12-23
RTE INEN 206	Unidades dentales	SI	340 2014-09-24	2014-12-23
RTE INEN 207	Tubos de acero utilizados en las industrias del petróleo y del gas para revestimiento (casing) y producción (tubing) de pozos	SI	342 2014-09-26	2014-12-25
RTE INEN 208	Cocinas de uso comercial. Seguridad	SI	342 2014-09-26	2014-12-25
RTE INEN 209	Rotulado de las carcasas de celulares y productos similares	SI	303 2014-08-04	2014-08-04
RTE INEN 210	Cepillos dentales	SI	307 2014-08-08	2014-11-06
RTE INEN 211	Rotulado de balones, pelotas y artículos inflables para recreo y deporte	SI	303 2014-08-04	2014-08-04
PRTE INEN 212	Arroz pilado	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-02	
RTE INEN 213	Colchones	SI	407 2014-12-31	2015-03-31
RTE INEN 214	Herramientas manuales. Carretillas	SI	344 2014-09-30	2014-12-29
RTE INEN 215	Protectores antirruído	SI	344 2014-09-30	2014-12-29
RTE INEN 216	Gafas protectoras y máscaras especiales para la protección de trabajadores	SI	344 2014-09-30	2014-12-29

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

11 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
		FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25			
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 217	Cinturones de seguridad y equipos de protección individual para prevención de caídas	SI	344 2014-09-30	2014-12-29	
RTE INEN 218	Equipos de flotación individual	SI	344 2014-09-30	2014-12-29	
PRTE INEN 219	Herramientas manuales. Martillos	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-03		
PRTE INEN 220	Frutas frescas	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-03		
RTE INEN 221	Frutos secos	SI	303 2014-08-04	2014-08-04	
RTE INEN 222	Frutas y vegetales congelados rápidamente	SI	303 2014-08-04	2014-08-04	
PRTE INEN 223	Maíz en grano	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-04-03		
PRTE INEN 224	Tableros de madera aglomerada (MDF)	NO	Retirado de notificación 2014-04-30		
RTE INEN 226	Válvulas para uso industrial	SI	469 SUPL. 2015-03-30	2015-04-13	
PRTE INEN 227	Aparatos eléctricos para calentar líquidos, para cocción de alimentos y similares	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-06-19		
RTE INEN 228	Barras y perfiles de acero inoxidable	SI	439 2015-02-18	2015-05-19	
RTE INEN 229	Artículos para fuegos artificiales	SI	439 2015-02-18	2015-05-19	
RTE INEN 230	Pistachos con cáscara	SI	439 2015-02-18	2015-05-19	
RTE INEN 231	Controladores programables y equipos asociados	SI	439 2015-02-18	2015-05-19	
RTE INEN 232	Grasas y aceites utilizados durante los procesos de frituras	SI	287 2014-07-11	2014-07-11	
RTE INEN 233	Señalización turística	SI	295 2014-07-23	2014-07-23	
RTE INEN 234	Bombas industriales	SI	415 2015-01-13	2015-04-13	
RTE INEN 235	Válvulas de seguridad	SI	439 2015-02-18	2015-05-19	
RTE INEN 236	Cables de potencia aislados	SI	417 2015-01-15	2015-04-15	
RTE INEN 237	Cementos asfálticos	NO	503 2015-05-19	2015-08-17	
PRTE INEN 238	Emulsiones adhesivas de acetato de polivinyl (PVA)	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-06-27		
PRTE INEN 241	Harina de trigo y harina de maíz	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-06-27		
PRTE INEN 242	Vidrios para edificaciones	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-06-27		
RTE INEN 243	Tableros de madera contrachapada	SI	407 2014-12-31	2015-03-31	
RTE INEN 244	Válvulas árboles de navidad	SI	440 2015-02-19	2015-05-20	
PRTE INEN 245	Bridas para tubería y accesorios Bridados para uso Industrial	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-07-08		

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

12 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25					
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
RTE INEN 246	Tubos de acero inoxidable	NO	477 2015-04-10	2015-07-09	
PRTE INEN 247	Seguridad y eficiencia energética para calentadores de agua eléctricos instantáneos sin acumulación de agua	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-07-08		
RTE INEN 248	Adoquines para pavimento	SI	440 2015-02-19	2015-05-20	
RTE INEN 249	Tejas cerámicas	SI	440 2015-02-19	2015-05-20	
PRTE INEN 250	Artefactos sanitarios	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-07-08		
RTE INEN 251	Perfiles, barras, varillas y tubos extruidos de aluminio	NO	461 2015-03-18	2015-06-16	
RTE INEN 252	Recipientes de cocina domésticos a ser usados sobre hornillas, cocinas o placas de calentamiento	SI	448 2015-02-28	2015-02-28	
RTE INEN 253	Envases flexibles retortables	NO	494 SUPL. 2015-05-06	2015-08-04	
RTE INEN 254	Espejos de vidrio plano plateado	NO	495 2015-05-06	2015-11-03	
PRTE INEN 255	Vestimenta de protección para el combate de incendios	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-16		
RTE INEN 256	Alambre esmaltado o magneto	NO	495 2015-05-06	2015-11-03	
PRTE INEN 257	Extensiones eléctricas	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-10-23		
PRTE INEN 258	Etiquetado de plaguicidas para uso doméstico	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-10-23		
PRTE INEN 259	Artículos de puericultura. Andadores	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2014-10-23		
PRTE INEN 260	Lámparas fluorescentes compactas y tubulares. Seguridad y eficiencia energética	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-06		
PRTE INEN 262	Productos de apoyo para caminar manejados por ambos brazos	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-05-04		
PRTE INEN 263	Bujías de encendido	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-19		
PRTE INEN 264	Calzado de protección y calzado de seguridad	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-19		
PRTE INEN 265	Cintas autoadhesivas para uso general	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-20		
PRTE INEN 266	Cintas eléctricas aislantes	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-20		
PRTE INEN 267	Cuchillería y cubertería	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-20		
PRTE INEN 268	Equipos fijos para entrenamiento	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-20		

REVISIÓN: 00

FECHA: 2014-10-24

13 de 14

		ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – PRTE INEN Y DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS ECUATORIANOS – RTE INEN			RE-RE-05
		<i>FECHA ACTUALIZACIÓN: 2015-05-25</i>			
No. PRTE INEN	TÍTULO	VIGENTE	No. DE REGISTRO OFICIAL Y FECHA	FECHA ENTRADA VIGENCIA	
No. RTE INEN					
PRTE INEN 269	Fregaderos de cocina	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-20		
PRTE INEN 270	Guantes de protección	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-01-20		
PRTE INEN 271	Guantes quirúrgicos y de exploración/procedimiento para uso médico	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-05-04		
PRTE INEN 272	Lámparas incandescentes	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-18		
PRTE INEN 273	Válvulas de admisión y descarga para tanques de inodoro	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-19		
PRTE INEN 274	Vidrios de seguridad blindados	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-19		
PRTE INEN 275	Bolígrafos, portaminas y minas de grafito	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-19		
PRTE INEN 276	Cascos para canotaje y deportes en rápidos de agua	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-20		
PRTE INEN 277	Dispensadores eléctricos de agua	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-21		
PRTE INEN 278	Módulos LED, luminarias y lámparas LED	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-02-21		
PRTE INEN 279	Mesas para tenis de mesa	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
PRTE INEN 280	Protectores de extremidades para deportes	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
PRTE INEN 281	Láminas onduladas de fibrocemento	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
PRTE INEN 282	Ropa de protección para soldadores y protección contra cortes	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
PRTE INEN 283	Aparatos de refrigeración para uso comercial	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-03-17		
PRTE INEN 287	Productos de apoyo para caminar manejados por un brazo	NO	NOTIFICADO TRÁMITE REGULAR 2015-05-04		

ANEXO 3 Resolución Acuerdo Ministerial 14114



Ministerio
de Industrias
y Productividad

ACUERDO No. 14 114

EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Considerando

- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, "Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";
- Que el artículo 66, numeral 25 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características";
- Que el artículo 23, numeral 7, de la Constitución de la República, señala que es deber del Estado garantizar el derecho a disponer de bienes y servicios públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;
- Que el artículo 244, numeral 8, de la Constitución de la República, señala que al Estado le corresponderá proteger los derechos de los consumidores, sancionar la información fraudulenta, la publicidad engañosa, la adulteración de los productos, la alteración de pesos y medidas y el incumplimiento de las normas de calidad;
- Que mediante la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, reformada en la Novena Disposición Reformativa del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre de 2010, se constituye el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: "ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas



Dirección: Yáñez Pinzón N26-32 y Av. Colón, Edif. Rigel
Tel.: + (593 2) 3948760
www.industrias.gob.ec

prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

- Que el artículo 2, numeral 4, de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, establece el siguiente principio del Sistema Ecuatoriano de la Calidad: “2. Excelencia.- Es obligación de las autoridades gubernamentales propiciar estándares de calidad, eficiencia técnica, eficacia, productividad y responsabilidad social;”;
- Que de acuerdo con el artículo 4, numeral 2, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 116, de 10 de julio de 2000, el consumidor tiene: “2. Derecho a que proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos, de óptima calidad, y a elegirlos con libertad;”;
- Que de acuerdo al artículo 8, literal e), de la Ley No. 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad: “El Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), será la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad”;
- Que de acuerdo al artículo 29, inciso primero, de la Ley No. 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad: “*La reglamentación técnica comprende la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos necesarios para precautelar los objetivos relacionados con la seguridad, la salud de la vida humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente y la protección del consumidor contra prácticas engañosas*”;
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 último inciso, de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad: “Los reglamentos técnicos estarán de acuerdo con los intereses de la economía nacional, el nivel existente de desarrollo de la ciencia y tecnología así como las particularidades climáticas y geográficas del país”;
- Que el Ministerio de Industrias y Productividad, dentro de sus competencias, debe propiciar el mejoramiento de la calidad de los productos que se ofrecen en el país;

En ejercicio de sus atribuciones legales, 



ACUERDA

Art.1.- Establecer el Registro de Operadores, para el ingreso y comercialización de productos reglamentados, así como para aquellos que se produzcan en el país, como requisito de carácter obligatorio, a cargo del Ministerio de Industrias y Productividad.

Art. 2.- Los Operadores, sean personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción y/o comercialización, deberán registrar todos los bienes y/o productos sujetos a reglamentación técnica en el Ministerio de Industrias y Productividad, previo a su ingreso al país y por cada embarque, para lo cual deberán cumplimentar el formulario respectivo.

Art. 3.- La información y documentación remitida por el operador estará sujeta a comprobación por parte del Ministerio de Industrias y Productividad, y respecto a dicha información el Ministerio mantendrá estricta confidencialidad.

En caso de que se compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad o se detecte alguna irregularidad en los documentos remitidos, dicho Registro será suspendido, sin perjuicio de las demás acciones de control y sanción a que hubiere lugar, de conformidad con las leyes vigentes.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, se encargará la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad.

Art. 5.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

24 ENE. 2014

Ing. Byron Proaño Ayabaca

MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD SUBROGANTE



ANEXO 4 Registro de Operadores



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Industrias
y Productividad

REGISTRO DE OPERADORES RUC No. 0991511776001-13776

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

LA SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 26, de 22 de febrero de 2007, dice que: "El Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), será la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad";

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, el Ministerio de Industrias y Productividad emitió el Acuerdo Ministerial No. 14 114, que estableció el Registro de Operadores, publicado en el Registro Oficial No. 171, de 28 de enero de 2014;

RESUELVE:

Aprobar el Registro de Operadores a:

RUC: 0991511776001
Razón Social: COMPANIA ANONIMA PRACTICASA
Factura: 6171-6170
RTE: 33

Partida Arancelaria	Descripción del producto	País origen	Cantidad	Unidad	Monto de importación
6908900000	woodconfort	ITALIA	1.634,00	M2	\$ 32.465,03

TOTAL USD: \$ 32.465,03

Fecha: Quito, D.M 09 de julio de 2015

Subsecretaría de la Calidad

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

ANEXO 5 Pictogramas NTE INEN 1875

NTE INEN 1875

2012-11

ANEXO A

CÓDIGO DE ETIQUETADO PARA EL CUIDADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR, MEDIANTE EL USO DE SÍMBOLOS

A.1 OBJETO

A.1.1 Este anexo establece un sistema de símbolos gráficos destinado a ser utilizado en el etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar, a través del cual se suministra información relacionada con las instrucciones de cuidado y conservación.

A.2 ALCANCE

A.2.1 Este anexo se aplica a todas las prendas de vestir y ropa de hogar que están listas para ser comercializadas en su forma de presentación definitiva.

A.2.2 Este anexo abarca los siguientes tratamientos domésticos: lavado, blanqueado, planchado, y secado después de lavado. También comprende los tratamientos de cuidado textil profesional, limpieza en seco y limpieza en húmedo, pero se excluye el lavado industrial.

A.3 DEFINICIONES

A.3.1 Para los efectos de este anexo, se adoptan las siguientes definiciones:

A.3.1.1 *Blanqueado*. Proceso realizado en un medio acuoso antes, durante o después del lavado, que requiere el uso de un agente oxidante a base de cloro o a base de oxígeno/sin cloro, para mejorar la eliminación de suciedad y manchas, la blancura o ambos.

A.3.1.2 *Blanqueador a base de cloro*. Agente que libera iones de hipoclorito en solución, por ejemplo, hipoclorito de sodio.

A.3.1.3 *Blanqueador a base de oxígeno/sin cloro*. Agente que libera una especie de peroxígeno en solución (ver nota 1).

A.3.1.4 *Cuidado textil profesional*. Limpieza en seco profesional y limpieza en húmedo profesional, excluyendo el lavado industrial.

A.3.1.5 *Lavado*. Proceso diseñado para limpiar el producto en un baño acuoso (ver nota 2).

A.3.1.6 *Limpieza en seco profesional*. Proceso realizado por medio del tratamiento en cualquier solvente (excepto agua), usado normalmente para limpieza en seco por profesionales (ver nota 3).

A.3.1.7 *Limpieza en húmedo profesional*. Proceso realizado en agua, utilizando tecnología especial (lavado, enjuague y exprimido), detergentes y aditivos para minimizar los efectos adversos; usado normalmente para lavado en húmedo por profesionales (ver nota 4).

A.3.1.8 *Planchado y prensado*. Proceso realizado para restaurar la forma y apariencia del producto por medio de un aparato adecuado, usando calor, presión y posiblemente vapor.

NOTA 1. Los productos blanqueadores a base de oxígeno abarcan una amplia gama de diferentes especies de blanqueado activado y no activado que varían en su actividad. Un activador de blanqueo es un agente que inicia el blanqueo a bajas temperaturas de lavado.

NOTA 2. El lavado incluye todas o algunas de las siguientes operaciones, que pueden ser realizadas a máquina o a mano, en combinaciones apropiadas:

- Remojo, prelavado y lavado principal, realizados usualmente con calentamiento, acción mecánica y en presencia de detergentes u otros productos, y enjuague.
- Extracción del agua, por ejemplo: escurrido o exprimido durante y/o al final de las operaciones mencionadas anteriormente.

NOTA 3. Este proceso consiste en lavado, enjuague y exprimido, seguidos de los procesos de secado y acabado restaurativo, apropiados.

NOTA 4. Este proceso va seguido por los procesos apropiados de secado y acabado restaurativo.

(Continúa)

A.3.1.9 Secado. Proceso realizado después del lavado, para remover el exceso de agua (o humedad) del producto.

A.3.1.10 Secado en máquina. Proceso realizado después del lavado e hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto mediante tratamiento con aire caliente en un tambor giratorio.

A.3.1.11 Secado natural. Proceso realizado después del lavado, previsto para eliminar el agua residual del producto mediante secado en tendedero, secado por escurrimiento, secado extendido y, si es apropiado, en combinación con secado a la sombra.

A.3.1.12 Secado en tendedero. Proceso realizado después del lavado e hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, colgándolo de una cuerda o gancho.

A.3.1.13 Secado extendido. Proceso realizado después del lavado e hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, extendiéndolo horizontalmente.

A.3.1.14 Secado en tendedero por escurrimiento. Proceso realizado después del lavado sin hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, colgándolo mojado de una cuerda o gancho.

A.3.1.15 Secado extendido por escurrimiento. Proceso realizado después del lavado sin hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, extendiéndolo mojado horizontalmente.

A.4 SIMBOLOGÍA

A.4.1 A continuación se describen los símbolos gráficos de los diferentes procesos empleados para indicar las instrucciones de cuidado de prendas de vestir y ropa de hogar.

A.4.1.1 Símbolos básicos

a) *Lavado.* Para los procesos de lavado se utiliza como símbolo una tina, como se indica en la figura A.1.

FIGURA A.1 Símbolo del proceso de lavado, general



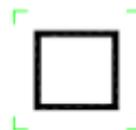
b) *Blanqueado.* Para los procesos de blanqueado se utiliza como símbolo un triángulo, como se indica en la figura A.2.

FIGURA A.2 Símbolo del proceso de blanqueado por cualquier agente



c) *Secado.* Para el proceso de secado se utiliza como símbolo un cuadrado, como se indica en la figura A.3.

FIGURA A.3 Símbolo del proceso de secado



(Continúa)

d) *Planchado y prensado*. Para los procesos de planchado y prensado se utiliza como símbolo una plancha manual, como se indica en la figura A.4.

FIGURA A.4 Símbolo del proceso de planchado, general



e) *Cuidado textil profesional*. Para los procesos de limpieza en seco profesional y limpieza en húmedo profesional, se utiliza como símbolo un círculo, como se indica en la figura A.5.

FIGURA A.5 Símbolo para el cuidado textil profesional



A.4.1.2 Símbolos adicionales

a) *Tratamiento moderado*. Una barra debajo del símbolo significa que el tratamiento debe ser más moderado que el indicado por el mismo símbolo sin la barra, por ejemplo, agitación reducida.

FIGURA A.6 Símbolo para el tratamiento moderado



b) *Tratamiento muy moderado*. Una barra doble debajo del símbolo describe un proceso muy moderado, por ejemplo, agitación muy reducida.

FIGURA A.7 Símbolo para el tratamiento muy moderado



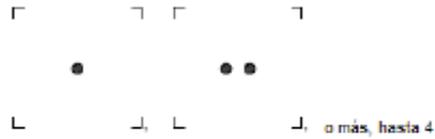
c) *Temperatura de tratamiento*. La temperatura en relación con el símbolo descrito en A.4.1.1 a), se da como una figura que representa los grados Celsius (30, 40, 50, 60, 70 o 95) sin la designación "°C".

Los puntos se utilizan para definir la temperatura del tratamiento con los símbolos de secado [A.4.1.1 c)] y, planchado y prensado [A.4.1.1 d)]. Las definiciones del número de puntos en cada caso se dan en las tablas A.3 y A.5 para los símbolos, respectivamente.

(Continúa)

Además, los puntos se pueden utilizar con el símbolo del proceso de lavado [A.4.1.1 a)] junto con las temperaturas de lavado, en grados Celsius °C.

FIGURA A.8 Símbolos para definir la temperatura del tratamiento



d) *Tratamiento no permitido*. Una cruz sobrepuesta en cualquiera de los símbolos básicos, significa que no se debe usar el tratamiento representado por ese símbolo.

FIGURA A.9 Símbolo para el tratamiento no permitido



A.4.2 Proceso de lavado

A.4.2.1 La tina simboliza el proceso de lavado doméstico (a mano o a máquina) (ver figura A.1). Este símbolo se utiliza para dar información relacionada con la temperatura máxima de lavado y la severidad máxima del proceso, como se indica en la tabla A.1.

(Continua)

Tabla A.1 Símbolos para los procesos de lavado

SÍMBOLO	PROCESO DE LAVADO
	- Temperatura máxima de lavado 95 °C. - Proceso normal.
	- Temperatura máxima de lavado 70 °C. - Proceso normal.
	- Temperatura máxima de lavado 60 °C. - Proceso normal.
	- Temperatura máxima de lavado 60 °C. - Proceso moderado.
	- Temperatura máxima de lavado 50 °C. - Proceso normal.
	- Temperatura máxima de lavado 50 °C. - Proceso moderado.
	- Temperatura máxima de lavado 40 °C. - Proceso normal.
	- Temperatura máxima de lavado 40 °C. - Proceso moderado.
	- Temperatura máxima de lavado 40 °C. - Proceso muy moderado.
	- Temperatura máxima de lavado 30 °C. - Proceso normal.
	- Temperatura máxima de lavado 30 °C. - Proceso moderado.
	- Temperatura máxima de lavado 30 °C. - Proceso muy moderado.
	- Lavar a mano. - Temperatura máxima 40 °C.
	- No lavar.

(Continua)

a) En algunos países, se utilizan puntos además de la temperatura Celsius.

A.4.3 Proceso de blanqueado

A.4.3.1 El triángulo representa el proceso de blanqueado (ver figura A.2 y tabla A.2).

Tabla A.2 Símbolos para el proceso de blanqueado

SÍMBOLO	PROCESO DE BLANQUEADO
	- Se permite cualquier agente blanqueador.
	- Se permite solamente blanqueador a base de oxígeno/sin cloro.
	- No usar blanqueador.

A.4.4 Proceso de secado. El cuadrado representa el proceso de secado (ver figura A.3 y tablas A.3 y A.4).

A.4.4.1 *Secado en máquina.* El círculo dentro de un cuadrado simboliza el secado en máquina después del proceso de lavado, con el ajuste de temperatura máxima indicada mediante el uso de uno o dos puntos localizados dentro del símbolo, como se muestra en la tabla A.3.

Tabla A.3 Símbolos para el proceso de secado en máquina

SÍMBOLO	PROCESO DE SECADO EN MÁQUINA
	- Es posible el secado en máquina. - Temperatura normal, temperatura máxima de 80 °C.
	- Es posible el secado en máquina. - Temperatura baja, temperatura máxima de 60 °C.
	- No secar en máquina.

A.4.4.2 *Secado natural.* La línea dentro de un cuadrado representa el proceso de secado natural después del proceso de lavado (ver tabla A.4).

(Continúa)

Tabla A.4 Símbolos para el proceso de secado natural

SÍMBOLO	PROCESO DE SECADO NATURAL
	- Secado en tendedero.
	- Secado en tendedero a la sombra.
	- Secado en tendedero por escurrimiento.
	- Secado en tendedero por escurrimiento a la sombra.
	- Secado extendido.
	- Secado extendido a la sombra.
	- Secado extendido por escurrimiento.
	- Secado extendido por escurrimiento a la sombra.

A.4.5 Proceso de planchado y prensado

A.4.5.1 La plancha representa el proceso de planchado y prensado doméstico, con o sin vapor (ver figura A.4). Los niveles de temperatura máxima se indican mediante uno, dos o tres puntos localizados dentro del símbolo, como se muestra en la tabla A.5.

Tabla A.5 Símbolos para el proceso de planchado

SÍMBOLO	PROCESO DE PLANCHADO
	- Planchar a una temperatura máxima de la base de 200 °C.
	- Planchar a una temperatura máxima de la base de 150 °C.
	- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 °C, sin vapor. - Planchar con vapor puede causar daño irreversible.
	- No planchar.

A.4.6 Cuidado textil profesional

A.4.6.1 El círculo representa el proceso de limpieza en seco y limpieza en húmedo del producto (excepto cuero genuino y pieles) llevada a cabo por profesionales (ver figura A.5). Este símbolo se utiliza para dar información relacionada con los diferentes procesos de limpieza, como se muestra en la tabla A.6.

Tabla A.6 Símbolos para el cuidado textil profesional

PROCESO DE CUIDADO TEXTIL	
SÍMBOLO	PROCESO DE LIMPIEZA EN SECO
	- Limpieza en seco profesional con tetracloroetileno y todos los solventes establecidos para el símbolo F. - Proceso normal.
	- Limpieza en seco profesional con tetracloroetileno y todos los solventes establecidos para el símbolo F. - Proceso moderado.
	- Limpieza en seco profesional con hidrocarburos (temperatura de destilación entre 150 °C y 210 °C, punto de inflamación entre 38 °C y 70 °C). - Proceso normal.
	- Limpieza en seco profesional con hidrocarburos (temperatura de destilación entre 150 °C y 210 °C, punto de inflamación entre 38 °C y 70 °C). - Proceso moderado.
	- No limpieza en seco.

PROCESO DE CUIDADO TEXTIL	
SÍMBOLO	PROCESO DE LIMPIEZA EN HÚMEDO
	- Limpieza en húmedo profesional. - Proceso normal.
	- Limpieza en húmedo profesional. - Proceso moderado.
	- Limpieza en húmedo profesional. - Proceso muy moderado.
	- No limpieza en húmedo profesional.

(Continua)

A.4.7 Aplicación de los símbolos

A.4.7.1 Los símbolos deben aparecer en el siguiente orden: lavado, blanqueado, secado, planchado y cuidado textil profesional.

A.4.7.2 Si es necesario más de un símbolo de secado o más de un símbolo de cuidado textil profesional deben aparecer en el siguiente orden: lavado, blanqueado, secado en máquina, secado natural, planchado, limpieza en seco profesional y limpieza en húmedo profesional.

A.4.7.3 El tratamiento representado por los símbolos se aplica a todo el producto, a menos que se especifique lo contrario.

A.4.8 Información adicional

A.4.8.1 La información adicional está relacionada con el cuidado complementario del producto, la misma que puede acompañar a las instrucciones de cuidado descritas anteriormente.

A.4.8.2 En la tabla A.7 se presentan algunos ejemplos de frases adicionales que se utilizan habitualmente.

Tabla A.7 Ejemplos de información adicional

<ul style="list-style-type: none"> - Retirar... antes de lavar. - Lavar separadamente. - Lavar con colores similares. - Lavar antes de usar. - Lavar por el revés. - No retorcer ni exprimir. - Únicamente limpiar en húmedo. - No adicionar acondicionador de telas. - Retirar rápidamente. - Planchar solo por el revés. - No planchar los accesorios. - Usar un paño para planchar. 	<ul style="list-style-type: none"> - No usar blanqueadores ópticos. - Usar una malla de lavado. - No planchar con vapor. - Con vapor únicamente. - No remojar. - Se recomienda planchado con vapor. - Secar lejos del calor directo. - Dar forma mientras está húmedo. - Dar forma y secar extendido. - Planchar sobre un paño para evitar la coloración amarillenta.
--	---

(Continua)

ANEXO 6 Certificado de Inspección de Textiles



CERTIFICADO DE INSPECCION



Numero de RFC: ECT-009427		Numero de CoC: ECQ029957		
Fecha Recibido: Octubre 30, 2014		Fecha de Emisión: Noviembre 06, 2014		
Numero de referencia: 18183		Fecha de Inspección: Octubre 30, 2014		
Importador: ALMACEN PROMOCIONES S.A. ALMAPROM		Exportador: ALLIANCE (HK) ENTERPRISE LIMITED		
Numero de RUC:		Contacto: MR. NANCY WONG		
Representante Legal: SR. MANUEL MUÑOZ		Dirección: 1301 Bank of America Tower, Suite 1039, 12 Harcourt Road Central Hong Kong CHINA		
Dirección: CLEMENTE BALLEN 625 Y BOYACA GUAYAQUIL ECUADOR		Telefono: 00852 21159628		
Telefono: 00593 2 321614		Fax: 00852 21159818		
Fax: 00593 2 533370		Email: sales@alliancohk.cnt.com		
Email: mmunozp54@hotmail.com		Lugar de Inspección: CONTECON - GUAYAQUIL		
Lugar de Inspección: CONTECON - GUAYAQUIL		Puerto de Destino: GUAYAQUIL - ECUADOR		
Modo de Transporte: MARITIMO		Pais de origen: CHINA		
Valor FOB(USD): 74,017.23		Puerto de Embarque: CHINA		
Numero/ Fecha de Factura: 18183 (Agosto 19, 2014)				
Nombre del Inspector: PETER SOLS		IRN: 1920171		
Código HS Declarado	Cantidad/ Condicion	Producto	RTE/NTE INEN	Estandard o Norma Internacional
6302.51.00	23204 UN/ Nuevo	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina MANTEL, INDIVIDUAL, CAMINO DE MESA RUC IMPORTADOR: 0991300074001 MARCA: MIRO M. COMPOSICION: 100% POLIESTER CUIDADOS: EN LETRAS Y PICTOGRAMAS TALLAS: 145cm x 145cm+80cm - 152.40cm x 213.36cm - 178cm - 183cm x 274cm - 183cm x 320cm - 320cm - 33.02cm x 182.88cm - 33.0cm x 45.7cm - 85cm x 85cm IMPORTADO POR: ALMACEN PROMOCIONES S.A. HECHO EN: CHINA	RTE INEN 013-1R: 2013	NO APLICA
6304.92.00	6635 UN/ Nuevo	Los demas articulos de tapiceria, excepto los dela partida 94.07 COBERTOR DE COJIN RUC IMPORTADOR: 0991300074001 MARCA: MIRO M. COMPOSICION: 100% POLIESTER CUIDADOS: EN LETRAS Y PICTOGRAMAS TALLAS: 40.6cm x 40.6cm IMPORTADO POR: ALMACEN PROMOCIONES S.A. HECHO EN: CHINA Cumpliendo con los requisitos del reglamento RTE INEN 013-1R:2013 y NTE INEN 1875-R3:2012 de acuerdo a los criterios de evaluacion. En factura existen items que no necesitan Inspección/Certificación.	RTE INEN 013-1R: 2013	NO APLICA
Cantidad embarcada: 29839/UN				



CERTIFICADO DE INSPECCION



Numero de RFC: ECT-009427	Numero de CoC: ECQ029957
Fecha Recibido: Octubre 30, 2014	Fecha de Emisión: Noviembre 06, 2014
Numero de referencia: 18183	Fecha de Inspección: Octubre 30, 2014
<p>El Certificado de Inspección es emitido y comprobado de acuerdo con el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013-1R:2013 por INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED OAE acreditación bajo Norma ISO 17020 expediente OAE OI 11-007. Se presentaron 29839 items de ropa de hogar y se escogieron 315 items aleatoriamente basados al proceso de muestreo de NTE INEN ISO 2859-1 con un plan de muestreo simple inspección normal nivel general de inspección II con un AQL de 1.5 %. Se verificó lo declarado en la etiqueta técnica contra el producto correspondiendo en cada una de las muestras a lo indicado por cada etiqueta. Se consideran los productos en concordancia con los requerimientos del RTE INEN 013-1R:2013 y NTE INEN 1875-R3:2012. La inspección se realiza respecto a los lotes de cada producto por lo que el certificado califica como certificado tipo para productos de lotes inspeccionados.</p>	
Responsable Nombre: Monica Albuja Firma: Gerente Técnico Suplente Intertek Commodities Government and Trade Services Av. Republica del Salvador N35.126 y Portugal Edificio Zante 3er Piso Oficina 301 Quito-Ecuador Pais de Emisión: Ecuador	INTERTEK ECUADOR es responsable de la ejecución técnicas y parámetros descritos en este Certificado y de la impresión del mismo.
<p>NOTAS:</p> <p>El presente certificado será válido por un (1) año a partir de su emisión, y deberá ser utilizado para una sola importación.</p> <p>Este documento no exime al exportador de sus obligaciones contractuales en relación a la cantidad y calidad del producto referido en este certificado, ni exime al exportador o el importador de ejercitar todos sus derechos y exime todas sus obligaciones bajo el Contrato de Compra/Venta. Estipulaciones de lo contrario no vinculan a Intertek. Las responsabilidades y obligaciones de Intertek son limitadas a los términos y condiciones de su acuerdo con su cliente y asume ninguna obligación a ningún otra persona o compañía por pérdidas, gastos o daños ocasionados por el uso de este certificado. Este documento no evidencia embarque. Independientemente a este documento INEN puede rechazar el embarque de encontrarlo de estar en no-conformidad al momento de verificación en el puerto de ingreso.</p> <p>INTERTEK NO SE HACE RESPONSABLE POR LA <u>NO-APROBACION</u> DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA OAE O EL INEN.</p> <p>NOTES:</p> <p>This certificate is valid for one (1) year after issuance, and must be used for a single import.</p> <p>This Document does not discharge Exporters from their contractual obligations in relation to quality and quantity of the goods referred to herein, nor does it discharge the exporter or the importer from exercising all their rights and discharging all their liabilities under the Contract of Sale. Stipulations to the contrary are not binding on Intertek. Intertek's responsibility and liability are limited to the terms and conditions of its agreement with its client and it assumes no liability to any other party for losses, expenses or damages occasioned by the use of this certificate. This document does not evidence shipment. Irrespective of this document INEN may reject the consignment if found to be non-conforming on verification at the port of entry.</p> <p>INTERTEK WILL NOT BE RESPONSIBLE FOR THE <u>NON-APPROVAL</u> OF THE CERTIFICATE OF COMPLIANCE BY THE OAE OR INEN.</p>	



CERTIFICADO DE INSPECCION EVALUACION



Cumplimiento de los siguientes requisitos del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013-R1:2013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875-R3:2012.

Condiciones Generales RTE INEN 013-R1:2013	EVALUACION
4.1 La información presentada en las etiquetas no debe ser falsa, equivoca o engañosa, o susceptible de crear una expectativa errónea respecto a la naturaleza del producto.	SI CUMPLE
4.2 La información debe indicarse en las etiquetas con caracteres claros, visibles, indelebles y fáciles de leer para el consumidor .	SI CUMPLE
4.3 Para la fabricación de las etiquetas permanentes se debe utilizar cualquier material que no produzca incomodidad al consumidor, sin que se afecte su calidad con los procesos posteriores de lavado y planchado casero o de lavandería .	SI CUMPLE
4.4 Las dimensiones de las etiquetas deben permitir contener la información mínima requerida en el RTE INEN013-R1:2013.	SI CUMPLE
4.5 Las etiquetas no permanentes son opcionales.	EXISTEN ETIQUETAS NO PERMANENTES
5.1 Etiquetas permanentes	EVALUACION
5.1.1 La información debe expresarse en idioma español, sin perjuicio de presentarse en otros idiomas.	INFORMACION EN ESPAÑOL
5.1.2 Las etiquetas deben encontrarse en un lugar visible o de fácil acceso para el consumidor.	SI CUMPLE (ETIQUETA COSIDA)
5.1.3 Las etiquetas deben cumplir con la siguiente información mínima requerida y acorde con lo establecido en la NTE INEN 1875-R3:2012	EVALUACION
5.1.5 La información de la etiqueta técnica y la de marca puede ser unificada en una sola etiqueta. La etiqueta de marca debe contener la siguiente información: a) Marca comercial, y/o b) Logotipo	MIRO M.
5.1.3.1 Talla para prendas y complementos de vestir expresada en forma alfabética y/o numérica, admitiéndose las expresiones o abreviaturas de designación de uso cotidiano, no se acepta las expresiones talla única o estándar.	EXPRESADA EN FORMA NUMERICA
5.1.3.2 Dimensiones para ropa de hogar expresada de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades, sin perjuicio a presentarse en otros sistemas de unidades de medidas.	SI CUMPLE
5.1.3.3 Porcentaje de fibras textiles y/o cuero utilizado, para el caso de prendas de vestir de cuero debe declarar el nombre de la piel del animal.	100% FIBRAS TEXTILES
5.1.3.4 Razón Social e identificación fiscal (RUC) del fabricante y/o importadores.	ALMACEN PROMOCIONES S.A. RUC: 0991300074001
5.1.3.5 País de Origen.	CHINA

Número de CoC: ECQ029957

Fecha: Noviembre 06, 2014

3

5.1.3.6 Instrucciones de cuidado y conservación.	EN PICTOGRAMAS
5.1.4 La información mínima requerida en el numeral 5.1.3 del presente reglamento, puede colocarse en una o más etiquetas permanentes.	EXISTEN VARIAS ETIQUETAS PERMANENTES
Requisitos NTE INEN 1875-R3:2012	EVALUACION
5.1 ETIQUETAS PERMANENTES	EVALUACION
5.1.3.3 Porcentaje de fibras textiles y/o de cuero utilizados	EVALUACION
a) Las fibras textiles que se encuentren presentes en el producto en un porcentaje igual o mayor al 5% de su masa total deben declararse indicando su denominación genérica y su porcentaje de participación con relación a la masa de las diferentes fibras textiles que integran el producto, en orden decreciente de predominio. Se admite una tolerancia de fabricación del 5% en masa, para cada fibra textil por separado. Esta tolerancia es la diferencia entre los porcentajes indicados en la etiqueta respecto a los que resulten del análisis.	FIBRAS TEXTILES MAYORES AL 5% DE LA MASA DECLARADAS
b) Un producto podrá etiquetarse como 100 %, puro o todo si se compone de la misma fibra textil en su totalidad. Se admite una tolerancia del 2% en masa de otras fibras textiles, siempre que no resulte de una adición sistemática sino por motivos de orden técnico, funcional o decorativo, dado el proceso de fabricación.	PRODUCTOS 100% PUROS
c) Para el caso de prendas de vestir de cuero, se debe declarar el nombre de la piel del animal utilizado, salvo que este forme parte de los accesorios del producto. Adicionalmente, se debe declarar el porcentaje de las fibras textiles presentes en la prenda conforme a lo establecido en los literales a) y b)	NO HAY PRENDAS DE VESTIR DE CUERO
d) Aquellas fibras textiles que individualmente no superen el 5% de la masa total del producto, pueden designarse mediante frases, otra fibra u otras fibras, aún cuando en conjunto superen dicho porcentaje.	NO HAY FIBRAS SUPERIORES AL 5% DE LA MASA
e) Las fibras textiles que aporten características esenciales o funcionales al producto deben declararse indicando su denominación genérica y su porcentaje de participación, aún cuando se encuentren por debajo del 5% de la masa total del producto.	FIBRAS ESENCIALES DECLARADAS
f) Cuando el producto tenga forro su composición textil puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la composición correspondiente al forro, mediante la indicación forro & u otra equivalente, siguiendo lo establecido en los literales a) y b). No es obligatorio declarar los forros cuyos porcentajes de participación no superen el 5% de la masa total del producto o el 15% de la superficie total del mismo.	LOS PRODUCTOS NO TIENEN FORRO
5.1.3.4 Razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante o importador	EVALUACION
a) Para los productos nacionales debe declararse la razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante	PRODUCTOS IMPORTADOS
b) Para los productos importados debe declararse la razón social e identificación fiscal (RUC) del importador.	ALMACEN PROMOCIONES S.A. RUC: 0991300074001
c) La inclusión de marcas comerciales y logotipos no sustituyen la identificación del fabricante o importador.	MARCA PERMANENTE Y/O DE FABRICA NO SUSTITUYE IDENTIFICACION DE FABRICANTE O IMPORTADOR
5.1.5 La prenda de vestir elaborada como conjunto de dos o más piezas presenta la etiqueta en cada pieza, excepto conjunto de recién nacidos.	NO APLICA
5.1.5.1 La ropa de hogar elaborada como conjunto presenta la etiqueta en al menos una de sus piezas.	SI CUMPLE
5.1.6 Ropa de vestir elaboradas como pares presenta la etiqueta en al menos en una de sus dos piezas.	NO APLICA
5.1.7 Aquellas prendas de vestir que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al adherirles directamente la etiqueta permanente se les perjudique en su uso, estética o se les ocasione pérdida de valor, deben de llevar en su empaque (envase) la información mínima	NO APLICA

requerida en el numeral 5.1.3 de la presente norma, como es el caso de las pantimedias, medias, tobimedias, calcetines, muñequeras, corbatines, pañuelos y otros similares.	
5.1.8 Productos comercializados en empaques sellados presentan la información descrita en el punto 5.1.3 del RTE INEN 013:2013 y NTE INEN 1875:2012.	NO APLICA
5.1.9 La etiqueta permanente para las prendas desechables, es presentada en el empaque.	NO APLICA

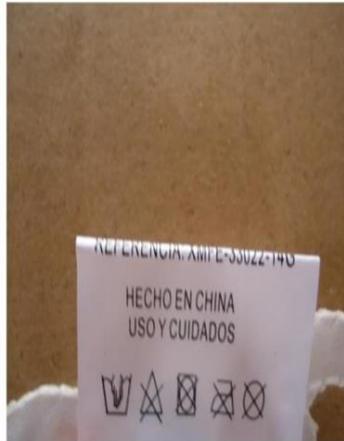
CONCLUSION: SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013-R1:2013 Y LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 1875-R3:2012

FIN DE LA EVALUACION.

Signature

 Digitally signed by
 MÓNICA REBUJA
 MARTINEZ
 Date: 2014.11.06
 17:18:06 -05:00
 Reason: Apruebo el
 documento
 Location: Quito

ANEXO 7 Etiquetado de Textiles





ITEM NO.: XMEF-33013-14W
QUANTITY: 25 pcs
G.W. 143 LBS
N.W. 121 LBS
MEASUREMENT: 19x14x10" INCHES
MADE IN CHINA

HECHO EN CHINA
USO Y CUIDADOS



HECHO EN CHINA
USO Y CUIDADOS

IMPORTADO POR:
ALMACEN PROMOCIONES S.A.
RUC: 0991300074001
TELF: 005934-2329841
GUAYAQUIL-ECUADOR

COMPOSICION:
100% POLIESTER

DESCRIPCION: MANTEL REDONDO NAV
MARCA: MIRO M.
MEDIDA: 178cm
REFERENCIA: XMEF-33013-14W

HECHO EN CHINA
USO Y CUIDADOS

IMPORTADO POR:
ALMACEN PROMOCIONES S.A.
RUC: 0991300074001
TELF: 005934-2329841
GUAYAQUIL-ECUADOR

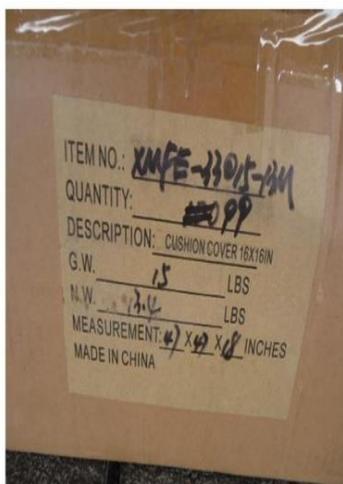
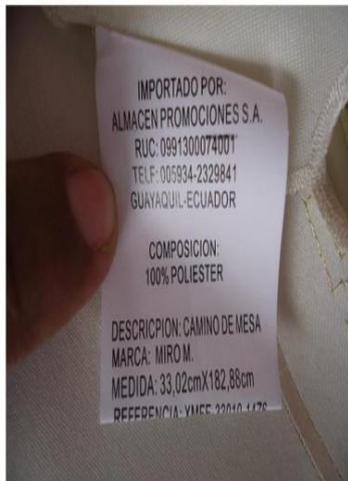
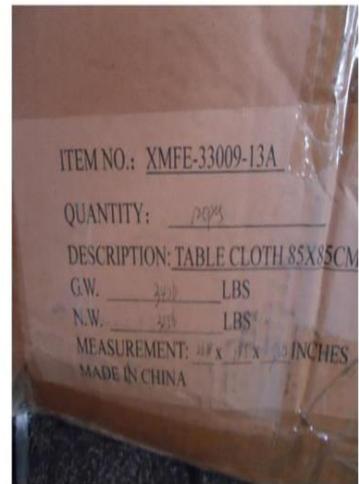
COMPOSICION:
100% POLIESTER

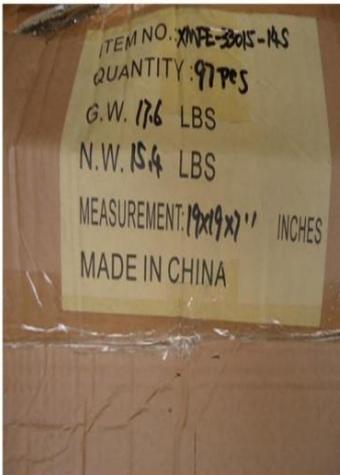
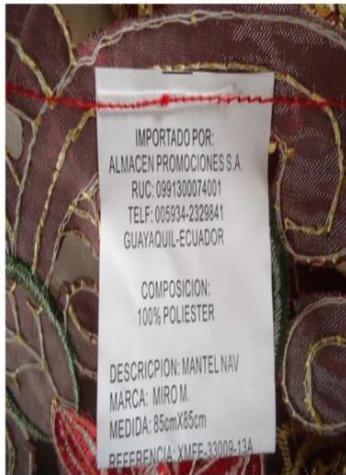
DESCRIPCION: MANTEL NAV
MARCA: MIRO M.
MEDIDA: 85cmX85cm
REFERENCIA: XMEF-33003-14S



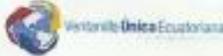








ANEXO 8 Orden de Pago Solicitud INEN

		<h3>Orden de pago de tasas</h3>				
Orden de Pago No. A0181963						
INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION RUC 1768046630001 Por favor, introduzca Telfs. 000000000 / Fax. 000000000						
HTTP://WWW.INEN.GOB.EC						
Número de Solicitud : 16911457201500000004P			Nombre de Ciudad de Institución : Guayaquil			
Fecha de Vencimiento de Orden de Pago : 18-05-2015						
Nombre de Documento : Solicitud del Certificado de Reconocimiento - INEN						
Banco Pichincha : 3245330504 Cuenta Corriente Sublínea 140389						
Número de Identificación de Beneficiario(RUC o CI o Pasaporte) : 0981300074001						
Nombre de Beneficiario : ALMACEN PROMOCIONES S.A, ALMAPROM						
Teléfono de Beneficiario : 6009152						
No.	Concepto de Orden de Pago	Cantidad	P.Unitario	Monto de Exoneración	IVA	TOTAL
1	ejemplo	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$247.00
Monto total de orden de pago					\$0.00	\$247.00
Monto de deducción de nota de crédito						\$0.00
Monto de pago de orden de pago						\$247.00
BANCO PICHINCHA Depósito SECTOR PUBLICO Cuenta...: BP-SP 3245330504 Nombre...: SERVICIO ECUATORIANO DE NORMAL Documento: 2897518 Efectivo...: 247.00 Total...: 247.00 Moneda...: USD Oficina...: 20 - AG, MERCADO CENTRAL Cajero...: LFARGUEL Fecha...: 2015/Abr/17 11h12 Control...: Sec-102, En Línea Sublínea Valor 140389 247.00						
Fecha de Emisión de Orden de Pago :						17-04-2015

ANEXO 9 Certificado de Reconocimiento INEN

Ventanilla Única Ecuatoriana
 ENADMA1 **Cerrar Sesión**
 OCE 16911457
 ECUA/ASS

Elaboración de Solicitud **Proceso de Solicitud** **Soporte al Usuario**

Actualidad de Procesamiento de Solicitud

Certificado de Reconocimiento - INEN

Datos de Básicos

Número de Solicitud	16911457201400000064P	Fecha de Solicitud	07/11/2014
Número de Certificado de INEN	16911457201400000064P		
Fecha de Emisión	19/11/2014	Fecha de Vencimiento	18/11/2015

Datos de Solicitante

Clasificación	<input checked="" type="radio"/> Persona Jurídica <input type="radio"/> Persona Natural	Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC)	RUC	0991300074001
Nombre o Razón Social de Solicitante	ALMACEN PROMOCIONES S.A. ALMAPROM			
Provincia de la Empresa Solicitante	GUAYAS	Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante	GUAYAQUIL	
Parroquia de la Empresa Solicitante	ROCA			
Dirección de la Empresa Solicitante	LORENZO DE GARAICOA 821 Y 9 DE OCTUBRE 2DO PISO OFIC.206			
Nombre de Solicitante	ENADMA			
Teléfono de Solicitante	6009152	Fax de Solicitante	2566815	
Correo Electrónico de Solicitante	RAFAELM53@YAHOO.COM			

Datos de Importador

Clasificación	<input checked="" type="radio"/> Persona Jurídica <input type="radio"/> Persona Natural	Número de Identificación	RUC	0991300074001
Nombre	ALMACEN PROMOCIONES S.A. ALMAPROM			
Representante Legal de Importador	MANUEL MUÑOZ			
Provincia	GUAYAS	Cantón/Ciudad	GUAYAQUIL	
Parroquia	ROCA			
Dirección	LORENZO DE GARAICOA 821 Y 9 DE OCTUBRE 2DO PISO OFIC.206			
Teléfono	6009152	Correo Electrónico	RAFAELM53@YAHOO.COM	

Nombre de Producto	ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS AFINES, ROPA DE HOGAR		
Marca Comercial	MIRO		
Nombre de Fabricante	ALLIANCE (HK) ENTERPRISE LIMITED		
País de origen	CHINA	Puerto de Embarque	QINGDAO
Distribuidor	ALLIANCE (HK) ENTERPRISE LIMITED		
No. de Factura o Nota de Pedido	18183		
Observaciones	REF: XMFE-33015-12H, XMFE-33015-13A, XMFE-33015-13M, XMFE-33015-14A, XMFE-33015-14G, XMFE-33015-14I, XMFE-33015-14N		
RTE INEN Nº	13		
Partida Arancelaria	630492000000000000	DE ALGODON, EXCEPTO DE PUNTO	
Cantidad de Producto		6,635	U

Datos de Certificado

Certificado	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O INSPECCION DEL PRODUCTO		
Producto Certificado	ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES		
Organismo Certificador	INTERTEK	Certificado Nº	ECQ029957
Dirección del Organismo			
Fecha de Emisión	06/11/2014	Fecha Vigencia	06/11/2015
Responsable de la Emisión	MONICA ALBUJA		
Solicitante del Certificado Original	ALMACEN PROMOCIONES S.A.		
Dirección del Solicitante			
Norma Técnica Ecuatoriana (NTE)	1875-73	Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE)	13

Reconocimiento OAE

Nº Certificado OAE	NO APLICA	Acreditado por	NO APLICA
Responsable de la Emisión	NO APLICA	Fecha de Emisión	

Nombre de Producto	ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS AFINES, ROPA DE HOGAR		
Marca Comercial	MIRO		
Nombre de Fabricante	ALLIANCE (HK) ENTERPRISE LIMITED		
País de origen	CHINA	Puerto de Embarque	QINGDAO
Distribuidor	ALLIANCE (HK) ENTERPRISE LIMITED		
No. de Factura o Nota de Pedido	18183		
Observaciones	REF: XMFE-33009-12H, XMFE-33009-13A, XMFE-33009-13M, XMFE-33009-14A, XMFE-33009-14G, XMFE-33009-14J, XMFE-33009-14N		
RTE INEN Nº	13		
Partida Arancelaria	6302510000000000	DE ALGODON	
Cantidad de Producto		23,204	U

Datos de Certificado

Certificado	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O INSPECCION DEL PRODUCTO		
Producto Certificado	ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES		
Organismo Certificador	INTERTEK	Certificado Nº	ECQ029957
Dirección del Organismo			
Fecha de Emisión	06/11/2014	Fecha Vigencia	06/11/2015
Responsable de la Emisión	MONICA ALBUJA		
Solicitante del Certificado Original	ALMACEN PROMOCIONES S.A.		
Dirección del Solicitante			
Norma Técnica Ecuatoriana (NTE)	1875-73	Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE)	13

Reconocimiento OAE

Nº Certificado OAE	NO APLICA	Acreditado por	NO APLICA
Responsable de la Emisión	NO APLICA	Fecha de Emisión	

ANEXO 10 Cuestionario de preguntas a los Importadores de textiles

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LOS IMPORTADORES DE TEXTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

1 Importador encuestado.

a) Persona Natural

b) Persona Jurídica

2 ¿Usted considera que es necesario cumplir con normas de importación que permitan conocer la calidad, origen, composición, importador, etc. para dar seguridad y calidad al consumidor final?

a) Si

b) No

3 ¿Considera usted que la resolución No 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), en dónde se indica que 293 sub-partidas deben cumplir con la presentación del denominado “Certificado de Reconocimiento”, es una medida acertada que genera beneficios para el importador?

a) Si

b) No

4 ¿Usted considera que la implementación de estas normas de calidad genera una competencia justa entre el importador y el productor nacional?

a) Si

b) No

5 ¿Considera usted que las medidas de salvaguardias aplicadas al sector textil conllevará a un crecimiento en el consumo del producto nacional?

a) Si

b) No

6 ¿Usted está de acuerdo con que se tenga cupos trimestrales para la importación de productos textiles?

a) Si

b) No

7 **¿El cupo trimestral que usted tiene asignado lo considera suficiente y compensa la demanda que desea cubrir en su segmento de mercado?**

a) Si b) No

8 **¿Usted considera que el tiempo de aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN por intermedio del Servicio Ecuatoriano de Normalización es el adecuado?**

a) Si b) No

9 **¿Considera usted que la cantidad de técnicos asignados por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN para la revisión de la documentación ingresada en el Ecuapass son suficientes para que agilicen la aprobación del Certificado de Reconocimiento INEN?**

a) Si b) No

10 **¿Considera usted que el Servicio de Normalización Ecuatoriano (INEN) cuenta con técnicos capacitados para la revisión de la documentación que se ingresa en el Ecuapass?**

a) Si b) No

11 **¿Conoce usted el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 y la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875?**

a) Si b) No

12 **¿Alguna vez el Servicio de Normalización Ecuatoriano (INEN) le ha brindado la asesoría necesaria para la obtención del Certificado de Reconocimiento INEN?**

a) Si b) No

13 **¿Considera usted como una buena medida que si la mercadería no cumple con todos los requisitos de etiquetado solicitados en la reglamentación deba ser reembarcada a su país de origen?**

a) Si b) No

14 ¿En cuánto tiempo ha obtenido el Certificado de Reconocimiento INEN?

a) 1-5 días

b) 6-10 días

c) 11-15 días

d) 16-30 días